Nomenclaturas y Clasificaciones del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 Adaptado para Colombia

CIEFP

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS

Elaborado por:

Mesa de Homologación de la CIEFP

Integrantes:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN)

Contaduría General de la Nación (CGN)
Sub-Contaduría de Consolidación de la Información

Versión 2
Bogotá D.C., diciembre 2019

Contenido

Presentación 5
1. Introducción 6
2. Adaptación del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas –MEFP 2014 8
2.1 Estructura 9
2.2 Notas explicativas 26
2.2.1 Ingresos 26
2.2.2 Gastos 54
2.2.3 Balance 81
2.2.4 Transacciones de activos no financieros 136
2.2.5 Transacciones en activos y pasivos financieros 151
2.2.6 Otros flujos económicos 170

Lista de figuras

Figura 1. Clasificación adaptada FMI 2014
Figura 2. Activos económicos
Figura 3. Otros flujos económicos

Lista de tablas

Tabla 1. Estructura general de nomenclaturas
Tabla 2. Cuentas adaptadas de ingresos
Tabla 3. Adaptación de subcuentas de gastos

Lista de abreviaturas

AF	Activos financieros
ANF	Activos no financieros
CGN	Contaduría General de la Nación
CIEFP	Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas
DANE	Departamento Administrativos Nacional de Estadística

DIRPEN	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización
DSCN	Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
EFP	Estadísticas de finanzas publicas
FMI	Fondo Monetario Internacional
MBP6	Manual de Balanza de pagos y Posición de inversión Internacional
MEFP	Manual de Estadísticas de Finanzas públicas
MEMF	Manual de estadísticas monetarias y financieras (MEMF).
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OFE	Otros flujos económicos
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SEN	Sistema Estadístico Nacional

Presentación

Desde la oficialización de la creación del Sistema Estadístico Nacional mediante la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1743 de 2016 y su ratificación con la Ley 1955 de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha sido designado como coordinador del Sistema Estadístico Nacional con sus funciones como las de definir los lineamientos, los estándares y las normas técnicas para la producción y la difusión de estadísticas oficiales y para el aprovechamiento estadístico de registros administrativos, teniendo en cuenta referentes internacionales que permitan la comparabilidad de la información estadística a nivel nacional e internacional.

De esta manera, ha construido con el apoyo de las entidades participantes en la Mesa de Homologación del comité técnico de la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP), el Documento de Nomenclaturas y Clasificaciones del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 Adaptado para Colombia, con el propósito de unificar los criterios de clasificación económica usados por los productores de estadísticas fiscales y facilitar la consolidación de las estadísticas económicas a partir de las especificaciones técnicas dadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El DANE orientó la adaptación de la nomenclatura y la clasificación del FMI con el fin de facilitar la estandarización de la información estadística del país y garantizar una estructura de nomenclaturas y clasificaciones con principios de homogeneidad, exhaustividad y mutua exclusión. La construcción de la nomenclatura y la clasificación de esta adaptación se realizaron con la versión MEFP 2014 y se tomó como referente de consulta el MEFP 2001.

1. Introducción

El MEFP 2014 presenta el marco conceptual de información integral para analizar y evaluar la política fiscal en el desempeño del sector público, a partir de las Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP). El manual es el instrumento para proporcionar estadísticas que permitan a los formuladores de política económica y analistas estudiar la evolución de las operaciones fiscales.

Los objetivos de las EFP son:
i. Proporcionar los principios económicos y de presentación de información que deben usarse para compilar las estadísticas.
ii. Describir las directrices para la presentación de estadísticas fiscales dentro de un marco analítico que incluye partidas de resultado.
iii. Armonización con las directrices de otros sistemas estadísticos macroeconómicos. (FMI, 2014, 1.1)

Además, consolidan de forma resumida la información sobre el desempeño global y la posición financiera del gobierno general o del sector público con partidas de resultado entre ellas: el resultado operativo neto, el préstamo neto, el endeudamiento neto y la variación del patrimonio. El sistema analiza operaciones de gobierno específicas como la información tributaria, los gastos incurridos en un determinado servicio social y el monto de endeudamiento gubernamental, puesto que dicha información permite la comparabilidad con otros países.

En Colombia los antecedentes de las EFP inician desde finales del siglo XX a partir de las reformas de funcionamiento del aparato estatal para regular la actividad económica, por el impacto de la apertura económica y la introducción de los lineamientos internacionales del FMI en Latinoamérica (Hernandez, Lozano, 2001, p. 312).

En 2012 las EFP se impulsaron a través de la iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien dispuso la creación de la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP), órgano consultivo para la armonización de la información de gestión de las finanzas públicas del país respecto a referentes internacionales y metodologías consistentes.

En 2015 Colombia inició el proceso para el ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el fin de realizar políticas adecuadas que permitan estándares y buenas prácticas, mediante la adopción y el cumplimiento de estándares internacionales de calidad para las cuentas de gobierno.

El organismo internacional resaltó la importancia de fortalecer el marco estadístico de las finanzas públicas del sector gobierno a partir del trabajo que se centraliza desde la CIEFP con la revisión conceptual de los manuales MEFP 2014- SCN 2008, y el registro de las operaciones en base devengo, adicionalmente con la implementación realizada de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Las EFP presentadas en el MEFP 2014 se encuentran armonizadas dentro del sistema estadístico

macroeconómico que representa el eje central de las estadísticas para la medición de la actividad económica, a partir de un conjunto normalizado de principios económicos y convenciones contables expuestos en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). El sistema macroeconómico contempla otros marcos relacionados como el Manual de balanza de pagos y posiciones de inversión internacional (MBP6) que muestra el análisis económico del sector externo, el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras que contempla las estadísticas de saldos y flujos de activos y pasivos de las sociedades financieras, las Estadísticas de la deuda del sector público que reflejan la medición de la deuda bruta y neta del sector público, y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales.

En el proceso de referenciación internacional se comparó el proceso de la nomenclatura y clasificación del MEFP 2014 con el SCN 2008 que proporciona un conjunto completo, coherente y flexible de cuentas macroeconómicas para la formulación de políticas, análisis para los diferentes sectores económicos, utilizado por el DANE para la elaboración de las Cuentas Nacionales (SCN, 2008, p.1).

2. Adaptación del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas – MEFP 2014

El proceso de adaptación de la clasificación del MEFP 2014 se llevó a cabo a través de mesas de trabajo interinstitucionales en las cuales se consideraron tanto el Manual del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y las particularidades del ámbito nacional. De este modo se buscó favorecer la comparabilidad de las estadísticas fiscales y evidenciar las características propias del país.

En este proceso de normalización, estandarización y armonización de las operaciones fiscales y teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales de tener un conjunto de categorías jerárquicas organizadas de manera sistemática y homogénea, y definiciones de las operaciones de las finanzas públicas mutuamente excluyentes, identificadas a través de códigos numéricos los cuales van hasta siete dígitos dando cabida a todo el universo de operaciones fiscales del país.

Se consolida una clasificación que se muestra en la Figura 1. Cada categoría tiene una desagregación detallada para dar mayor claridad en la compilación y la presentación de las estadísticas fiscales.

Figura 1. Clasificación adaptada MEFP 2014

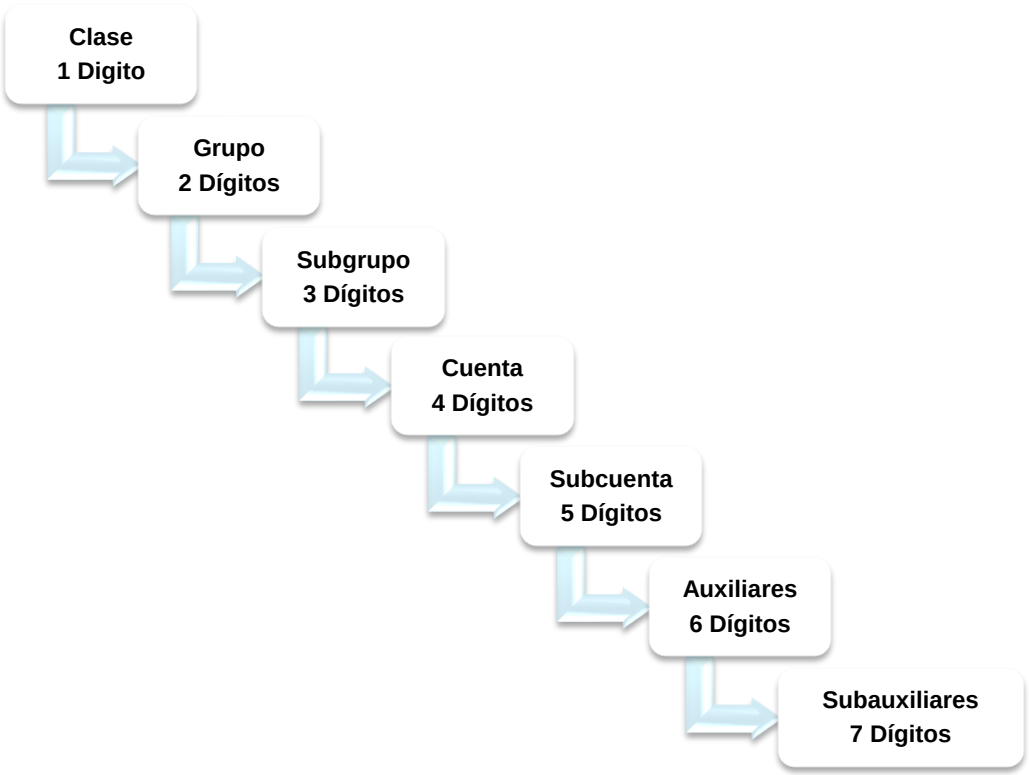

Fuente: DANE.

El primer dígito corresponde a la categoría más general la cual describe según el código de la Clase así: Ingreso código 1; Gasto código 2; Balance (en el que se encuentran clasificados los activos y pasivos), código 6; Transacciones en Activos no Financieros código 3; Ganancias y Pérdidas por tenencia código 4; Otras variaciones en el volumen de activos código 5; Otros Flujos Económicos Totales código 9.

Por su parte, los Grupos están descritos por el segundo dígito, los Subgrupos por el tercer dígito, la Cuenta descrita por el cuarto dígito, la Subcuenta descrita por el quinto dígito, los Auxiliares descritos por el sexto dígito y los sub-auxiliares por el séptimo dígito como se puede apreciar en el siguiente ejemplo:

Por ejemplo:

Clase → 6 Balance
Grupo → 61 Activos no financieros
Subgrupo → 611 Activos fijos
Cuenta → 6113 Otros activos fijos
Subcuenta → 61132 Productos de propiedad intelectual
Auxiliares → 611323 Programas informáticos y bases de datos
Subauxiliares → 6113231 Programas informáticos

2.1 Estructura

Atendiendo a los criterios anteriormente citados, a continuación, se muestra la estructura de la nomenclatura de las EFP que ha sido adaptada para Colombia, esta se encuentra agrupada por clases así:

Tabla 1. Estructura general de nomenclatura

Cód. Operación	Descripción
1	**Ingresos**
11	Impuestos
111	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital
1111	Impuestos sobre el ingreso individual o del hogar
1112	Impuestos pagaderos por las sociedades y otras empresas
1113	Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital
11131	Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital pagaderos por el gobierno general
11132	Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital no clasificados en otra parte
112	Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo
113	Impuestos sobre la propiedad
1131	Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble
1132	Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta
1133	Impuestos sobre sucesiones, herencias y donaciones
1135	Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad

Cód. Operación	Descripción
1136	Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad
114	Impuestos sobre los bienes y servicios
1141	Impuestos generales sobre los bienes y servicios
11411	Impuestos sobre el valor agregado
11412	Impuestos sobre las ventas
11413	Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios
11414	Impuestos sobre transacciones financieras y de capital
1142	Impuestos especiales
1143	Impuestos sobre las utilidades de los monopolios fiscales
1144	Impuestos sobre los servicios específicos
1145	Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades
11451	Impuestos sobre los vehículos de motor
11452	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades
114521	Licencias profesionales y de negocios
114522	Impuestos sobre la contaminación
114523	Licencias de radio y televisión
114524	Licencias y permisos para los hogares
114525	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades no clasificadas en otra partida
1146	Otros impuestos sobre los bienes y servicios
115	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales
1151	Derechos de aduana y otros derechos de importación
1152	Impuestos sobre las exportaciones
1153	Impuestos sobre las utilidades de los monopolios de exportación o de importación
1154	Impuestos sobre las utilidades de operaciones cambiarias
1155	Impuestos sobre las operaciones cambiarias
1156	Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales
116	Otros impuestos
1161	Otros impuestos que gravan únicamente a las empresas
1162	Otros impuestos que gravan entidades distintas de las empresas o no identificables
12	Contribuciones sociales
121	Contribuciones a la seguridad social (EFP)
1211	Contribuciones a la seguridad social de los empleados (EFP)
12111	Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los empleados
12112	Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleados
1212	Contribuciones a la seguridad social de los empleadores (EFP)
12121	Contribuciones a la seguridad social efectivas de los empleadores
121211	Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los empleadores
121212	Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleadores
12122	Contribuciones a la seguridad social imputadas de los empleadores
121221	Contribuciones a la seguridad social pensionarias imputadas de los empleadores.
121222	Contribuciones a la seguridad social no pensionarias imputadas de los empleadores.

Cód. Operación	Descripción
1213	Contribuciones a la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o no empleados (EFP)
12131	Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los de trabajadores por cuenta propia o desempleados
12132	Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los de trabajadores por cuenta propia o desempleados
1214	Contribuciones a la seguridad social no clasificables (EFP)
122	Otras contribuciones sociales (EFP)
1221	Otras contribuciones sociales de los empleados (EFP)
12211	Otras contribuciones sociales no pensionarias de empleados
1222	Otras contribuciones sociales de los empleadores (EFP)
1223	Otras contribuciones sociales imputadas
13	Ingresos por donaciones
131	Donaciones de gobiernos extranjeros
1311	Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros
1312	Donaciones de capital de gobiernos extranjeros
132	Donaciones de organizaciones internacionales
1321	Donaciones corrientes de organizaciones internacionales
1322	Donaciones de capital de organizaciones internacionales
133	Donaciones de otras unidades del gobierno general
1331	Donaciones corrientes de otras unidades del gobierno general
1332	Donaciones de capital de otras unidades del gobierno general
14	Otros ingresos
141	Rentas de la propiedad (EFP)
1411	Ingresos por intereses
14111	Intereses de no residentes
14112	Intereses de residentes diferentes del gobierno general
14113	Intereses de otras unidades del gobierno general
1412	Ingresos por dividendos
14121	Dividendos de no residentes
14122	Dividendos de residentes
1413	Retiros de las rentas de cuasisociedades
1414	Rentas de la propiedad por desembolsos de rentas de la inversión
1415	Ingresos por arriendo de recursos naturales
1416	Ingresos por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa
142	Ventas de bienes y servicios
1421	Ventas de los establecimientos del mercado
1422	Derechos administrativos
1423	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
1424	Ventas imputadas de bienes y servicios
143	Multas, sanciones y depósitos en caución transferidos
144	Ingresos por transferencias no clasificadas en otra partida
1441	Ingresos por transferencias corrientes no clasificadas en otra partida
14411	Ingresos por subsidios
14412	Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida
1442	Ingresos por transferencias de capital no clasificadas en otra partida
145	Primas, comisiones e indemnizaciones por cobrar, relacionadas con los seguros no de vida y los esquemas de garantías estandarizadas.
1451	Ingresos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes por cobrar
14511	Primas por cobrar

Cód. Operación	Descripción
14512	Comisiones por sistemas de garantías estandarizadas por cobrar
14513	Indemnizaciones corrientes por cobrar
1452	Ingresos por indemnizaciones de capital por cobrar
2	**Gastos**
21	Gastos por remuneración a los empleados (EFP)
211	Sueldos y salarios (EFP)
2111	Sueldos y salarios en efectivo (EFP)
2112	Sueldos y salarios en especie (EFP)
212	Contribuciones sociales de los empleadores (EFP)
2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (EFP)
21211	Contribuciones sociales pensionarias efectivas de los empleadores
21212	Contribuciones sociales no pensionarias efectivas de los empleadores
212121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – régimen contributivo
212122	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – a otras entidades de seguros sociales en salud
212123	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo laboral
212124	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo familiar
2122	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (EFP)
21221	Contribuciones sociales pensionarias imputadas de los empleadores
21222	Contribuciones sociales no pensionarias imputadas de los empleadores
22	Gastos por el uso de bienes y servicios
23	Gastos por consumo de capital fijo (EFP)
24	Gastos por intereses (EFP)
241	Intereses a no residentes (EFP)
242	Intereses a residentes distintos del gobierno general (EFP)
243	Intereses a otras unidades del gobierno general (EFP)
25	Gastos por subsidios (EFP)
251	Subsidios a sociedades públicas
2511	Subsidios a sociedades públicas no financieras
2512	Subsidios a sociedades públicas financieras
252	Subsidios a sociedades privadas
2521	Subsidios a sociedades privadas no financieras
2522	Subsidios a sociedades privadas financieras
253	Subsidios a otros sectores
26	Gastos por donaciones
261	Donaciones a gobiernos extranjeros
2611	Donaciones corrientes a gobiernos extranjeros
2612	Donaciones de capital a gobiernos extranjeros
262	Donaciones a organismos internacionales
2621	Donaciones corrientes a organismos internacionales
2622	Donaciones de capital a organismos internacionales
263	Donaciones a otras unidades del gobierno general
2631	Donaciones corrientes a otras unidades del gobierno general
2632	Donaciones de capital a otras unidades del gobierno general
27	Gastos por prestaciones sociales (EFP)
271	Prestaciones de seguridad social (EFP)
2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo (EFP)
27111	Prestaciones de seguridad social pensionarias en efectivo.
27112	Prestaciones de seguridad social no pensionarias en efectivo.

Cód. Operación	Descripción
2712	Prestaciones de la seguridad social en especie (EFP)
272	Prestaciones de asistencia social
2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo (EFP)
2722	Prestaciones de asistencia social en especie (EFP)
273	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo (EFP)
2731	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo (EFP)
2732	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie (EFP)
28	Otros gastos
281	Gastos de la propiedad distintos de intereses
2811	Gastos por dividendos (sólo sociedades públicas)
28111	Dividendos a no residentes
28112	Dividendos a residentes
2812	Gastos por retiros de ingresos de las cuasisociedades
2813	Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión
2814	Gastos por arriendo de recursos naturales
2815	Gastos por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa
282	Gastos por transferencias no clasificados en otra partida
2821	Gastos por transferencias corrientes no clasificados en otra partida
2822	Gastos por transferencias de capital no clasificados en otra partida
283	Primas, comisiones e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas
2831	Gastos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes a pagar
28311	Primas por pagar
28312	Tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas
28313	Indemnizaciones corrientes por pagar
2832	Gastos por indemnizaciones de capital por pagar
6	**Patrimonio neto**
61	Activos no financieros
611	Activos fijos
6111	Edificios y estructuras
61111	Viviendas
61112	Edificios no residenciales
61113	Otras estructuras
61114	Mejoras a las tierras y terrenos
6112	Maquinaria y equipo
61121	Equipo de transporte
61122	Maquinaria y equipos distintos del equipo de transporte
611221	Equipos de información, computación y telecomunicaciones (TIC)
611222	Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida
6113	Otro activos fijos
61131	Recursos biológicos cultivados
611311	Recursos animales que generan productos de forma regular
611312	Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos de forma regular
61132	Productos de propiedad intelectual
611321	Investigación y desarrollo
611322	Exploración y evaluación minera
611323	Programas de informática y bases de datos
6113231	Programas de informática
6113232	Bases de datos
611324	Obras originales de esparcimiento, literarias y artísticas

Cód. Operación	Descripción
611325	Otros productos de propiedad intelectual
6114	Sistemas de armamentos
612	Existencias
6121	Existencias estratégicas
61212	Otras existencias
61221	Materiales y suministros
61222	Trabajos en curso
61223	Productos terminados
61224	Bienes para la reventa
61225	Existencias militares
613	Objetos de valor
614	Activos no producidos
6141	Tierras y terrenos
6142	Recursos minerales y energéticos
6143	Otros activos de origen natural
61431	Recursos biológicos no cultivados
61432	Recursos hídricos
61433	Otros recursos naturales
614331	Espectro radial
614332	Recursos naturales no clasificados en otra partida
6144	Activos intangibles no producidos
61441	Contratos, arrendamientos y licencias
614411	Arrendamientos operativos comerciales
614412	Permisos para el uso de recursos naturales
614413	Permisos para emprender actividades específicas
614414	Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros
61442	Fondos de comercio y activos de comercialización
62	Activos financieros
6201	Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)
62011	Oro monetario
62012	Derechos especiales de giro (DEG)
6202	Dinero legal y depósitos
6203	Títulos de deuda
6204	Préstamos
6205	Participaciones de capital y en fondos de inversión
62051	Participaciones de capital
62052	Participaciones o unidades en fondos de inversión
6206	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
62061	Reservas técnicas de seguros no de vida
62062	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades)
62063	Derechos a pensiones (EFP)
62064	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
62065	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
6207	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
62071	Derivados financieros
62072	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
6208	Otras cuentas por cobrar
62081	Créditos y anticipos comerciales
62082	Otras cuentas por cobrar diversas
621	Deudores internos

Cód. Operación	Descripción
6212	Dinero legal y depósitos de deudores internos
6213	Títulos de deuda de deudores internos
6214	Préstamos de deudores internos
6215	Participaciones de capital y en fondos de inversión de deudores internos
62151	Participaciones de capital de deudores internos
62152	Participaciones o unidades en fondos de inversión de deudores internos
6216	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP) de deudores internos
62161	Reservas técnicas de seguros no de vida de deudores internos
62162	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades) de deudores internos
62163	Derechos a pensiones (EFP) de deudores internos
62164	Derechos de los fondos de pensiones sobre los administradores de deudores internos
62165	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas de deudores internos
6217	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de deudores internos
62171	Derivados financieros de deudores internos
62172	Opciones de compra de acciones por parte de empleados de deudores internos
6218	Otras cuentas por cobrar de deudores internos
62181	Créditos y anticipos comerciales de deudores internos
62182	Otras cuentas por cobrar diversas de deudores internos
622	Deudores externos
6222	Dinero legal y depósitos de deudores externos
6223	Títulos de deuda de deudores externos
6224	Préstamos de deudores externos
6225	Participaciones de capital y en fondos de inversión de deudores externos
62251	Participaciones de capital de deudores externos
62252	Participaciones o unidades en fondos de inversión de deudores externos
6226	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP) de deudores externos
62261	Reservas técnicas de seguros no de vida de deudores externos
62262	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades) de deudores externos
62263	Derechos a pensiones (EFP) de deudores externos
62264	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de deudores externos
62265	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas de deudores externos
6227	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de deudores externos
62271	Derivados financieros de deudores externos
62272	Opciones de compra de acciones por parte de empleados de deudores externos
6228	Otras cuentas por cobrar de deudores externos
62281	Créditos y anticipos comerciales de deudores externos
62282	Otras cuentas por cobrar diversas de deudores externos
63	Pasivos
6301	Derechos especiales de giro (DEG), Pasivos
6302	Dinero legal y depósitos, Pasivos

Cód. Operación	Descripción
6303	Títulos de deuda, Pasivos
6304	Préstamos, Pasivos
6305	Participaciones de capital y en fondos de inversión, Pasivos
63051	Participaciones de capital, Pasivos
63052	Participaciones o unidades en fondos de inversión, Pasivos
6306	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP), Pasivos
63061	Reservas técnicas de seguros no de vida, Pasivos
63062	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades), Pasivos
63063	Derechos de pensiones (EFP), Pasivos
63064	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, Pasivos
63065	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas, Pasivos
6307	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
63071	Derivados financieros, Pasivos
63072	Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
6308	Otras cuentas por pagar, Pasivos
63081	Créditos y anticipos comerciales, Pasivos
63082	Otras cuentas por pagar diversas, Pasivos
631	Acreedores internos
6312	Dinero legal y depósitos de Acreedores internos
6313	Títulos de deuda de Acreedores internos
6314	Préstamos de Acreedores internos
6315	Participaciones de capital y en fondos de inversión de Acreedores internos
63151	Participaciones de capital de Acreedores internos
63152	Participaciones o unidades en fondos de inversión de Acreedores internos
6316	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP) de Acreedores internos
63161	Reservas técnicas de seguros no de vida de Acreedores internos
63162	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) de Acreedores internos
63163	Derechos a pensiones (EFP) de Acreedores internos
63164	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Acreedores internos
63165	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas de Acreedores internos
6317	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores internos
63171	Derivados financieros de Acreedores internos
63172	Opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores internos
6318	Otras cuentas por pagar de Acreedores internos
63181	Créditos y anticipos comerciales de Acreedores internos
63182	Otras cuentas por pagar diversas de Acreedores internos
632	Acreedores externos
6322	Dinero legal y depósitos de Acreedores externos
6323	Títulos de deuda de Acreedores externos
6324	Préstamos de Acreedores externos
6325	Participaciones de capital y en fondos de inversión de Acreedores externos
63251	Participaciones de capital de Acreedores externos
63252	Participaciones o unidades en fondos de inversión de Acreedores externos

Cód. Operación	Descripción
6326	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP) de Acreedores externos
63261	Reservas técnicas de seguros no de vida de Acreedores externos
63262	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades), de Acreedores externos
63263	Derechos a pensiones (EFP), de Acreedores externos
63264	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Acreedores externos
63265	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas de Acreedores externos
6327	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores externos
63271	Derivados financieros de Acreedores externos
63272	Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
6328	Otras cuentas por pagar de Acreedores externos
63281	Créditos y anticipos comerciales de Acreedores externos
63282	Otras cuentas por pagar diversas de Acreedores externos

Cód. Operación	Descripción	Adquisiciones Cód.	Disposiciones Cód.	Consumo de capital Cód.
3	**Transacciones de activos y pasivos**			
31	Activos no financieros	31.1	31.2	31.3 = 23
311	Activos fijos	311.1	311.2	311.3
3111	Edificios y estructuras	3111.1	3111.2	3111.3
31111	Viviendas	31111.1	31111.2	31111.3
31112	Edificios no residenciales	31112.1	31112.2	31112.3
31113	Otras estructuras	31113.1	31113.2	31113.3
31114	Mejoras a las tierras y terrenos	31114.1	31114.2	31114.3
3112	Maquinaria y equipo	3112.1	3112.2	3112.3
31121	Equipo de transporte	31121.1	31121.2	31121.3
31122	Maquinaria y equipos distintos del equipo de transporte	31122.1	31122.2	31122.3
311221	Equipos de información, computación y telecomunicaciones (TIC)	311221.1	311221.2	311221.3
311222	Maquinaria y equipo no clasificado en otra partida	311222.1	311222.2	311222.3
3113	Otro activos fijos	3113.1	3113.2	3113.3
31131	Recursos biológicos cultivados	31131.1	31131.2	31131.3

Cód. Operación	Descripción	Adquisiciones Cód.	Disposiciones Cód.	Consumo de capital Cód.
311311	Recursos animales que generan productos de forma regular	311311.1	311311.2	311311.3
311312	Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos de forma regular	311312.1	311312.2	311312.3
31132	Productos de propiedad intelectual	31132.1	31132.2	31132.3
311321	Investigación y desarrollo	311321.1	311321.2	311321.3
311322	Exploración y evaluación minera	311322.1	311322.2	311322.3
311323	Programas de informática y bases de datos	311323.1	311323.2	311323.3
3113231	Programas de informática	3113231.1	3113231.2	3113231.3
3113232	Bases de datos	3113232.1	3113232.2	3113232.3
311324	Obras originales de esparcimiento, literarias y artísticas	311324.1	311324.2	311324.3
311325	Otros productos de propiedad intelectual	311325.1	311325.2	311325.3
31133	Activos no producidos, distintos de tierras y terrenos	31133.1	31133.2	31133.3
3114	Sistemas de armamentos	3114.1	3114.2	3114.3
312	Existencias			
3122	Otras existencias			
31221	Materiales y suministros			
31222	Trabajos en curso			
31223	Productos terminados			
31224	Bienes para reventa			
31225	Existencias militares			
313	Objetos de valor	313.1	313.2	
314	Activos no producidos	314.1	314.2	
3141	Tierras y terrenos	3141.1	3141.2	
3142	Recursos minerales y energéticos	3142.1	3142.2	
3143	Otros activos de origen natural	3143.1	3143.2	
31431	Recursos biológicos no cultivados	31431.1	31431.2	
31432	Recursos hídricos	31432.1	31432.2	
31433	Otros recursos naturales	31433.1	31433.2	
314331	Espectro radial	314331.1	314331.2	
314332	Recursos naturales no clasificados en otra partida	314332.1	314332.2	
3144	Activos intangibles no producidos	3144.1	3144.2	

Cód. Operación	Descripción	Adquisiciones Cód.	Disposiciones Cód.	Consumo de capital Cód.
31441	Contratos, arrendamientos y licencias	31441.1	31441.2	
314411	Arrendamientos operativos comerciales	314411.1	314411.2	
314412	Permisos para el uso de recursos naturales	314412.1	314412.2	
314413	Permisos para emprender actividades específicas	314413.1	314413.2	
314414	Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros	314414.1	314414.2	
31442	Fondos de comercio y activos de comercialización	31442.1	31442.2	

Adquisición neta de activos financieros	Incurrimiento neto de pasivos	Descripción
32	**33**	
320	330	Deudores (internos y externos)
3201	3301	Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)
32011	32011	Oro monetario
32012	32012	Derechos especiales de giro (DEG)
3202	3302	Dinero legal y depósitos
3203	3303	Títulos de deuda
3204	3304	Préstamos
3205	3305	Participaciones de capital y en fondos de inversión
32051	33051	Participaciones de capital
32052	33052	Participaciones o unidades en fondos de inversión
3206	3306	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
32061	33061	Reservas técnicas de seguros no de vida
32062	33062	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades)
32063	33063	Derechos a pensiones (EFP)
32064	33064	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
32065	33065	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
3207	3307	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
32071	33071	Derivados financieros
32072	33072	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
3208	3308	Otras cuentas por cobrar
32081	33081	Créditos y anticipos comerciales
32082	33082	Otras cuentas por cobrar diversas
321	331	Deudores internos
3211	3211	Derechos especiales de giro (DEG)
3212	3312	Dinero legal y depósitos

Adquisición neta de activos financieros	Incurrimiento neto de pasivos	Descripción
3213	3313	Títulos de deuda
3214	3314	Préstamos
3215	3315	Participaciones de capital y en fondos de inversión
32151	33151	Participaciones de capital
32152	33152	Participaciones o unidades en fondos de inversión
3216	3316	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
32161	33161	Reservas técnicas de seguros no de vida
32162	33162	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades)
32163	33163	Derechos a pensiones (EFP)
32164	33164	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
32165	33165	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
3217	3317	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
32171	33171	Derivados financieros
32172	33172	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
3218	3318	Otras cuentas por cobrar
32181	33181	Créditos y anticipos comerciales
32182	33182	Otras cuentas por cobrar diversas
322	332	Deudores externos
3221	3221	Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)
32211	33211	Oro monetario
32212	33212	Derechos especiales de giro (DEG)
3222	3322	Dinero legal y depósitos
3223	3323	Títulos de deuda
3224	3324	Préstamos
3225	3325	Participaciones de capital y en fondos de inversión
32251	33251	Participaciones de capital
32252	33252	Participaciones o unidades en fondos de inversión
3226	3326	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
32261	33261	Reservas técnicas de seguros no de vida
32262	33262	Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades)
32263	33263	Derechos a pensiones (EFP)
32264	33264	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
32265	33265	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
3227	3327	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
32271	33271	Derivados financieros
32272	33272	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
3228	3328	Otras cuentas por cobrar
32281	33281	Créditos y anticipos comerciales
32282	33282	Otras cuentas por cobrar diversas

Ganancias y pérdidas por tenencia Cód.	Otras variaciones en el volumen de activos Cód.	Otros flujos económicos totales Cód.	Descripción
4	**5**	**9**	**Variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos**
41	**51**	**91**	Activos no financieros
411	511	911	Activos fijos
4111	5111	9111	Edificios y estructuras
41111	51111	91111	Viviendas
41112	51112	91112	Edificios no residenciales
41113	51113	91113	Otras estructuras
41114	51114	91114	Mejoras a las tierras y terrenos
4112	5112	9112	Maquinaria y equipo
41121	51121	91121	Equipo de transporte
41122	51122	91122	Maquinaria y equipos distintos del equipo de transporte
411221	511221	911221	Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT)
411222	511222	911222	Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida
4113	5113	9113	Otro activos fijos
41131	51131	91131	Recursos biológicos cultivados
411311	511311	911311	Recursos animales que generan productos en forma repetida
411312	511312	911311	Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida
41132	51132	91132	Productos de propiedad intelectual
4114	5114	9114	Sistemas de armamentos
412	512	912	Existencias
41221	51221	91221	Materiales y suministros
41222	51222	91222	Trabajos en curso
41223	51223	91223	Bienes terminados
41224	51224	91224	Bienes para reventa
41225	51225	91225	Existencias militares
413	513	913	Objetos de valor
414	514	914	Activos no producidos
4141	5141	9141	Tierras y terrenos
4142	5142	9142	Recursos minerales y energéticos
4143	5143	9143	Otros activos de origen natural
41431	51431	91431	Recursos biológicos no cultivados
41432	51432	91432	Recursos hídricos
41433	51433	91433	Otros recursos naturales
4144	5144	9144	Activos intangibles no producidos
41441	51441	91441	Contratos, arrendamientos y licencias
414411	514411	914411	Arrendamientos operativos comerciales

Ganancias y pérdidas por tenencia Cód.	Otras variaciones en el volumen de activos Cód.	Otros flujos económicos totales Cód.	Descripción
414412	514412	914412	Permisos para el uso de recursos naturales
414413	514413	914413	Permisos para emprender actividades específicas
414414	514414	914414	
41442	51442	91442	Fondos de comercio y activos de comercialización
42	**52**	**92**	Activos financieros
4201	5201	9201	Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)
4202	5202	9202	Dinero legal y depósitos
4203	5203	9203	Títulos de deuda
4204	5204	9204	Préstamos
4205	5205	9205	Participaciones de capital y en fondos de inversión
42051	52051	92051	Participaciones de capital
42052	52052	92052	Participaciones o unidades en fondos de inversión
4206	5206	9206	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
42061	52061	92061	Reservas técnicas de seguros no de vida
42062	52062	92062	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades)
42063	52063	92063	Derechos de pensión (EFP)
42064	52064	92064	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
42065	52065	92065	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
4207	5207	9207	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
42071	52071	92071	Derivados financieros
42072	52072	92072	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
4208	5208	9208	Otras cuentas por cobrar
42081	52081	92081	Créditos y anticipos comerciales
42082	52082	92082	Otras cuentas por cobrar diversas
421	521	921	Deudores internos
4211	**5**211	9211	Derechos Especiales de Giro (DEG)
4212	5212	9212	Dinero legal y depósitos
4213	5213	9213	Títulos de deuda
4214	5214	9214	Préstamos
4215	5215	9215	Participaciones de capital y en fondos de inversión
42151	52151	92151	Participaciones de capital
42152	52152	92152	Participaciones o unidades en fondos de inversión
4216	5216	9216	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
42161	52161	92161	Reservas técnicas de seguros no de vida
42162	52162	92162	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades)
42163	52163	92163	Derechos de pensión (EFP)

Ganancias y pérdidas por tenencia Cód.	Otras variaciones en el volumen de activos Cód.	Otros flujos económicos totales Cód.	Descripción
42164	52164	92164	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
42165	52165	92165	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
4217	5217	9217	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
42171	52171	92171	Derivados financieros
42172	52172	92172	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
4218	5218	9218	Otras cuentas por cobrar
42181	52181	92181	Créditos y anticipos comerciales
42182	52182	92182	Otras cuentas por cobrar diversas
422	522	922	
4221	5221	9221	Derechos Especiales de Giro (DEG)
4222	5222	9222	Dinero legal y depósitos
4223	5223	9223	Títulos de deuda
4224	5224	9224	Préstamos
4225	5225	9225	Participaciones de capital y en fondos de inversión
42251	52251	92251	Participaciones de capital
42252	52252	92252	Participaciones o unidades en fondos de inversión
4226	5226	9226	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP)
42261	52261	92261	Reservas técnicas de seguros no de vida
42262	52262	92262	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades)
42263	52263	92263	Derechos de pensión (EFP)
42264	52264	92264	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores
42265	52265	92265	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas
4227	5227	9227	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados
42271	52271	92271	Derivados financieros
42272	52272	92272	Opciones de compra de acciones por parte de empleados
4228	5228	9228	Otras cuentas por cobrar
42281	52281	92281	Créditos y anticipos comerciales
42282	52282	92282	Otras cuentas por cobrar diversas
43	**53**	**93**	Pasivos
4301	5301	9301	Derechos Especiales de Giro (DEG), Pasivos
4302	5302	9302	Dinero legal y depósitos, Pasivos
4303	5303	9303	Títulos de deuda, Pasivos
4304	5304	9304	Préstamos, Pasivos
4305	5305	9305	Participaciones de capital y en fondos de inversión, Pasivos
43051	53051	93051	Participaciones de capital, Pasivos

Ganancias y pérdidas por tenencia Cód.	Otras variaciones en el volumen de activos Cód.	Otros flujos económicos totales Cód.	Descripción
43052	53052	93052	Participaciones o unidades en fondos de inversión, Pasivos
4306	5306	9306	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP), Pasivos
43061	53061	93061	Reservas técnicas de seguros no de vida, Pasivos
43062	53062	93062	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades), Pasivos
43063	53063	93063	Derechos de pensión (EFP), Pasivos
43064	53064	93064	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, Pasivos
43065	53065	93065	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas, Pasivos
4307	5307	9307	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
43071	53071	93071	Derivados financieros, Pasivos
43072	53072	93072	Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
4308	5308	9308	Otras cuentas por pagar
43081	53081	93081	Créditos y anticipos comerciales
43082	53082	93082	Otras cuentas por cobrar diversas
431	531	931	Internos, Pasivos
4311	5311	9311	Derechos Especiales de Giro (DEG), Pasivos
4312	5312	9312	Dinero legal y depósitos, Pasivos
4313	5313	9313	Títulos de deuda, Pasivos
4314	5314	9314	Préstamos, Pasivos
4315	5315	9315	Participaciones de capital y en fondos de inversión, Pasivos
43151	53151	93151	Participaciones de capital, Pasivos
43152	53152	93152	Participaciones o unidades en fondos de inversión, Pasivos
4316	5316	9316	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP), Pasivos
43161	53161	93161	Reservas técnicas de seguros no de vida, Pasivos
43162	53162	93162	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades), Pasivos
43163	53163	93163	Derechos de pensión (EFP), Pasivos
43164	53164	93164	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, Pasivos
43165	53165	93165	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas, Pasivos
4317	5317	9317	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
43171	53171	93171	Derivados financieros, Pasivos
43172	53172	93172	Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
4318	5318	9318	Otras cuentas por cobrar, Pasivos

Ganancias y pérdidas por tenencia Cód.	Otras variaciones en el volumen de activos Cód.	Otros flujos económicos totales Cód.	Descripción
43181	53181	93181	Créditos y anticipos comerciales, Pasivos
43182	53182	93182	Otras cuentas por cobrar diversas, Pasivos
432	532	932	Externos, Pasivos
4321	5321	9321	Derechos Especiales de Giro (DEG), Pasivos
4322	5322	9322	Dinero legal y depósitos, Pasivos
4323	5323	9323	Títulos de deuda, Pasivos
4324	5324	9324	Préstamos, Pasivos
4325	5325	9325	Participaciones de capital y en fondos de inversión, Pasivos
43251	53251	93251	Participaciones de capital, Pasivos
43252	53252	93252	Participaciones o unidades en fondos de inversión, Pasivos
4326	5326	9326	Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP), Pasivos
43261	53261	93261	Reservas técnicas de seguros no de vida, Pasivos
43262	53262	93262	Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades), Pasivos
43263	53263	93263	Derechos de pensión (EFP), Pasivos
43264	53264	93264	Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, Pasivos
43265	53265	93265	Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas, Pasivos
4327	5327	9327	Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
43271	53271	93271	Derivados financieros, Pasivos
43272	53272	93272	Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos
4328	5328	9328	Otras cuentas por cobrar
43281	53281	93281	Créditos y anticipos comerciales, Pasivos
43282	53282	93282	Otras cuentas por cobrar diversas, Pasivos

2.2 Notas explicativas

A continuación, se exponen las definiciones, inclusiones y/o exclusiones para las clases expuestas en la estructura y sus desagregaciones. Las definiciones dan cuenta de qué representan y en algunos casos van acompañadas de un contexto que las complementa; por su parte, las inclusiones y las exclusiones permiten distinguir, para mayor claridad, aquellos aspectos que van incorporados en la cuenta o aquellos que pueden generar inquietud o duda y deben ir en otra partida.

2.2.1 Ingresos

Los ingresos son el aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción que tiene asientos de contrapartida en el aumento de los activos o como reducción de los pasivos (FMI, 2014, 5.8).

Las unidades de gobierno general tienen cuatro tipos de ingresos incluye:

- Impuestos.
- Contribuciones sociales (EFP).
- Venta de bienes y servicios.
- Otras transferencias contables de otras unidades.

Las exclusiones que se presentan son intercambios de activos y/o pasivos y no deben registrarse como ingresos. La disposición de un activo no financiero distinto de las existencias, por venta o por trueque no afecta el patrimonio neto y estas operaciones no son ingresos. Los reembolsos de préstamos otorgados previamente a otras unidades institucionales y los desembolsos de préstamos (FMI, 2014, 5.8).

Los ingresos comprenden elementos heterogéneos, de acuerdo con la función del tipo de ingreso. En los impuestos la clasificación se realiza principalmente por la base sobre la cual se cobra el impuesto. Los otros ingresos se clasifican según la naturaleza del flujo económico y en algunos casos por la fuente que deriva los ingresos. Los impuestos y las transferencias son las principales fuentes de ingresos para las unidades de gobierno general.

En el capítulo de los ingresos se realizó la adaptación para algunas operaciones a un mayor nivel desagregación al que propone el MEFP 2014. Esta adaptación se realizó con el trabajo realizado en el DANE con la cuenta satélite de seguridad social de acuerdo con el SCN 2008.

Las operaciones que se desagregaron se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Cuentas adaptadas de ingresos

Código	Nivel	Descripción
1221	Cuenta	Contribuciones de los empleados [EFP]
12211	Subcuenta	Otras contribuciones sociales de empleados para salud
1223	Cuenta	Otras contribuciones sociales imputadas
12231	Subcuenta	Otras contribuciones sociales imputadas para pensión
12232	Subcuenta	Otras contribuciones sociales imputadas para Salud

Fuente: DANE

A continuación, se presentan las operaciones que hacen parte de los ingresos.

11 Impuestos. Son pagos obligatorios y sin contrapartida, en dinero o en especie, que las unidades institucionales hacen a las unidades gubernamentales.

Contexto: son transferencias porque el gobierno no da nada a cambio directamente a la unidad individual que paga el impuesto, aunque sí proporciona bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a otras unidades individuales, o grupos de unidades, de acuerdo con su política general, económica y social (FMI, 2014, 5.2).

Inclusiones:
111 Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital.
112 Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo.
113 Impuestos sobre la propiedad.
114 Impuestos sobre los bienes y servicios.
115 Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales.
116 Otros impuestos (FMI, 2014, 5.25).

Exclusiones: los pagos obligatorios cobrables que recibe el gobierno, como las contribuciones a las de pensiones relacionadas con el empleo. Como esas contribuciones obligatorias se vinculan con las expectativas de beneficios futuros por pagar, no son ingresos tributarios a recibir, sino que se registran como el incurrimiento de un pasivo de derecho de pensión (FMI, 2014, 5,23).

Algunos cobros obligatorios, como las multas, las sanciones pecuniarias y la mayoría de las contribuciones al seguro social no se consideran impuestos. Los ingresos de ese tipo tienen, en algunas circunstancias, un componente de intercambio, por lo que no se clasifican como impuestos (FMI, 2014, 5,2).

111 Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital. Son los impuestos determinados sobre los ingresos efectivos o presuntos de las unidades institucionales (FMI, 2014, 5.41).

Este subgrupo incluye:

Impuestos determinados sobre la tenencia de propiedad, tierras o bienes raíces, en los casos en que la posesión de estos activos se usa como la base para estimar el ingreso de sus propietarios. Estos impuestos, a menudo denominados impuestos sobre la renta, incluyen:

- Los impuestos sobre las ganancias de capital: consisten en los impuestos sobre las distribuciones de las ganancias de capital, incluidos los fondos de inversión, de las personas o de las sociedades, exigibles durante el período contable independientemente de los períodos durante los cuales se han obtenido. Se pagan normalmente por las ganancias de capital nominales, en lugar de hacerlo por las reales, y por las ganancias realizadas antes que las no realizadas. Los impuestos sobre las ganancias de capital como resultado de la venta de propiedades.

- Los impuestos sobre ganancias de loterías y juegos de azar: se refieren a los impuestos a pagar por los ganadores de los premios de las loterías y los juegos de azar.
- Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital: Gravan el ingreso y las utilidades efectivas o presuntas de los individuos, los hogares, las Instituciones sin fines de Lucro que Sirven a los Hogares ISFLSH, el gobierno general o las sociedades. Incluyen los impuestos basados en la tenencia de la propiedad, de la tierra o de las propiedades inmobiliarias cuando estas tenencias se utilizan como base para estimar el ingreso de sus propietarios.

1111 Impuestos sobre el ingreso individual o del hogar.
1112 Impuestos pagaderos por las sociedades y otras empresas.
1113 Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital (FMI, 2014, 5.41).

1111 Impuestos sobre el ingreso individual o del hogar

Son impuestos pagados sobre el ingreso personal, incluidos los impuestos sobre el ingreso deducidos en la fuente, los impuestos pagados por el método de retención en la fuente a cargo de los individuos y los impuestos sobre la renta de los dueños de empresas no constituidas en sociedad. Estos impuestos gravan normalmente el ingreso total declarado o presunto, de todas las fuentes de renta de las personas (FMI, 2014, 5.41).

Inclusiones: impuestos gravados sobre: Remuneración de los empleados (jornales, sueldos, propinas, honorarios, comisiones, prestaciones complementarias y otras remuneraciones por servicios laborales), renta de la propiedad (interés, dividendos, alquileres, ingresos por concepto de regalías), pensiones (porciones imponibles de Seguridad Social, pensiones, renta vitalicia, seguro de vida, y otras utilidades distribuidos de la cuenta de jubilación) después de deducir ciertas bonificaciones autorizadas de acuerdo con la legislación fiscal.

Incluyen los impuestos sobre la renta de los dueños de las empresas no constituidas en sociedad. Comprenden los impuestos sobre las ganancias de capital y los premios de loterías y juegos de azar pagados por las personas. Son impuestos pagados sobre el ingreso personal, incluidos los impuestos sobre el ingreso deducidos en la fuente, los impuestos pagados por el método de retención en la fuente a cargo de los individuos y los impuestos sobre la renta de los dueños de empresas no constituidas en sociedad. Estos impuestos gravan normalmente el ingreso total declarado o presunto, de todas las fuentes de renta de las personas, referida a: remuneración de los empleados (jornales, sueldos, propinas, honorarios, comisiones, prestaciones complementarias y otras remuneraciones por servicios laborales), renta de la propiedad (interés, dividendos, alquileres, ingresos por concepto de regalías), pensiones (porciones imponibles de Seguridad Social, pensiones, renta vitalicia, seguro de vida, y otras utilidades distribuidos de la cuenta de jubilación) después de deducir ciertas bonificaciones autorizadas de acuerdo con la legislación fiscal. Incluyen los impuestos sobre la renta de los dueños de las empresas no constituidas en sociedad. Comprenden los impuestos sobre las ganancias de capital y los premios de loterías y juegos de azar pagados por las personas (FMI, 2014, 5.41).

1112 Impuestos pagaderos por las sociedades y otras empresas. Estos impuestos gravan normalmente las rentas totales de las sociedades, obtenidas de todas las fuentes y no solo los beneficios generados por la producción. Son los impuestos sobre los ingresos, las utilidades y los recargos de las sociedades (FMI, 2014, 5.41).

Inclusiones: los impuestos sobre la renta de las sociedades, y los impuestos complementarios, etc. Los Impuestos sobre la renta pagados por las instituciones no lucrativas que sirven los hogares o las sociedades se registran como impuestos sobre sociedades. Comprenden los impuestos sobre las ganancias de capital a cargo de las sociedades. Impuestos sobre la renta de unidades como asociaciones, propietarios Individuales, sucesiones y algunos fideicomisos que se reconocen como sociedades. Impuestos sobre la renta de los fideicomisos en los que los beneficiarios son sociedades (FMI, 2014, 5.41).

1113 Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital. Son pagaderos por las unidades del gobierno general, o cuando no se dispone de la información necesaria para determinar si los impuestos se deban atribuir a los individuos, las sociedades, o las unidades del gobierno general (FMI, 2014, 5.42).

Contexto: en caso de que las unidades del gobierno general estén sujetas a esta categoría tributaria, los impuestos deben clasificarse según esta categoría, identificable según el subsector del contribuyente, a los fines de la consolidación (véanse los párrafos 6.122 - 6.123) (FMI, 2014, 5.42).

Inclusiones:
11131 Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital pagaderos por el gobierno general.
11132 Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital no clasificables en otra parte (FMI, 2014, Cuadro 5.2).

11131 Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital pagaderos por el gobierno general. Son los impuestos sobre la renta, las utilidades, y el capital cuando son pagaderos por las unidades del gobierno general.

11132 Otros impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital no clasificados en otra parte. Son los impuestos sobre la renta, las utilidades, y el capital cuando no se dispone de la información necesaria para determinar si los impuestos se deban atribuir a los individuos, las sociedades, o las unidades del gobierno general

112 Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo. Son los impuestos pagaderos por empresas determinados como proporción de los sueldos y salarios pagados o como un monto fijo por persona empleada (FMI, 2001, 5.45).

Exclusiones: pagos destinados a sistemas de seguridad social, que son clasificados como contribuciones a la seguridad social (121). Impuestos pagados por los propios empleados de sus sueldos o salarios, que se clasifican como impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital, pagaderos por personas físicas (1111) (FMI, 2014, 5.45).

113 Impuestos sobre la propiedad. Son impuestos pagaderos por el uso, la propiedad o la transferencia de riqueza. Los impuestos pueden cobrarse a intervalos regulares, una sola vez o en caso de cambio de propiedad (FMI, 2014, 5.46).

Inclusiones:
1131 Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble.
1132 Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta.
1133 Impuestos sobre sucesiones, herencias y donaciones.
1135 Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad.
1136 Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad

1131 Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble. Son los impuestos cobrados regularmente por el uso o propiedad de bienes inmuebles, que incluyen tierras, edificios y otras estructuras. Los impuestos pueden cobrarse a los propietarios, a los arrendatarios o a ambos. El monto de los impuestos suele ser un porcentaje de un valor de propiedad determinado sobre la base de un ingreso hipotético de los alquileres, precio de venta, rendimiento capitalizado u otras características, como el tamaño o la ubicación (FMI, 2014, 5.49).

Exclusiones: a diferencia de los impuestos recurrentes sobre la riqueza neta (1132), los pasivos incurridos sobre la propiedad no se suelen tener en cuenta al momento de determinar estos impuestos (FMI, 2014, 5.49).

1132 Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta. Son los impuestos cobrados regularmente sobre la riqueza neta que suele definirse como el valor de una amplia gama de propiedades muebles e inmuebles, deducidos los pasivos incurridos sobre dichas propiedades (FMI, 2014, 5.50).

1133 Impuestos sobre sucesiones, herencias y donaciones. Son impuestos sobre transferencias de propiedad por defunción y sobre donaciones, incluidos las donaciones hechas entre miembros vivos de la misma familia para evitar o minimizar el pago de impuestos sobre las herencias. Los impuestos sobre la transferencia de propiedad por defunción incluyen los impuestos sobre sucesiones, que a menudo se basan en el monto total de la sucesión, e impuestos sobre las herencias, que pueden determinarse a partir del monto recibido por los beneficiarios y/o su relación con el difunto (FMI,2014, 5.51)

1135 Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad. Son los impuestos sobre los valores de los activos o la riqueza neta de unidades institucionales, cobrados a intervalos irregulares y muy poco frecuentes. Los gravámenes de capital son registrados como excepcionales, tanto por las unidades en cuestión como por el gobierno. Pueden ser exigibles a hogares o empresas (FMI, 2014, 5.52).

Inclusiones: impuestos sobre el patrimonio neto gravado para cubrir gastos de emergencia o para efectuar una redistribución de la riqueza. Los impuestos sobre la propiedad, tales como los impuestos por plusvalía, son los impuestos sobre el incremento en el valor de las tierras agrícolas debido a los permisos de planificación concedidos por las unidades de gobierno para desarrollar la tierra con propósitos comerciales o residenciales. Impuestos

sobre la revaluación del capital y otros impuestos excepcionales en particular sobre artículos de propiedad (FMI, 2014, 5.52).

1136 Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad. Son todos los impuestos recurrentes sobre la propiedad, distintos de los impuestos sobre la propiedad inmueble o la riqueza neta. (FMI, 2014, 5.53).

Inclusiones: los impuestos brutos recurrentes sobre la propiedad personal, las joyas, el ganado vacuno, otros tipos de ganado, y otros artículos de propiedad y signos externos de riqueza (FMI, 2014, 5.53).

Exclusiones: si bien comparten ciertas características con los impuestos sobre la propiedad, los siguientes impuestos se clasifican en otras categorías: Los impuestos sobre la propiedad inmueble que se cobran sobre la renta neta presunta deben registrarse como impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111). Los impuestos sobre el uso de la propiedad como residencia, en los casos en los que el impuesto es pagadero por el propietario o el inquilino y el monto por pagar es una función de las circunstancias personales del usuario, como la renta neta o la cantidad de personas dependientes, se registran como impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111). Los impuestos sobre la construcción, la ampliación o alteración de todos los edificios, o aquellos cuyo valor o densidad de uso superan un umbral determinado, se incluyen en impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145). Los impuestos sobre el uso de la propiedad personal para propósitos comerciales especiales, como la venta de alcohol, tabaco o carne, deben registrarse como impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145). Los impuestos sobre la explotación de recursos naturales, como la tierra y los activos del subsuelo que no son propiedad de unidades del gobierno, incluidos los impuestos sobre la extracción y explotación de minerales y otros recursos, deben registrarse como otros impuestos sobre los bienes y servicios (1146). Los pagos a una unidad del gobierno como propietaria de la tierra y los activos del subsuelo por la explotación de esos recursos naturales (a menudo denominados regalías) deben registrarse en arriendo de recursos naturales (1415). Los pagos por licencias que permiten que el beneficiario se dedique al negocio de explotar tierras y activos del subsuelo se clasifican como impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145). Los impuestos sobre las ganancias de capital producto de la venta de propiedad se incluyen en impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111) (FMI, 2014, 5.54).

114 Impuestos sobre los bienes y servicios. Son impuestos pagaderos por la producción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y la prestación de servicios, o a raíz de su uso para consumo propio o formación de capital propio (FMI, 2014, 5.55).

Inclusiones: impuestos cobrados sobre la importación, o en la frontera, si la obligación tributaria no surge únicamente del hecho de que los bienes han cruzado la frontera y se aplica también a transacciones y bienes internos.
1141 Impuestos generales sobre los bienes y servicios.
1142 Impuestos Especiales.
1143 Impuestos sobre las utilidades de los monopolios fiscales.

1144 Impuestos sobre los servicios específicos.
1145 Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades.
1146 Otros impuestos sobre los bienes y servicios (FMI, 2014, 5.56).

Exclusiones: impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (115) (FMI, 2014, 5.56).

1141 Impuestos generales sobre los bienes y servicios. Son los que se cobran sobre la producción, el arrendamiento, la entrega, la venta, la compra u otros cambios de propiedad de un amplio espectro de bienes y la prestación de un amplio espectro de servicios (FMI, 2014, 5.57).

Contexto: Los impuestos generales sobre los bienes y servicios se cobran independientemente de que los bienes o servicios se produzcan a nivel interno o se importen, y pueden exigirse en cualquier etapa de la producción o la distribución. Los ajustes realizados en conexión con estos impuestos, en los casos en los que los bienes cruzan una frontera se incluyen en esta categoría. De manera análoga, las devoluciones de estos impuestos realizadas en caso de que los bienes se exporten se registran como una reducción de los impuestos en esta categoría (FMI, 2014, 5.57).

Inclusiones: Los ajustes hechos en corrección con estos impuestos cuando los bienes cruzan las fronteras están incluidos en esta categoría de impuestos. Por otro lado, los reembolsos de estos impuestos cuando los bienes son exportados, son registrados como una reducción de los impuestos dentro de esta categoría (FMI, 2014, 5.57).
11411 Impuestos sobre el valor agregado.
11412 Impuestos sobre las ventas.
11413 Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios.
11414 Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital

Exclusiones: Los derechos de aduana y otros derechos de importación (1151) y los impuestos sobre las exportaciones (1152). En los casos en los que los impuestos se cobran sobre un espectro limitado de bienes y no sobre un espectro amplio, se incluyen en impuestos selectivos (1142). Los casos límite se resuelven en función del carácter predominante en el impuesto (FMI, 2014, 5.57).

11411 Impuestos sobre el Valor Agregado. Son los impuestos sobre los bienes y servicios recaudados en etapas por las empresas pero que en última instancia se cobran de manera íntegra a los consumidores finales. Este impuesto se describe como un impuesto deducible, porque no suele exigirse que los productores paguen al gobierno la totalidad del impuesto que facturan a sus clientes, ya que se permite que deduzcan el monto del impuesto que les ha sido facturado por sus propias compras de bienes y servicios para el consumo intermedio o formación de capital fijo (FMI, 2014, 5.58).

Contexto: el IVA suele calcularse sobre el precio del bien o servicio, incluido todo otro impuesto sobre el producto. El IVA también puede exigirse sobre importaciones de bienes o

servicios adicionalmente a todo derecho de importación y otros impuestos sobre las importaciones (FMI, 2014, 5.58).

11412 Impuestos sobre las ventas. Son los impuestos generales gravados sobre las ventas en una sola etapa, que puede corresponder a las etapas de manufactura o producción o las del comercio mayorista o minorista (FMI, 2014, 5.59).

11413 Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios. Son los impuestos acumulativos de etapas múltiples e impuestos en los que elementos de los impuestos sobre el consumo se combinan con impuestos de etapas múltiples. Estos impuestos se cobran cada vez que se realiza una transacción, sin deducción sobre los impuestos pagados sobre los insumos. Los impuestos de etapas múltiples pueden combinarse con elementos de los impuestos sobre el valor agregado o sobre las ventas (FMI, 2014, 5.60).

11414 Impuestos sobre transacciones financieras y de capital. Son los impuestos que gravan el cambio de propiedad de un activo (FMI, 2014, 5.61).

Inclusiones: impuestos sobre la compra y la venta de activos no financieros y financieros (lo que incluye divisas y títulos), impuestos sobre cheques y otras formas de pago e impuestos sobre transacciones jurídicas específicas, como la validación de contratos y la venta de propiedad inmueble (FMI, 2014, 5.61).

Exclusiones: aquellos clasificados como donaciones, herencias o transacciones de sucesión. Estos impuestos se registran como impuestos sobre los servicios de la unidad que vende el activo. Impuestos sobre el uso de bienes (parte de 1145); impuestos sobre las ganancias de capital (parte de 111); impuestos recurrentes sobre la riqueza neta (1132); gravámenes sobre el capital (1135); las tasas pagadas para cubrir cargos legales o certificados de nacimiento, matrimonio o defunción se incluyen en derechos administrativos (1422); impuestos sobre las ventas (11412); o impuestos de timbre generales (parte de 116) (FMI, 2014, 5.61).

1142 Impuestos Especiales. Son impuestos cobrados con tasas variables sobre una cierta gama de bienes (FMI, 2014, 5.62).

Inclusiones: impuestos especiales sobre productos específicos como el azúcar, remolacha azucarera, fósforos y chocolates; impuestos cobrados con tasas variables sobre una cierta gama de bienes; e impuestos cobrados sobre productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, combustible para motores y aceites de hidrocarburos. Los impuestos sobre el uso de servicios públicos, como el agua, la electricidad, el gas y la energía se consideran como impuestos selectivos y no como impuestos sobre servicios específicos (1144) (FMI, 2014, 5.62).

Exclusiones: los impuestos que se cobran como impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141); utilidades de los monopolios fiscales (1143); derechos de aduana y otros derechos de importación (1151); o impuestos sobre las exportaciones (1152) (FMI, 2014, 5.62).

1143 Impuestos sobre las utilidades de los monopolios fiscales. Son los impuestos generados por las utilidades de los monopolios fiscales que se transfiere al gobierno. Los monopolios fiscales son sociedades públicas, cuasisociedades públicas o empresas no constituidas en sociedad propiedad del gobierno que hayan recibido un monopolio legal sobre la producción o la distribución de una clase específica de bien o servicio, a fin de obtener ingresos y no de promover los intereses de la política pública económica o social. Estos monopolios suelen dedicarse a la producción de bienes o servicios que pueden estar fuertemente gravados en otros países (FMI, 2014, 5.63).

Contexto: en principio, solo la diferencia de las utilidades del monopolio respecto de una utilidad hipotética "normal" debe registrarse como impuesto, mientras que las utilidades "normales" se registran como dividendos (1412) o retiros de ingresos de cuasisociedades (1413) (FMI, 2014, 5.64).

Inclusiones: impuestos sobre utilidades de loterías y otros juegos de azar (FMI, 2014, 5.66).

Exclusiones: toda reserva retenida por los monopolios fiscales (FMI, 2014, 5.64).

1144 Impuestos sobre los servicios específicos. Son los impuestos que se gravan sobre los pagos por servicios específicos (FMI, 2014, 5.69).

Inclusiones: servicios de transporte (lo que incluye los impuestos de aeropuertos y otros impuestos de pasajeros, Si los impuestos se basan exclusivamente en viajes internacionales, se clasifican como impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (1156), los seguros, la banca, el entretenimiento, los restaurantes y la publicidad. También se incluyen en esta partida los impuestos cobrados sobre los juegos de azar y carreras de caballos, quinielas futbolísticas, loterías y demás. Los impuestos al ingreso a casinos, carreras, etc., también se clasifican como impuestos sobre servicios específicos. (FMI, 2014, 5.69). Impuestos implícitos que surgen cuando el banco central impone una tasa de interés distinta de las tasas de mercado (FMI, 2014, 5.70).

Exclusiones: los impuestos incluidos en impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141). Los impuestos sobre ganancias individuales obtenidas por quinielas de fútbol u otros juegos de azar, clasificados en impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111). Las utilidades transferidas al gobierno desde las loterías del Estado y otras empresas de juegos de azar, tomadas como utilidades de los monopolios fiscales (1143), dividendos (1412) o retiros de los ingresos de las cuasisociedades (1413). Los impuestos sobre los cheques y sobre la emisión, transferencia o rescate de títulos, clasificados como impuestos sobre las transacciones financieras y de capital (11414). Los ingresos de impuestos de timbre que no pueden asignarse a impuestos sobre servicios u otras transacciones, clasificados como otros impuestos (116). Los impuestos sobre el uso de los servicios públicos (FMI, 2014, 5.71).

1145 Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades. Son tasas que se pagan por la emisión de una licencia o permiso que no son proporcionales al costo de la función de control del gobierno. Existen casos en los que el gobierno entrega algo directamente a la unidad individual a cambio de un pago en la

forma del otorgamiento de un permiso o autorización. En esos casos, el pago es parte de un proceso obligatorio que garantiza un reconocimiento cabal de la propiedad o garantiza que las actividades se realizan con autorización de la ley. Se necesita orientación adicional para definir el límite entre los casos en los que los pagos se registran como impuesto y en los que se registran como la venta de un servicio o de un activo por parte del gobierno (FMI, 2014, 5.72).

Inclusiones: los impuestos sobre la construcción, la ampliación o alteración de todos los edificios, o aquellos cuyo valor o densidad de uso superan un umbral determinado, se incluyen en impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades. Los impuestos sobre el uso de la propiedad personal para propósitos comerciales especiales, como la venta de alcohol, tabaco o carne, deben registrarse como impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (FMI, 2014, 5.54).

Exclusiones: los impuestos sobre el uso de servicios públicos como el agua, la electricidad, el gas y la energía, que se clasifican como impuestos selectivos (1142), (FMI, 2014, 5.62).

11451 Impuestos sobre los vehículos de motor: Son los impuestos sobre el uso de automotores o sobre el permiso para utilizar vehículos automotores. (FMI, 2014, 5.80).

Exclusiones: Impuestos sobre los vehículos automotores como propiedad o como riqueza neta, o los peajes cobrados por el uso de carreteras, puentes y túneles (FMI, 2014, 5.80).

11452 Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades. Son los impuestos pagados por las empresas para obtener una licencia para realizar algún tipo de negocio o profesión e impuestos pagaderos por las personas para realizar determinadas actividades (FMI, 2014, 5.81).

Inclusiones: impuestos o licencias comerciales generales gravados según un monto fijo, de acuerdo con un sistema basado en el tipo de negocio, o sobre la base de diversos indicadores, como el área de los locales, los caballos de fuerza instalados, el capital o el tonelaje de los embarques. Permiso para vender bienes u ofrecer servicios, una única vez, o cada vez que se utilicen los bienes. Se incluyen licencias comerciales pagaderas por las empresas, como para servicios de taxi, casinos, minería, explotación de tierras y activos del subsuelo, o de radio y televisión. Esta categoría también incluye todos los casos en los que el gobierno emite licencias para limitar la cantidad de unidades que operan en una zona determinada, si el límite se fija arbitrariamente y no depende del cumplimiento de requisitos. En los casos en los que el gobierno restringe la cantidad de automotores con derecho a funcionar como taxi o limita la cantidad de casinos emitiendo licencias, se está creando en efecto utilidades monopólicas para los operadores autorizados y recuperando parte de esas utilidades como tasas. Estas tasas de licencias también deben registrarse como impuestos en esta categoría. Los impuestos sobre la contaminación cobrados sobre las emisiones o descarga en el ambiente de gases o líquidos tóxicos u otras sustancias peligrosas están incluidos. Los impuestos de esta categoría distintos de las licencias comerciales y profesionales incluyen los impuestos pagaderos por personas u hogares para caza deportiva, tiro o pesca, e impuestos sobre la propiedad de mascotas, en los casos en los que el monto a pagar no es proporcional al costo administrativo. También incluyen licencias de radio y

televisión pagaderas por la audiencia, a menos que las autoridades públicas suministren servicios de radioteledifusión generales, en cuyo caso se registra un pago por un servicio, y no un impuesto (FMI, 2014, 5.81).
114521 Licencias profesionales y de negocios.
114522 Impuestos sobre la contaminación.
114523 Licencias de radio y televisión.
114524 Licencias y permisos para los hogares.
114525 Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar los bienes o realizar actividades no clasificados en otra partida.

Exclusiones: los montos pagaderos al gobierno por la recolección y la disposición de residuos u otras sustancias nocivas ya que constituyen una venta de servicios, registrada como ventas de bienes y servicios (142). Los comerciales cobrados sobre las ventas brutas, que se clasificarían como impuestos generales sobre los bienes y los servicios (1141).

114521 Licencias profesionales y de negocios. Son los impuestos pagados por las empresas para obtener una licencia para realizar algún tipo de negocio o profesión e impuestos pagaderos por las personas para realizar ciertas actividades (FMI, 2014, 5.81).

114522 Impuestos sobre la contaminación. Son impuestos cobrados sobre las emisiones o descarga en el ambiente de gases o líquidos tóxicos u otras sustancias peligrosas (FMI, 2014, 5.81).

114523 Licencias de radio y televisión. Son las licencias pagadas por los usuarios, a menos que las autoridades públicas provean los servicios generales de difusión, en este caso será el pago por un servicio más que un impuesto registrado. Exclusiones: Los servicios generales de difusión se consideran pagos por un servicio y no un impuesto (FMI, 2014, 5.81).

114524 Licencias y permisos para los hogares. Son los impuestos pagados por las personas y los hogares para la obtención de licencias para la caza recreacional, tiro al blanco o la pesca deportiva, así como impuestos por la propiedad de animales domésticos cuando la cantidad a pagar no es proporcional al costo administrativo (FMI, 2014, 5.72).

114525 Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre permiso para usar bienes o realizar actividades no clasificadas en otra partida. Son los otros impuestos generados por el uso de bienes y permitir el uso de los mismos; o llevar a cabo actividades no clasificadas en otra parte.

Contexto: es recomendable que se abran subclasificaciones en donde se identifiquen bienes y actividades específicas y como están estos impuestos relaciones con recursos naturales o impuestos ambientales.

1146 Otros impuestos sobre los bienes y servicios. Son los impuestos sobre la extracción de minerales, combustibles fósiles y otros recursos agotables de depósitos de propiedad privada o de otro gobierno, y todos los demás impuestos sobre bienes y servicios no incluidos en las categorías 1141 a 1145 (FMI, 2014, 5.82).

Contexto: los impuestos sobre la extracción de recursos agotables son usualmente un valor fijo por unidad, cantidad o peso, como también un porcentaje del valor. Los impuestos son registrados cuando los recursos son extraídos (FMI, 2014, 5.82).

Exclusiones: los pagos por tala y extracción de recursos naturales agotables de depósitos de propiedad del gobierno que recibe el pago se clasifican como arriendo de recursos naturales (1415) (FMI, 2014, 5.82).

115 Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales. Son los impuestos que se vuelven exigibles cuando hay bienes que cruzan las fronteras nacionales o aduaneras del territorio económico, o cuando se transan servicios entre residentes y no residentes (FMI, 2014, 5.83).

Inclusiones:
1151 Derechos de aduana y otros derechos de importación.
1152 Impuestos sobre las exportaciones.
1153 Impuestos sobre las utilidades de los monopolios de exportación o de importación.
1154 Impuestos sobre las utilidades de operaciones cambiarias.
1155 Impuestos sobre las operaciones cambiarias.
1156 Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales

1151 Derechos de aduana y otros derechos de importación. Son los impuestos aplicados sobre el ingreso proveniente de todos los gravámenes y derechos exigibles sobre los bienes de un tipo determinado porque ingresan en el país o por servicios de no residentes que se prestan a residentes (FMI, 2014, 5.84).

Inclusiones: derechos aplicados según la tarifa de aranceles aduaneros y sus anexos, incluidas las sobretasas basadas en la tarifa de aranceles, los derechos consulares, los cargos por tonelaje, los impuestos estadísticos, los derechos fiscales y las sobretasas no basadas en la tarifa de aranceles aduaneros. Esta categoría abarca los impuestos que corresponden solamente a las importaciones (FMI, 2014, 5.84).

Exclusiones: las importaciones que se incluyen en una categoría más amplia de bienes sujetos a impuesto deben registrarse en impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141) o impuestos selectivos (1142). Si se imponen impuestos selectivos sobre bienes importados de acuerdo con la misma ley que para bienes de producción nacional, el ingreso proveniente del impuesto debe clasificarse como proveniente de impuestos selectivos y no de derechos de importación (FMI, 2014, 5.84).

1152 Impuestos sobre las exportaciones. Son los gravámenes exigibles sobre bienes que se transportan fuera del país, o servicios que prestan residentes a no residentes (FMI, 2014, 5.85).

Exclusiones: los reembolsos sobre bienes exportados que son devoluciones de impuestos generales al consumo, impuestos selectivos o gravámenes de importación pagados previamente se deducen de los montos brutos recibidos de los impuestos correspondientes, no de los montos recibidos correspondientes a esta categoría (FMI, 2014, 5.85).

1153 Impuestos sobre las utilidades de los monopolios de exportación o de importación. Son los impuestos aplicables a las utilidades provenientes de empresas públicas con derechos internos exclusivos de exportación o importación de bienes determinados y/o el control de servicios prestados a, o recibidos de, no residentes. El ejercicio de los poderes monopólicos es una manera de recaudar fondos alternativa a la que se realiza por medio de los impuestos a la exportación, la importación y las transacciones cambiarias. Cuando existen monopolios de exportación o importación de este tipo, las utilidades que recibe el gobierno de parte de las empresas o de las juntas de comercialización que ejercen este monopolio, se consideran impuestos (FMI, 2014, 5.86).

Inclusiones: las utilidades que recibe el gobierno de parte de las empresas o de las juntas de comercialización que ejercen este monopolio (FMI, 2014, 5.86).

Exclusiones: la renta de la propiedad que se recibe de empresas de exportación o de importación, o de juntas de comercialización, que no representan utilidades monopólicas debe registrarse como dividendos (1412) o retiros de ingresos de las cuasisociedades (1413). Las utilidades de monopolios fiscales generadas por empresas públicas o juntas de comercialización que negocian productos básicos en el ámbito interno, fuera del comercio internacional, deben registrarse como utilidades de los monopolios fiscales (1143) (FMI, 2014, 5.87).

1154 Impuestos sobre las utilidades de operaciones cambiarias. Son los impuestos generados sobre las utilidades generadas cuando los poderes monopólicos del gobierno o las autoridades monetarias se ejercen para extraer un margen entre los precios de compra y venta de divisas, más allá del que permite cubrir los costos administrativos. El ingreso derivado constituye un gravamen obligatorio que se extrae tanto del comprador como del vendedor de divisas. Del mismo modo, se genera un impuesto implícito a partir de la operación de un régimen cambiario múltiple por parte del banco central u otro organismo oficial (FMI, 2014, 5.88).

Inclusiones: como en el caso de las utilidades de los monopolios de exportación o de importación, el ingreso representa el ejercicio de los poderes monopólicos con fines impositivos y se incluye en el ingreso tributario cuando lo recibe el gobierno (FMI, 2014, 5.88).

Exclusiones: todo pago al gobierno de utilidades por revaloración no realizadas, que constituyen un asiento que se da como consecuencia de la revaloración de tenencias en moneda extranjera u oro para el propietario. Esos pagos al gobierno que se efectúan sobre la base de ganancias por tenencia se clasifican como retiro de capital y no como impuesto. Toda utilidad operativa que se transfiere al gobierno debe clasificarse como dividendos (1412) (FMI, 2014, 5.90).

1155 Impuestos sobre las operaciones cambiarias. Son los impuestos que se aplican a la venta o compra de moneda extranjera, ya sea a un tipo de cambio unificado o a varios tipos diferentes (FMI, 2014, 5.91).

Inclusiones: impuestos sobre remesas al exterior si estos se aplican a la compra de las divisas que van a ser remitidas (FMI, 2014, 5.91).

Exclusiones: los impuestos a las remesas que no se aplican a la compra de moneda extranjera deben registrarse como otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (1156) (FMI, 2014, 5.91).

1156 Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales. Son los demás impuestos que se aplican a diversos aspectos del comercio y las transacciones internacionales (FMI, 2014, 5.92).

Inclusiones: los impuestos que se aplican exclusivamente a los viajes internacionales, los impuestos sobre seguros o inversiones en el exterior y los impuestos sobre remesas el exterior (FMI, 2014, 5.92).

Exclusiones: los pagaderos por los productores, los impuestos que se aplican a la compra de divisas para el envío de remesas al exterior que se incluye en impuestos sobre las operaciones cambiarias (1155) (FMI, 2014, 5.92).

116 Otros impuestos. Son los gravados sobre el ingreso proveniente de impuestos aplicados predominantemente sobre una base o bases que no se clasifican en otras categorías, e impuestos no identificados (FMI, 2014, 5.93).

Inclusiones: Impuestos sobre las personas físicas que no se basan en el ingreso ni en el ingreso presunto, a veces denominados impuestos de capitación. Impuestos de timbre que no se aplican exclusiva ni predominantemente a una clase única de transacciones o actividades cubierta por los impuestos sobre transacciones financieras y de capital (11414). Impuesto al gasto que se aplica a las compras pero que se personaliza mediante deducciones y exenciones personales. El ingreso proveniente de impuestos que se aplican usando una combinación de varias bases tributarias o múltiples bases tributarias, cuando el ingreso no puede asignarse directamente a cada base ni a una base predominante, también se registra en esta categoría.
1161 Otros impuestos que gravan únicamente a las empresas.
1162 Otros impuestos que gravan entidades distintas de las empresas o no identificables (FMI, 2014, 5.93).

Exclusiones: los ingresos provenientes de la venta de timbres asignables a una única categoría, como las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, se registrarían como impuestos sobre esos productos, ya sean impuestos selectivos (1142) o impuestos sobre servicios específicos (1144). Del mismo modo, los derechos de timbre sobre transacciones financieras se registrarían como impuestos sobre transacciones financieras y de capital (11414). Los impuestos personales basados en el ingreso efectivo o presunto deben registrarse como impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111) (FMI, 2014, 5.93).

1161 Otros impuestos que gravan únicamente a las empresas. Son los ingresos procedentes de los otros impuestos gravados únicamente a las empresas basándose en una combinación de varias bases tributarias, donde el ingreso no puede asignarse directamente

a cada base tributaria o a una base predominante, diferentes de las descritas en las categorías de impuestos descritos anteriormente.

1162 Otros impuestos que gravan entidades distintas de las empresas o no identificables. Son los ingresos procedentes de otros impuestos que gravan entidades distintas de las empresas o no identificables, basándose en una combinación de varias bases tributarias, donde el ingreso no puede asignarse directamente a cada base tributaria o a una base predominante, diferentes de las descritas en las categorías de impuestos descritos anteriormente.

12 Contribuciones sociales
Son los ingresos efectivos o imputados cobrables por los sistemas de seguro social para atender prestaciones de los seguros sociales pagaderas (FMI, 2014, 5.94).

Inclusiones: se incluyen los montos que constituyen ingreso.
121 Contribuciones a la seguridad social (EFP).
122 Otras contribuciones sociales (EFP) (FMI, 2014, 5.94).

Exclusiones: las contribuciones que se reciben en el marco de sistemas de pensión relacionados con el empleo u otros sistemas de jubilación que crean un pasivo por prestaciones futuras (FMI, 2014, 5.94). Las transacciones que crean un pasivo reconocido no son parte del ingreso. En las EFP, las contribuciones sociales excluyen las contribuciones a fondos de pensión autónomos y no autónomos y a sistemas relacionados con el empleo no basado en fondos asignados que brindan pensiones y otras prestaciones jubilatorias. Estas transacciones deben registrarse en las EFP como incurrimiento de pasivos por pensiones y otras prestaciones jubilatorias por pagar en el futuro (FMI, 2014, 5.95). Las entradas que se basan en el ingreso neto personalizado mediante ajustes por deducciones y exenciones personales se clasifican como impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111). Los pagos obligatorios que se imponen a las empresas en función de las remuneraciones, nómina salarial o cantidad de empleados y que no se utilizan para garantizar el derecho a prestaciones de seguridad social se clasifican como impuestos sobre la nómina salarial o la fuerza de trabajo (112). Del mismo modo, los impuestos obligatorios sobre el uso de combustible se clasifican como impuestos selectivos (1142), aunque se destinen en parte a financiar prestaciones sociales para víctimas de accidentes con vehículos automotores (FMI, 2014, 5.96).

121 Contribuciones a la seguridad social (EFP). Son los ingresos efectivos que reciben los sistemas de seguridad social organizados y operados por unidades del gobierno para beneficio de los contribuyentes al sistema (FMI, 2014, 5.97).

Inclusiones: se clasifican de acuerdo con la fuente de la contribución, que pueden ser los empleadores o el sector hogares (que se desglosa en empleados, trabajadores por cuenta propia y desocupados) (FMI, 2014, 5.97).
1211 Contribuciones a la seguridad social de los empleados (EFP).
1212 Contribuciones a la seguridad social de los empleadores (EFP).
1213 Contribuciones a la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o no empleados (EFP).
1214 Contribuciones a la seguridad social no clasificables (EFP).

1211 Contribuciones a la seguridad social de los empleados (EFP). Son exigibles directamente a los empleados, o se deducen de los sueldos y salarios de los empleados y los empleadores los transfieren en nombre de estos (FMI, 2014, 5.97).

Inclusiones:
12111 Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los empleados
12112 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleados.

12111 Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los empleados Comprenden las contribuciones a la seguridad social realizadas por los asalariados, asociadas con la pensión.

12112 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleados. Comprende las contribuciones a la seguridad social realizadas por los asalariados, asociadas con la salud a las entidades obligadas a compensar con el ADRES, antes FOSYGA.

12113 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleados

1212 Contribuciones a la seguridad social de los empleadores (EFP). Son pagadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados. Los montos pagados por los empleadores del gobierno general no se eliminan en la consolidación si las unidades que efectúan el pago y las que lo reciben pertenecen al mismo sector o subsector, porque se considera que se redireccionan las contribuciones, y luego son pagadas por los empleados (FMI, 2001, 5.71).

Inclusiones:
12121 Contribuciones a la seguridad social efectivas de los empleadores.
12122 Contribuciones a la seguridad social de los empleadores para salud – régimen contributivo.

12121 Contribuciones a la seguridad social efectivas de los empleadores. Comprenden las contribuciones a la seguridad social realizadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados, asociadas con la pensión
Inclusiones:
121211 Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los empleadores.
121212 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleadores

121211 Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los empleadores. Comprenden las contribuciones a la seguridad social realizadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados, asociadas con la pensión

121212 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los empleadores. Comprenden las contribuciones a la seguridad social realizadas directamente por los empleadores en nombre de sus empleados, asociadas con la salud y otros riesgos

12122 Contribuciones a la seguridad social imputadas de los empleadores. Comprenden las contribuciones realizadas por los empleadores a nombre de los empleados a la seguridad social.
Inclusiones:
121221 Contribuciones a la seguridad social pensionarias imputadas de los empleadores..
121222 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias imputadas de los empleadores

121221 Contribuciones a la seguridad social pensionarias imputadas de los empleadores. Comprenden las contribuciones realizadas por los empleadores a nombre de los empleados a la seguridad social relacionados con pensión.

Exclusiones: el ingreso proveniente de contribuciones imputadas excluye las contribuciones imputadas a sistemas jubilatorios y de pensiones relacionados con el empleo, que se registran como el incurrimiento de un pasivo (FMI, 2014, 115).

121222 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias imputadas de los empleadores. Comprenden las contribuciones realizadas por los empleadores a nombre de los empleados a la seguridad social relacionados con salud y otros.

1213 Contribuciones a la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o no empleados (EFP). Son las contribuciones pagadas por contribuyentes que no son empleados (FMI, 2014, 5.97).

Inclusiones:
12131 Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los de trabajadores por cuenta propia o desempleados.
12132 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los de trabajadores por cuenta propia o desempleados

12131 Contribuciones a la seguridad social pensionarias efectivas de los de trabajadores por cuenta propia o desempleados. Comprende las contribuciones a la seguridad social realizada por los trabajadores por cuenta propia o no empleados, asociadas con la pensión.

12132 Contribuciones a la seguridad social no pensionarias efectivas de los de trabajadores por cuenta propia o desempleados. Comprende las contribuciones a la seguridad social realizada por los trabajadores por cuenta propia o no empleados, asociadas con la salud a las entidades obligadas a compensar con ADRES (antes FOSYGA).

1214 Contribuciones a la seguridad social no clasificables (EFP). Son aquellas cuya fuente no puede determinarse (FMI, 2014, 5.97).

122 Otras contribuciones sociales (EFP). Son las contribuciones efectivas e imputadas destinadas a sistemas de seguro social gestionadas por los empleadores en nombre de sus empleados.

Contexto: A diferencia del sistema de seguridad social, los sistemas de seguros sociales para los empleados generalmente vinculan el nivel de beneficios directamente al nivel de las contribuciones. Estos sistemas generalmente son operados por unidades del gobierno general por sus propios empleados, pero pueden ser operados por una unidad en nombre de los empleados de muchas unidades del gobierno o incluso contribuciones de las sociedades públicas. Estas contribuciones pueden cobrarse a los empleados o de los empleadores (FMI, 2014, 5.98).

Inclusiones: las contribuciones efectivas o imputadas realizadas a los sistemas de seguro social operados por los empleadores en nombre de sus empleados. Comprende las contribuciones sociales realizadas a los otros esquemas de seguros sociales asociados con el empleo. Las contribuciones sociales solamente incluyen los valores que constituyen ingresos (12), es decir, estas transacciones que crean una responsabilidad reconocida, no hacen parte de los ingresos.
1221 Otras contribuciones sociales de los empleados (EFP).
1222 Otras contribuciones sociales de los empleadores (EFP).
1223 Otras Contribuciones sociales imputadas (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 5.6).

Exclusiones: las contribuciones sociales relacionadas con pensiones y otros planes de retiro que crean la responsabilidad de pagos futuros, a los beneficiarios. En el sistema de EFP, las contribuciones sociales solamente incluyen los valores que constituyen ingresos (12), es decir, estas transacciones que crean una responsabilidad reconocida, no hacen parte de los ingresos. En el EFP las contribuciones sociales excluyen las contribuciones a las cajas de pensiones autónomas y no autónomas y a los sistemas no basados en fondos asignados que proporcionan pensiones y otras utilidades de retiro.

1221 Otras contribuciones sociales de los empleados (EFP). Incluyen montos exigibles directamente a los empleados o se deducen de los sueldos y salarios de los empleados y los empleadores los transfieren en nombre de estos (FMI, 2014, 5.99)

Inclusiones:
12211 Otras contribuciones sociales no pensionarias de empleados

12211 Otras contribuciones sociales no pensionarias de empleados. Comprende las otras contribuciones sociales pagadas por los asalariados asociadas con la salud, a las entidades no obligadas a compensar en ADRES, antes FOSYGA.

1222 Otras contribuciones sociales de los empleadores (EFP). Incluyen montos exigibles a los empleadores en nombre de sus empleados. Al igual que en el caso de las contribuciones a los sistemas de seguridad social, estas contribuciones no se eliminan por medio de la consolidación cuando las unidades pagadora y receptora están en el mismo sector o subsector.

1223 Otras contribuciones sociales imputadas. Son ingresos que surgen cuando los empleadores del gobierno brindan prestaciones no pensionarias directamente a sus empleados, exempleados o dependientes, utilizando sus propios recursos sin la participación de una empresa de seguros ni la creación de un fondo o reserva especial para tal fin (FMI, 2014, 5.100).

13 Ingresos por Donaciones.
Son transferencias recibidas por las unidades del gobierno, de parte de otras unidades del gobierno residentes o no residentes o de organismos internacionales, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

Contexto: las donaciones son una transacción en virtud de la cual una unidad institucional proporciona un bien, servicio o activo a otra unidad sin recibir de parte de esta ningún bien, servicio ni activo a cambio como contrapartida directa. Por lo general, las donaciones se reciben en efectivo, pero también pueden darse en forma de bienes o servicios (en especie). Las donaciones recibidas se clasifican primero por el tipo de unidad que las provee y, luego, según si la donación es corriente o de capital (FMI, 2014, 5.101).

Inclusiones:
131 Donaciones de gobiernos extranjeros.
132 Donaciones de organizaciones internacionales.
133 Donaciones de otras unidades del gobierno general (FMI, 2014, 5.102).

131 Donaciones de gobiernos extranjeros. Son transferencias recibidas por las unidades del gobierno, de parte de gobiernos extranjeros (FMI, 2014, 5.101).

Inclusiones:
1311 Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros.
1312 Donaciones de capital de gobiernos extranjeros (FMI, 2014, Cuadro 5.7).

1311 Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros. Son transferencias corrientes recibidas por unidades del gobierno, de parte de gobiernos extranjeros, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

1312 Donaciones de capital de gobiernos extranjeros. Son transferencias de capital recibidas por unidades del gobierno, de parte de gobiernos extranjeros, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

132 Donaciones de organizaciones internacionales. Son transferencias recibidas por las unidades del gobierno, de parte de organizaciones internacionales (FMI, 2014, 5.101).

Inclusiones:
1321 Donaciones corrientes de organizaciones internacionales.
1322 Donaciones de capital de organizaciones internacionales (FMI, 2014 Cuadro 5.7).

1321 Donaciones corrientes de organizaciones internacionales. Son transferencias corrientes recibidas por unidades del gobierno, de parte de organizaciones internacionales, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

1322 Donaciones de capital de organizaciones internacionales. Son transferencias de capital recibidas por unidades del gobierno, de parte de organizaciones internacionales,

que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

133 Donaciones de otras unidades del gobierno general. Son transferencias recibidas por las unidades del gobierno, de parte de otras unidades del gobierno general. (FMI, 2014, 5.101).

Inclusiones:
1331 Donaciones corrientes de otras unidades del gobierno general.
1332 Donaciones de capital de otras unidades del gobierno general (FMI, 2014, Cuadro 5.7).

1331 Donaciones corrientes de otras unidades del gobierno general. Son transferencias corrientes recibidas por unidades del gobierno, de parte de otras unidades del gobierno general, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

1332 Donaciones de capital de otras unidades del gobierno general. Son transferencias de capital recibidas por unidades del gobierno, de parte de otras unidades del gobierno general, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (FMI, 2014, 5.101).

14 Otros ingresos.
Son todos los ingresos cobrables, excluidos impuestos, contribuciones sociales y donaciones (FMI, 2014, 5.106).
Inclusiones:
141 Rentas de la propiedad.
142 Ventas de bienes y servicios.
143 Multas, sanciones y depósitos en caución transferidos.
144 Ingresos por transferencias no clasificadas en otra partida.
145 Primas, comisiones e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, Cuadro 5.1).

141 Rentas de la propiedad (EFP). Es el ingreso recibido a cambio de poner activos financieros y recursos naturales a disposición de otra unidad (FMI, 2014, 5.107).

Inclusiones:
1411 Ingresos por Intereses (EFP).
1412 Ingresos por dividendos.
1413 Retiros de las rentas de cuasisociedades.
1414 Rentas de la propiedad por desembolsos de rentas de la inversión.
1415 Ingresos por arriendo de recursos naturales.
1416 Ingresos por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (FMI, 2014, Cuadro 5.1).

1411 Ingresos por intereses (EFP). Son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos

de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) por poner estos activos financieros, y otros recursos, a disposición de otra unidad institucional (FMI, 2014, 5.108).

Contexto: los activos financieros que dan origen a intereses son derechos de los acreedores sobre los deudores. Bajo el registro en base devengado, el monto de deuda pendiente aumenta a medida que los intereses se devengan continuamente durante el período de existencia del activo financiero, y el monto adeudado al acreedor disminuye a medida que el deudor realiza los pagos de la deuda. El monto que el deudor debe al acreedor se denomina monto del principal. El ingreso por intereses también incluye el interés imputado que se origina del interés no percibido por los empleadores cuando otorgan préstamos a los empleados a tasas de interés reducidas, o incluso a tasa cero, como parte de la remuneración en especie de los empleados gubernamentales o del sector público (FMI, 2014, 5.108).

Inclusiones:
14111 Intereses de no residentes.
14112 Intereses de residentes diferentes del gobierno general.
14113 Intereses de otras unidades del gobierno general (FMI, 2014, Cuadro 5.8).

14111 Intereses de no residentes. Son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) por poner estos activos financieros, y otros recursos, a disposición de otra unidad institucional no residente (FMI, 2014, 5.108).

14112 Intereses de residentes diferentes del gobierno general. Son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) por poner estos activos financieros, y otros recursos, a disposición de otra unidad institucional residente diferente del gobierno general (FMI, 2014, 5.108).

14113 Intereses de otras unidades del gobierno general. Son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) por poner estos activos financieros, y otros recursos, a disposición de otra unidad del gobierno general (FMI, 2014, 5.108).

1412 Ingresos por dividendos. Son las utilidades distribuidas asignadas a unidades del gobierno o del sector público, en su calidad de propietarios de participaciones de capital, por poner fondos a disposición de sociedades (FMI, 2014, 5.111).

Contexto: captar capital mediante la emisión de acciones es una forma de captar fondos alternativa al endeudamiento. La participación de capital no da origen a un pasivo que sea fijo en términos monetarios, y no otorga a los titulares el derecho a recibir un ingreso fijo o predeterminado. En cambio, el directorio de la empresa u otros administradores de la sociedad deben declarar un dividendo pagadero por su propia voluntad. Los dividendos excluyen las emisiones de acciones repartidas como gratificación que simplemente representan una reclasificación entre fondos propios, reservas y utilidades no distribuidas (FMI, 2014, 5.111). Aunque los dividendos representan una parte de los ingresos que han

sido generados durante un período de tiempo sustancial, a menudo de 6 o 12 meses, no se registran en las EFP al momento en que se genera el valor económico (FMI, 2014, 5.112).

Para las sociedades públicas en las cuales el gobierno u otra sociedad pública son el único accionista y las acciones no cotizan en bolsa, los dividendos se registran al momento en que son pagaderos. Las acciones cotizadas se convierten en "ex-dividendo", que significa que el dividendo es pagadero al titular en esa fecha. En otras palabras, es el titular de la participación de capital a la fecha ex-dividendo quien tiene derecho al dividendo, y no el titular a la fecha en la que tal dividendo es pagadero. Una acción que se vende "ex-dividendo" tiene, por lo tanto, menos valor que una que se vende sin esta restricción. En este caso, el momento de registrar los dividendos es el punto en el cual el precio de la acción comienza a cotizarse sobre una base "ex-dividendo", en lugar del precio que incluye el dividendo (FMI, 2014, 5.112).

Inclusiones:
14121 Dividendos de no residentes.
14122 Dividendos de residentes (FMI, 2014, Cuadro 5.9).

14121 Dividendos de no residentes. Son las utilidades distribuidas asignadas a unidades del gobierno o del sector público, en su calidad de propietarios de participaciones de capital, por poner fondos a disposición de sociedades privadas o públicas no residentes (FMI, 2014, 5.111).

14122 Dividendos de residentes. Son las utilidades distribuidas asignadas a unidades del gobierno o del sector público, en su calidad de propietarios de participaciones de capital, por poner fondos a disposición de sociedades privadas o públicas residentes (FMI, 2014, 5.111).

1413 Retiros de las rentas de cuasisociedades. Consisten en la parte de los ingresos distribuibles que el titular retira de la cuasisociedad (FMI, 2014, 5.118).

Contexto: por definición, las cuasisociedades no pueden distribuir ingresos en forma de dividendos, pero el propietario puede decidir retirar una parte o todo el ingreso distribuible. Conceptualmente, el retiro de ese ingreso es equivalente a la distribución del ingreso corporativo a través de dividendos, y se registra de la misma manera. El monto del ingreso que el propietario de una cuasisociedad decide retirar dependerá, en gran medida, del tamaño de su ingreso disponible antes de impuestos. Todos estos retiros se registran en la fecha en la cual se realiza el pago (FMI, 2014, 5.118).

Exclusiones: retiros de fondos obtenidos por la venta u otra disposición de los activos de las cuasisociedades. Los retiros basados en dichas ventas deben registrarse como disposiciones de activos no financieros en las cuentas de la cuasisociedad y como reducción de la participación de capital de las cuasisociedades propiedad de unidades del sector gobierno. De manera similar, los fondos retirados mediante la liquidación de grandes montos de utilidades retenidas acumuladas, u otras reservas de la cuasisociedad, se registran como retiros de participaciones de capital (FMI, 2014, 5.119).

1414 Rentas de la propiedad por desembolsos de rentas de la inversión. Renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros y a los titulares de participaciones en fondos de inversión (FMI, 2014, 5.120).

Contexto: las empresas de seguros mantienen reservas técnicas en la forma de pagos anticipados de primas, reservas contra indemnizaciones pendientes y reservas actuariales contra riesgos pendientes con respecto a las pólizas de seguro de vida. Estas reservas son obligaciones hacia los beneficiarios, incluyendo a todas las unidades del sector público o del gobierno que sean titulares de pólizas de seguros (FMI, 2014, 5.120).

Inclusiones: todo ingreso a recibir de la inversión de los activos correspondientes debe atribuirse como renta de la propiedad de los titulares o beneficiarios de pólizas de seguros. (FMI, 2014, 5.120). Dividendos distribuidos entre los accionistas de fondos de inversión y utilidades retenidas atribuidas a los accionistas del fondo de inversión (FMI, 2014, 5.121).

Exclusiones: Las unidades del sector gobierno, en su calidad de titulares de las pólizas, el ingreso relacionado con esta partida probablemente se desconozca, y es posible que se calcule únicamente en el contexto de toda la economía; por lo tanto, esta partida de ingreso se excluye de las EFP, y por lo tanto es una partida de ajuste entre las EFP y las cuentas nacionales (FMI, 2014, 5.120). El aumento del valor de las unidades o participaciones en fondos de inversión que no derive de ganancias y pérdidas por tenencia se registra como distribuido a los titulares de unidades o acciones, y reinvertido por ellos en el instrumento financiero (FMI, 2014, 5.121).

1415 Ingresos por arriendo de recursos naturales. Es el ingreso que reciben los titulares de un recurso natural (el arrendador o propietario) por poner el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para el uso de dicho recurso natural con fines productivos. Normalmente, el arriendo de recursos naturales se relaciona con un arrendamiento de tierras, subsuelos y otros recursos naturales (FMI, 2014, 5.123).

Contexto: bajo las condiciones del acuerdo, el titular puede ampliar o negar el permiso de uso continuo del activo de un año al otro. Constituye un acuerdo conforme al cual el propietario legal de un recurso natural, cuya vida se considera ilimitada, pone dicho recurso a disposición de un arrendatario a cambio de un pago regular registrado como renta de la propiedad y descrito como arriendo de recursos naturales (FMI, 2014, 5.122). En el registro de base devengado, el arriendo de recursos naturales se devenga continuamente a favor del propietario del activo durante el período del contrato. El registro del arriendo de recursos naturales durante un período de declaración de datos específico corresponde, por lo tanto, al equivalente del valor del arriendo de recursos naturales acumulado que se convierte en pagadero durante el mencionado período de declaración de datos, y puede ser distinto del monto del arriendo de recursos naturales exigible o efectivamente pagado durante el período (FMI, 2014, 5.123).

Exclusiones: los pagos recibidos por los propietarios de los recursos naturales si esos pagos permiten que el recurso sea utilizado hasta su extinción: esta actividad se considera una venta y posiblemente agotamiento del activo no producido. También se excluyen del arriendo de recursos naturales los montos recibidos por parte de los propietarios de los

recursos naturales cuando permiten que el recurso se utilice durante un período de tiempo extendido de manera tal que, en efecto, el usuario controla el uso del recurso durante este tiempo con escasa o ninguna intervención del titular legal. Esta opción lleva al registro de una transacción en un activo, clasificado como contratos, arrendamientos y licencias (31441), para el usuario, distinto del recurso mismo (FMI, 2014, 5.124).

1416 Ingresos por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa. Son la participación del inversionista directo en las utilidades retenidas de la empresa de inversión directa (FMI, 2014, 5.134).

142 Ventas de bienes y servicios. Consisten en ventas realizadas por establecimientos de mercado, derechos administrativos cobrados por servicios, ventas incidentales realizadas por establecimientos no de mercado y ventas imputadas de bienes y servicios (FMI, 2014, 5.136).

Contexto: las ventas de bienes y servicios se registran como ingreso sin deducir los gastos incurridos al generar dicho ingreso. También se clasifican según si están relacionadas con producción de mercado o no de mercado (FMI, 2014, 5.136).

Inclusiones:
1421 Ventas de los establecimientos del mercado.
1422 Derechos administrativos.
1423 Ventas de establecimientos no de mercado.
1424 Ventas imputadas de bienes y servicios (FMI, 2014, Cuadro 5.10).

1421 Ventas de los establecimientos del mercado. Son las ventas de un establecimiento que es parte de una empresa situada en una ubicación única, y en la cual se lleva a cabo una sola actividad productiva o la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor agregado (FMI, 2014, 5.137).

Contexto: un establecimiento de mercado dentro de una unidad del gobierno es aquel que vende o, de otro modo, dispone de la totalidad o la mayor parte de su producción a precios económicamente significativos. Esta categoría consiste en las ventas de todos los establecimientos de mercado que son parte de las unidades para las cuales se realiza la compilación de estadísticas (FMI, 2014, 5.137).

Inclusiones: dado que las sociedades públicas comprenden principalmente establecimientos de mercado, sus ventas se incluyen en esta categoría cuando se compilan estadísticas para el sector público, a menos que las ventas sean de una clase específica que deba registrarse en otra categoría, como primas de seguro y derechos administrativos. Los alquileres de activos producidos se registran como ventas de servicios y se incluyen en esta categoría (FMI, 2014, 5.137).

Exclusiones: las ventas de activos no financieros que no sean inventarios son disposiciones de activos no financieros (como se describe en el capítulo 8) y no son ventas de bienes y servicios (FMI, 2014, 5.137).

1422 Derechos administrativos. Esta partida comprende los derechos que se pagan por licencias obligatorias y otros derechos administrativos que constituyen ventas de servicios. Pueden citarse como ejemplos los permisos de conducir, los pasaportes, las tasas de los tribunales y las licencias de radio y televisión cuando las autoridades públicas proporcionan servicios generales de difusión, los pagos por los registros de nacimiento, boda, o las partidas de defunción (FMI, 2001, 5.99).

Inclusiones: Las tasas pagaderas por la participación voluntaria en sistemas de seguro de depósitos y otros sistemas de garantías que no califican para ser considerados como sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 5.138).

Exclusiones: si un pago está claramente fuera de toda proporción con respecto a dicho costo, entonces la tasa se clasifica como impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145) (FMI, 2014, 5.138).

1423 Ventas incidentales de establecimientos no de Mercado. Comprenden ventas de bienes y servicios por establecimientos no de mercado pertenecientes a unidades del gobierno general, y que no sean derechos administrativos (FMI, 2014, 5.139).

Inclusiones: ventas incidentales a las actividades sociales o comunitarias usuales de departamentos y agencias de gobierno, como ventas de productos realizados en escuelas vocacionales, semillas de granjas experimentales, postales y reproducciones de arte de museos, tasas en clínicas y hospitales públicos, derechos de matrícula en escuelas públicas y tasas de admisión a museos, parques y centros culturales y recreativos públicos que no son sociedades públicas (FMI, 2014, 5.139).

1424 Ventas imputadas de bienes y servicios. Se registran cuando una unidad produce bienes y servicios a los fines de usarlos como remuneración en especie a los empleados. La unidad actúa en dos condiciones: como empleador y como productor general de bienes y servicios. A fin de indicar el monto total pagado como remuneración a los empleados, es necesario tratar el monto pagado en especie como si hubiera sido pagado en efectivo como sueldos y salarios, y luego los empleados hubieran usado este ingreso para comprar estos bienes y servicios (FMI, 2014, 5.140).

Inclusiones: el valor total de estas ventas imputadas. En el caso de un sistema de pensiones de contribuciones definidas, esta categoría también incluye una venta imputada por los servicios prestados si el propio empleador opera el sistema. En ese caso, el valor de los costos de operación del sistema se registra como contribución imputada pagadera al empleado como parte de la remuneración a los empleados. La contraparte de este monto debe registrarse como una venta imputada de un servicio financiero al sector hogares (FMI, 2014, 5.140).

143 Multas, sanciones y depósitos en caución transferidos. Son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las unidades por los tribunales de justicia u órganos cuasi-judiciales por violar leyes o normas administrativas. Los acuerdos extrajudiciales también están incluidos. Los depósitos en caución transferidos son montos que fueron depositados en una unidad del gobierno general, a la espera de la conclusión de un proceso

legal o administrativo pendiente, y que han sido transferidos a la unidad del gobierno general como parte de la resolución de dicho procedimiento (FMI, 2014, 5.142).

Inclusiones: las multas y sanciones pecuniarias aplicadas por impuestos en mora o las sanciones pecuniarias por evasión de impuestos deben registrarse en esta categoría y no como impuestos (FMI, 2014, 5.143).

Exclusiones: si no es posible separar los pagos de multas u otras sanciones pecuniarias de los impuestos con los cuales se relacionan. En este caso, las multas y sanciones pecuniarias relacionadas con un impuesto en particular se registran junto con ese impuesto, y las multas y sanciones pecuniarias relacionadas con impuestos no identificables se clasifican como otros impuestos (116) (FMI, 2014, 5.143).

144 Ingresos por transferencias no clasificadas en otra partida. Son todos los ingresos cobrables, excluidos impuestos, contribuciones sociales y donaciones no clasificados en otra partida (FMI, 2014, 5.106).

Inclusiones: incluyen subsidios, así como donaciones y transferencias de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o de fuentes que no sean gobiernos y organismos internacionales.
1441 Ingresos por transferencias corrientes no clasificadas en otra partida.
1442 Ingresos por transferencias de capital no clasificadas en otra partida. (FMI, 2014, Cuadro 5.11).

1441 Ingresos por transferencias corrientes no clasificadas en otra partida. Incluyen subsidios, así como donaciones y transferencias de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o de fuentes que no sean gobiernos y organismos internacionales. Si son transferencias corrientes (FMI, 2014, 5.145).

Inclusiones:
14411 Ingresos por subsidios.
14412 Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida. (FMI, 2014, Cuadro 5.11).

14411 Ingresos por subsidios. Son transferencias corrientes unilaterales que las unidades del gobierno hacen a empresas sobre la base del nivel de sus actividades de producción o de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan (FMI, 2014, 5.146).

14412 Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida. Son donaciones y transferencias de naturaleza corriente (que no sean donaciones ni subsidios) provenientes de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades. Estas transferencias podrían ser en efectivo o en especie (FMI, 2014, 5.147).

1442 Ingresos por transferencias de capital no clasificadas en otra partida. Son donaciones y transferencias que en su naturaleza son de capital (que no sean donaciones)

provenientes de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades (FMI, 2014, 5.148).

Inclusiones: pagos mayores no recurrentes recibidos en compensación de daños extensos o lesiones graves no cubiertas por las pólizas de seguro. Los pagos pueden ser otorgados por tribunales de justicia o resueltos extrajudicialmente. Incluyen pagos de compensaciones por daños ocasionados por explosiones graves, derrames de petróleo, etc.; ayuda internacional que en su naturaleza es de capital recibida después de catástrofes naturales por parte de no residentes que no sean organizaciones internacionales ni gobiernos extranjeros; pagos recibidos por daños a propiedades, que no sean pagos derivados de liquidaciones de seguros (tales liquidaciones están incluidas en indemnizaciones por cobrar (14513 o 1452); transferencias entregadas por unidades del gobierno a favor de sociedades públicas para cubrir déficits operativos grandes acumulados durante dos o más años; legados o donaciones importantes recibidos por unidades del sector público o del gobierno, incluyendo donaciones en la forma de tierras, edificios o activos de investigación y desarrollo, como patentes y derechos de autor; donaciones excepcionalmente cuantiosas realizadas por hogares o empresas a favor de unidades del sector público para financiar la formación bruta de capital fijo: por ejemplo, transferencias para la construcción o compra de hospitales, escuelas, museos, teatros y centros culturales, o donaciones a universidades para cubrir los costos de construir nuevas residencias universitarias, bibliotecas, laboratorios, etc.; transferencias de capital de sociedades, cuasisociedades, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y no residentes, que no sean gobiernos ni organismos internacionales, para la cancelación o asunción de una deuda por mutuo acuerdo con el gobierno, sin que este incurra en un pasivo efectivo hacia aquellos; montos recibidos en exceso del valor esperado de obligaciones asumidas para proporcionar derechos a prestaciones jubilatorias; activos construidos por la comunidad cuando la responsabilidad de mantenerlos es asumida por una unidad del sector público (FMI, 2014, 5.148).

145 Primas, comisiones e indemnizaciones por cobrar, relacionadas con los seguros no de vida y los esquemas de garantías estandarizadas. Comprenden primas por seguros no de vida cobradas por sistemas de seguros para brindar derechos de seguros contra riesgos; indemnizaciones otorgadas por sistemas de seguros a favor de beneficiarios; y tasas cobradas para la emisión de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 5.149).

Inclusiones:
1451 Ingresos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes.
1452 Ingresos por indemnizaciones de capital. (FMI, 2014, Cuadro 5.12).

1451 Ingresos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes. Comprenden los ingresos de primas de seguros y las tasas cobradas por la emisión de garantías estandarizadas, así como ingresos por liquidaciones de seguros que no sean excepcionales (FMI, 2014, 5.150).

Contexto: la recepción de pagos anticipados de primas y tasas no debe reconocerse como ingreso, pero sí debe registrarse como el incurrimiento de un pasivo en la forma de reservas técnicas de seguros (FMI, 2014, 5.150).

Inclusiones:
14511 Primas por cobrar.
14512 Comisiones por esquemas de garantías estandarizadas por cobrar.
14513 Indemnizaciones corrientes por cobrar (FMI, 2014, Cuadro 5.12).

14511 Primas por cobrar. Comprenden los ingresos de primas de seguros y las tasas cobradas por la emisión de garantías estandarizadas, así como ingresos por liquidaciones de seguros que no sean excepcionales.

Contexto: La recepción de pagos anticipados de primas y tasas no debe reconocerse como ingreso, pero sí debe registrarse como el incurrimiento de un pasivo en la forma de reservas técnicas de seguros (FMI, 2014, 5.150).

14512 Comisiones por esquemas de garantías estandarizadas por cobrar. Comprenden los ingresos de primas de seguros y las tasas cobradas por la emisión de garantías estandarizadas, así como ingresos por liquidaciones de seguros que no sean excepcionales.

Contexto: la recepción de pagos anticipados de primas y tasas no debe reconocerse como ingreso, pero sí debe registrarse como el incurrimiento de un pasivo en la forma de reservas técnicas de seguros (FMI, 2014, 5.150).

14513 Indemnizaciones corrientes por cobrar. Comprenden los ingresos de primas de seguros y las tasas cobradas por la emisión de garantías estandarizadas, así como ingresos por liquidaciones de seguros que no sean excepcionales.

Contexto: la recepción de pagos anticipados de primas y tasas no debe reconocerse como ingreso, pero sí debe registrarse como el incurrimiento de un pasivo en la forma de reservas técnicas de seguros (FMI, 2014, 5.150).

1452 Ingresos por indemnizaciones de capital por cobrar. Comprenden liquidaciones de seguros excepcionalmente cuantiosas a recibir luego de un desastre o una catástrofe natural (FMI, 2014, 5.151).

2.2.2 Gastos

Son una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las transacciones presentan asientos de contrapartida que incrementan o disminuyen los activos o incrementan los pasivos y reducen el patrimonio neto (FMI, 2014, 6.1).
El sector de gobierno general tiene dos funciones económicas como responsabilidad:

- Asumir la responsabilidad de proveer ciertos bienes y servicios a la comunidad sobre una base de no mercado.
- Redistribuir el ingreso y la riqueza mediante las transferencias

Las funciones que cumple el gobierno se registran en las transacciones del gasto, de dos formas: según su clasificación económica y funcional. La clasificación económica del gasto se identifica de acuerdo con el proceso económico que comprende, como por ejemplo, la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios, y el consumo de capital fijo. La clasificación funcional del gasto proporciona información sobre el propósito para el cual se incurre un gasto. Entre los ejemplos de estas funciones se cuentan educación, salud y protección ambiental (FMI, 2014, 6.126 - 6.148 del anexo del capítulo 6).

En el capítulo de los gastos se realizó la adaptación para algunas transacciones a un mayor nivel desagregación al que propone el FMI 2014. Esta adaptación se realizó con el trabajo realizado en el DANE con la cuenta de seguridad social de acuerdo con el SCN 2008. Las transacciones que se desagregaron se relacionan en la tabla 3.

Tabla 3. Adaptación de subcuentas de gastos

Código	Nivel	Descriptiva
2121	Cuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (EFP)
21211	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para pensión
212111	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para pensión – de la seguridad social
212112	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para pensión – de los otros seguros sociales
21212	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud
212121	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – régimen contributivo
212122	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – a otras entidades de seguros sociales en salud
21213	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo laboral
21214	Subcuenta	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo familiar
2122	Cuenta	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (EFP)
21221	Subcuenta	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores para pensiones relacionadas con el empleo
21222	Subcuenta	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores para salud
2711	Cuenta	Prestaciones de la seguridad social en efectivo (EFP)
27111	Subcuenta	Prestaciones de seguridad social pensionarias en efectivo.
27112	Subcuenta	Prestaciones de seguridad social no pensionarias en efectivo.
2811	Cuenta	Gastos por dividendos (sólo sociedades públicas)
28111	Subcuenta	Dividendos a no residentes

Código	Nivel	Descriptiva
28112	Subcuenta	Dividendos a residentes
2831	Cuenta	Gastos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes a pagar
28311	Subcuenta	Primas por pagar
28312	Subcuenta	Tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas
28313	Subcuenta	Indemnizaciones corrientes por pagar

Fuente: DANE (Subcuentas incluidas como adaptación a las nomenclaturas y clasificaciones para las EFP)

En lo referente a las nomenclaturas de los gastos se acordó por parte de la Mesa de Homologación incluir a nivel general la palabra "gastos" permitiendo la mutua exclusión entre los conceptos que pueden traslaparse con los ingresos. A continuación se presentan las transacciones que hacen parte de los gastos.

Inclusiones:
21 Gastos por remuneración a los empleados (EFP).
22 Gastos por el uso de bienes y servicios.
23 Gastos por consumo de capital fijo (EFP).
24 Gastos por intereses (EFP).
25 Gastos por subsidios.
26 Gastos por donaciones.
27 Gastos por prestaciones sociales (EFP).
28 Otros gastos. (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: algunas operaciones son intercambios de activos y / o pasivos y no deben ser registrados como gastos. La adquisición de un activo no financiero por compra o trueque (cambio) no afecta el patrimonio neto, y tales transacciones no son un gasto (FMI, 2014, 6.5).

21 Gastos por remuneración a los empleados (EFP). Es la remuneración total, en efectivo o en especie, pagadero a nombre de una persona en una relación empleador empleado a cambio del trabajo realizado por éste durante el período del informe. Estas cantidades se pagan como un cambio de los servicios de mano de obra e intelectuales de los individuos que intervienen en el proceso de producción de la unidad institucional (FMI, 2014, 6.9).

Contexto: existe una relación empleador-empleado cuando una entidad y un individuo celebran un acuerdo escrito u oral, que puede ser formal o informal, y que normalmente ambas partes suscriben en forma voluntaria, en virtud del cual la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en efectivo o en especie. La remuneración se basa normalmente en el tiempo en el lugar de trabajo o en otro indicador objetivo del trabajo realizado. Si un individuo es contratado para realizar una tarea única específica, es indicio de que no existe una relación empleador-empleado, sino una relación de contrato de servicio entre la entidad y un individuo que trabaja por cuenta propia (FMI, 2014, 6.33).

Inclusiones:
211 Sueldos y salarios (EFP).
212 Contribuciones sociales de los empleadores (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: la remuneración de los empleados (EFP) (21) excluye las cantidades relacionadas con la formación de capital por cuenta propia. El límite entre el uso de bienes y servicios y la remuneración de los empleados. La compensación de empleados excluye las cantidades a pagar a contratistas, trabajadores autónomos (cuenta propia) y otros trabajadores que no son empleados de las administraciones públicas o unidades del sector público. Cualquiera de dichas cantidades deberá registrarse en el uso de bienes y servicios (22) (FMI, 2014, 6.33).

211 Sueldos y salarios (EFP). Remuneración de los asalariados pagaderos en efectivo o en especie (FMI, 2014, 6.12).

Contexto: los sueldos y salarios comprenden las cantidades retenidas por parte del empleador, como las cotizaciones sociales, impuestos sobre los ingresos y otros deducibles pagaderos por el empleado. Estos deducibles se pagan directamente a los sistemas de seguridad social, las autoridades fiscales, etc., a nombre del empleado (FMI, 2014, 6.12).

Inclusiones:
2111 Sueldos y salarios en efectivo (EFP)
2112 Sueldos y salarios en especie (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: cantidades relacionadas con la formación de capital por cuenta propia.
Contribuciones sociales que pagan los empleadores (FMI, 2014, 6.12).

2111 Sueldos y salarios en efectivo (EFP). Son las sumas pagadas en efectivo, o cualquier otro instrumento financiero utilizado como medio de pago, a los empleados a cambio del trabajo realizado (FMI, 2014, 6.13).

Contexto: el término “efectivo" no designa que el sistema de registro sea de caja, sino que indica la remuneración monetaria (FMI, 2014, Nota de pie de pág. 8 - pág. 130).

Inclusiones:

- Los sueldos y salarios básicos pagaderos regularmente por semanas, meses u otro tipo de intervalo, incluyendo los pagos por resultados y trabajo a destajo; los pagos incrementados o asignaciones por horas extra de trabajo, en las noches, fines de semana, u otras horas no regulares; asignaciones por trabajar lejos de casa o en circunstancias desagradables o riesgosas; asignaciones por trabajar en el extranjero, etc.
- Asignaciones complementarias pagaderas regularmente, tales como las destinadas para alojamiento o para cubrir los gastos de transporte hacia y desde el trabajo, pero excluyendo los beneficios sociales pagaderos por el empleador.
- Sueldos o salarios por pagar a los empleados fuera del trabajo por cortos períodos, por ejemplo, en vacaciones o como resultado de una interrupción temporal de la producción, excepto durante las ausencias debidas a enfermedad, lesión, etc.
- Remuneración anual complementaria, tales como bonos y "mes 13".
- Bonificaciones ad hoc u otros pagos ocasionales vinculados al rendimiento global de la empresa dentro de programas de incentivos.

- Comisiones, gratificaciones y propinas recibidas por los empleados: estas deben ser incluidas en los pagos por los servicios prestados por la unidad que emplea al trabajador, incluso cuando se pagan directamente al empleado por un tercero. Por tanto, se tratarían como pagadas por el empleador al empleado (FMI, 2014, 6.13).

Exclusiones: Montos relacionadas con la formación de capital por cuenta propia (FMI, 2014, 6.13)

- El reembolso por el gobierno de los gastos efectuados a sus empleados para que puedan retomar sus puestos de trabajo o para llevar a cabo su trabajo.
- El reembolso de gastos de viajes, traslados o gastos conexos que los empleados realizan cuando asumen un nuevo puesto de trabajo o se les exige trasladar su hogar a otra parte del país o a un país extranjero.
- El reembolso de los gastos efectuados por los empleados en herramientas, equipos, ropa especial ni otros elementos que se necesitan exclusivamente, o principalmente, para que puedan llevar a cabo su trabajo. En estos casos, se registran los importes reembolsados como el uso de bienes y servicios (22) (FMI, 2014, 6.15).
- Las prestaciones sociales que el gobierno paga a sus empleados a través de:
    - Asignaciones por hijos, cónyuge, familia, educación u otro concepto en relación con los dependientes.
    - Los sueldos y salarios pagados, parcial o totalmente, a los trabajadores ausentes del trabajo por causa de enfermedad, daño accidental o licencia por maternidad, etc.
- Pagos por separación del empleo hechos a los trabajadores, o a sus supervivientes, que pierden sus empleos por causa de supresión del puesto de trabajo, incapacidad o muerte accidental, etc.

Estos beneficios sociales se registran como las contribuciones sociales imputadas de empleadores (2122) pago a los hogares y posteriormente contribuciones sociales imputadas (1223) a pagar por estos hogares al empleador, antes de incluirlo en beneficios sociales laborales (273) (FMI, 2014, 6.16 y 6.104).

2112 Sueldos y salarios en especie (EFP). Son montos a pagar en forma de bienes, servicios, condonación de intereses y acciones emitidas a los empleados a cambio del trabajo realizado (FMI, 2014, 6.17).

Contexto: los bienes y servicios proporcionados sin costo o a precios reducidos. Cuando se facilitan a precios reducidos, el valor de los sueldos y salarios en especie viene dado por la diferencia entre el valor total de los bienes y servicios y el importe a pagar por los empleados. Estos bienes y servicios suministrados en especie por el gobierno para sus empleados no son necesarios para que puedan realizar su trabajo. Ellos podrían ser utilizados por los empleados en su tiempo libre, y según su propio criterio, para la satisfacción de sus propias necesidades o deseos, o los de otros miembros de sus hogares (FMI, 2014, 6.17).

Inclusiones: casi cualquier tipo de bien o servicio puede proporcionarse como sueldos y salarios en especie. A continuación, se presentan los tipos más comunes de bienes y servicios proporcionados sin cargo o a precios reducidos:

- Alimentos o bebidas proporcionados regularmente, incluido todo elemento de subsidio de un comedor de la empresa (por razones prácticas, no es necesario hacer estimaciones para los alimentos y bebidas consumidos como parte de eventos oficiales o en viajes por motivo de negocio).
- Vestimenta o calzado que los empleados suelen utilizar frecuentemente tanto fuera del lugar de trabajo como dentro del mismo.
- Servicios de vivienda o de alojamiento de un tipo que pueden utilizar todos los miembros del hogar al que pertenece el empleado.
- Servicios de vehículos y de otros bienes duraderos proporcionados para el uso personal de los empleados.
- Bienes y servicios producidos por el empleador, tales como el transporte gratuito en aeronaves o ferrocarriles del gobierno.
- Instalaciones deportivas, recreativas o para vacaciones puestas a disposición de los empleados y sus familias.
- Transporte hacia y desde el lugar de trabajo; estacionamiento gratuito o subvencionado, si en otras circunstancias tendría que pagarse.
- Jardines infantiles para los hijos de los empleados.
- El valor de los intereses no cobrados cuando los empleados reciben préstamos a tasas de interés rebajadas o sin interés para la adquisición de vivienda, vehículos, muebles u otros bienes o servicios (estos montos también se registran como intereses por cobrar (FMI, 2014, 5.108).
- En el caso de las sociedades públicas, sueldos y salarios en especie también puede incluir bonificaciones a través de acciones u opciones de compra de acciones distribuidas a los empleados (FMI, 2014, 6.17).

Cuando los gobiernos están obligados a ofrecer estas prestaciones para atraer y retener mano de obra, son similares a otras formas de remuneración a los empleados y deben registrarse como tales (FMI, 2014, 6.18).

Exclusiones: transporte desde y hacia el lugar de trabajo, el estacionamiento y los de guardería infantil pueden reunir características de uso de bienes y servicios por parte del empleado se ofrecen los mismos tipos de prestaciones debido a las características del proceso de producción o a las condiciones físicas en que deben trabajar los empleados, deben registrarse como un gasto del empleador por uso de bienes y servicios (22) (FMI, 2014, 6.18). En algunos casos, la compra de bienes y servicios corre por cuenta de los empleados y posteriormente el empleador los reembolsa. Dichos reembolsos se registran como uso de bienes y servicios (22) (FMI, 2014, 6.36).

212 Contribuciones sociales de los empleadores (EFP). Son las cotizaciones sociales pagaderas por los empleadores a los fondos de seguridad social, fondos de pensiones relacionados con el empleo u otros sistemas de seguros sociales laborales para obtener el derecho a prestaciones sociales para sus empleados. Las contribuciones sociales de los empleadores están a cargo de los empleadores en beneficio de sus empleados, y por lo tanto se registran como un componente de la remuneración de los empleados (FMI, 2014, 6.19).

Contexto: algunas de las contribuciones sociales se pagan directamente por la unidad de gobierno que es el empleador a una segunda unidad del sector público, a menudo un fondo

de seguridad social o una corporación financiera pública. Es administrativamente más eficiente para el empleador el pago de las contribuciones a nombre de sus empleados, en lugar de que cada empleado haga sus pagos individuales. Este acuerdo administrativo no debe perder de vista la realidad económica subyacente a saber, que la unidad de gobierno incurre en un gasto para la compensación de los empleados, mientras que el empleado contribuye al esquema de seguro social. Estas operaciones no se eliminan en la consolidación, ya que se redireccionan para mostrar mejor la naturaleza económica de la operación, en primer lugar a los empleados y de los empleados a los sistemas de seguridad social (FMI, 2014, 6.20).

Inclusiones:
2121 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (EFP)
2122 Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: Los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (FMI, 2014, 6.19).

2121 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (EFP). Son contribuciones efectivas pagaderas a fondos de seguridad social, fondos de pensión relacionados con el empleo y otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo, para que sus empleados obtengan el derecho a recibir prestaciones sociales (FMI, 2014, 6.21).

Contexto: esta categoría consiste en contribuciones efectivas a pagar a las empresas de seguros, fondos de seguridad social, u otras unidades institucionales responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguro social, o los programas de pensiones relacionados con el empleo (FMI, 2014, 6.21).

Inclusiones:
21211 Contribuciones sociales pensionarias efectivas de los empleadores.
21212 Contribuciones sociales no pensionarias efectivas de los empleadores.

Exclusiones: Cantidades relacionadas con la formación de capital por cuenta propia (FMI, 2014, 6.21).

21211 Contribuciones sociales pensionarias efectivas de los empleadores. Son contribuciones efectivas a pagar a los fondos de pensiones relacionados con el empleo, para obtener el derecho a pensión para sus empleados.

21212 Contribuciones sociales no pensionarias efectivas de los empleadores. Son contribuciones efectivas a pagar a las empresas de salud relacionadas con el empleo, para obtener el derecho a salud para sus empleados.

Inclusiones:
212121 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – régimen contributivo.

212122 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – a otras entidades de seguros sociales en salud.
212123 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo laboral
212124 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo familiar

212121 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – régimen contributivo. Son contribuciones efectivas realizadas a la seguridad social asociadas con la salud a entidades obligadas a compensar con el ADRES, antes FOSYGA (ONU et al., 2008, 7.62)

212122 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para salud – a otras entidades de seguros sociales en salud. Son contribuciones efectivas realizadas a los otros sistemas relacionados con el empleo asociadas con la salud a entidades no obligadas a compensar con el ADRES, antes FOSYGA (ONU et al., 2008, 7.62)

212123 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo laboral: Son contribuciones efectivas realizadas a los otros sistemas relacionados con el empleo asociadas con el riesgo laboral (ONU et al., 2008, 7.62).

212124 Contribuciones sociales efectivas de los empleadores para riesgo familiar. Son contribuciones efectivas realizadas a los otros sistemas relacionados con el empleo asociadas con el riesgo familiar (ONU et al., 2008, 7.62)

2122 Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (EFP). Son los montos calculados y agregados a las contribuciones efectivas, suficientes como para equipararlas exactamente con el aumento de los derechos a prestaciones sociales de los empleados. Estas contribuciones sociales imputadas de los empleadores pueden guardar relación con prestaciones de pensión o prestaciones no pensionarias (FMI, 2014, 6.22).

Contexto: ver parágrafo 6.23, 6.24, 6.25, 6.26 del MEFP 2014 del FMI.

Inclusiones:
21221 Contribuciones sociales pensionarias imputadas de los empleadores
21222 Contribuciones sociales no pensionarias imputadas de los empleadores

Exclusiones: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (FMI, 2014, 6.22).

21221 Contribuciones sociales pensionarias imputadas de los empleadores
Son los montos calculados y agregados a las contribuciones efectivas, suficientes como para equipararlas exactamente con el aumento de los derechos a prestaciones sociales de los empleados. Estas contribuciones sociales imputadas de los empleadores pueden guardar relación con prestaciones de pensión.

Contexto: puede ser difícil determinar el importe de dichas contribuciones imputadas por lo cual se realiza una estimación (FMI, 2014, 6.22).

Inclusiones:

- En general, en el caso de los sistemas de seguridad social, no se reconocen contribuciones imputadas por concepto de seguro social. Sin embargo, en los casos en que un sistema de seguro social de este tipo administra las pensiones relacionadas con el empleo, deben registrarse contribuciones imputadas para estas obligaciones de pensiones.
- En un sistema de pensiones de contribuciones definidas, no se reconocen contribuciones imputadas a menos que la unidad empleadora administre el sistema. En ese caso, el costo de administrar el sistema se registra como una contribución imputada pagadera al empleado como parte de la remuneración a los empleados.
- En un sistema de pensiones de prestaciones definidas, se reconoce una contribución imputada que equivale al aumento de los beneficios pagaderos por el empleo del período corriente, más los costos de administrar el sistema, menos la suma de la contribución efectiva del gobierno y la suma de las contribuciones que aporten los empleados (FMI, 2014, 6.25).

21222 Contribuciones sociales no pensionarias imputadas de los empleadores
. Son los montos calculados y agregados a las contribuciones efectivas, suficientes como para equipararlas exactamente con el aumento de los derechos a prestaciones sociales de los empleados. Estas contribuciones sociales imputadas de los empleadores pueden guardar relación con prestaciones no pensionarias (FMI, 2014, 6.22).

22 Gastos por el uso de bienes y servicios. Es el valor de los bienes y servicios utilizados para la producción de bienes y servicios de mercado y no de mercado (FMI, 2014, 6.27).

Contexto: el uso de bienes y servicios está estrechamente relacionado con el consumo intermedio en el SCN 2008. En la Cuenta de Operaciones, el valor del uso de bienes y servicios se registra cuando los bienes o servicios son efectivamente utilizados y no cuando son adquiridos o pagados. En la práctica estos eventos a menudo coinciden para insumos de servicios pero no de bienes, los cuales pueden ser adquiridos con alguna anticipación a su uso. El valor de los bienes adquiridos y retenidos para la reventa se registra como uso de bienes y servicios en el momento en que son vendidos (FMI, 2014, 6.28).

Inclusiones: los montos pagados a contratistas, trabajadores por cuenta propia y otros trabajadores, que no son empleados del gobierno general o de unidades del sector público (FMI, 2014, 6.33). Cuando el uso de bienes o servicios es obligatorio para permitir a los trabajadores llevar a cabo su trabajo, se deben registrar como el uso de bienes y servicios. Ejemplos de esta última:

- Las herramientas o equipo utilizado exclusiva o principalmente, en el trabajo.
- Vestido o calzado de una clase que los consumidores ordinarios no escogen para comprar o usar y que se usan exclusiva o principalmente en el trabajo, por ejemplo, ropa de protección, ropa de trabajo o uniformes.
- Servicios de alojamiento en el lugar de trabajo de un tipo que no puede ser utilizado por los hogares a los que pertenecen los empleados: barracas, cabañas, dormitorios, casetas, etc.

- Comidas y bebidas especiales exigidas por las condiciones excepcionales del trabajo, o mientras viaja por razones laborales o comidas o bebidas prestados a empleados durante el servicio activo.
- Los vestieres, baños, duchas, etc. requeridos por las condiciones del trabajo.
- Instalaciones de primeros auxilios, exámenes médicos, u otros controles sanitarios requeridos debido a la naturaleza del trabajo (FMI, 2014, 6.35).

En ocasiones los empleados tienen la responsabilidad de adquirir los bienes y servicios a los que se acaba de hacer referencia y posteriormente son reembolsados por el empleador. Estos reembolsos se registran como uso de bienes y servicios y no como sueldos y salarios (FMI, 2014, 6.36). Los bienes y servicios utilizados por una unidad de gobierno donante para producir bienes y servicios no de mercado consumidos por otros gobiernos y organizaciones internacionales están incluidos en el uso de bienes y servicios. Un ejemplo serían los bienes y servicios adquiridos de modo que los empleados del gobierno pueden llevar a cabo las operaciones de socorro en un país extranjero después de un desastre natural. El propósito de este tratamiento es mostrar en la EFP la reducción en efectivo, o el aumento en otras cuentas por pagar, con un registro en las respectivas partidas de gastos compuestas por el costo de producción de bienes de no mercado y servicios prestados por la unidad de gobierno (FMI, 2014, 6.38). El uso de bienes y servicios también incluye todos los bienes y servicios consumidos por el gobierno general para producir bienes y servicios no de mercado que son distribuidos como prestaciones sociales en especie, o distribuidos a los hogares en circunstancias particulares, tales como las que siguen a un desastre natural. Tales prestaciones sociales pueden ser distribuidas a través de sistemas de seguridad social, sistemas de seguro social para empleados del gobierno, sus dependientes o supervivientes o, sistemas de asistencia social. Un tipo común de prestaciones sociales que con cierta frecuencia producen las unidades del gobierno general y se distribuyen en especie son las relacionadas con el cuidado de la salud, tales como tratamientos médicos y dentales, cirugías, hospitalización, atención domiciliaria y servicios similares. Las prestaciones para los empleados del gobierno, y sus dependientes, típicamente incluyen los servicios de salud no relacionados con el trabajo del empleado, casas de convalecencia, residencias para retirados, servicios de educación, y acceso a instalaciones para recreación o vacaciones. Todo pago nominal que los beneficiarios efectúen a la unidad del gobierno no debe deducirse del gasto correspondiente a uso de bienes y servicios, sino registrarse en la categoría correspondiente de ventas de bienes y servicios (142), según proceda (FMI, 2014, 6.39). Las cuotas de afiliación y las suscripciones se deben registrar como gasto en uso de bienes y servicios (22) si existe un intercambio del pago de alguna forma del servicio. En un arrendamiento operativo, el arrendador permanece como el dueño económico del activo fijo, los pagos hechos por el arrendatario se registran como pagos por un servicio y por tanto como uso de bienes y servicios. Las tarifas explícitas por servicios financieros deben clasificarse siempre como uso de bienes y servicios. En ocasiones los empleados tienen la responsabilidad de adquirir los bienes y servicios a los que se acaba de hacer referencia y son luego rembolsados por el empleador. Tales rembolsos deben registrarse como uso de bienes y servicios y no como sueldos y salarios (FMI, 2014, 6.36).

- Las cuotas de afiliación y las suscripciones se deben registrar como gasto en uso de bienes y servicios (22) si existe un intercambio para pago de alguna forma de servicio. Esto incluye los pagos hechos por las empresas públicas por afiliaciones o

suscripciones a instituciones de mercado sin ánimo de lucro que sirven a las empresas, tales como cámaras de comercio o asociaciones de comerciantes, puesto que se trata de pago de servicios prestados y no de transferencias (FMI, 2014, 6.42).

- Los bienes adquiridos para ser utilizados como activos fijos o bienes valiosos, o para uso en la formación de capital por cuenta propia, se clasifican como adquisiciones de activos fijos o bienes valiosos. Los costos incurridos en la adquisición de bienes durables de bajo costo, tales como herramientas manuales o pequeñas, se registran como uso de bienes y servicios (22), cuando se incurre en tales gastos en forma regular y son pequeños comparados con los costos en que se incurre en las adquisiciones de maquinaria y equipo (FMI, 2014, 6.43).
- Los bienes y servicios consumidos para el mantenimiento corriente y la reparación de activos fijos, constituye uso de bienes y servicios (FMI, 2014, 6.45).
- Los bienes y servicios utilizados para investigación y desarrollo se registran como adquisición de activos fijos en la categoría de productos de propiedad intelectual (31132), excepto en los casos en que sea claro que la actividad no creará flujos en beneficio económico alguno para su dueño en el futuro, caso en el cual se registran como uso de bienes y servicios. Para una descripción sobre los criterios para reconocer productos de propiedad intelectual, ver parágrafos 8.37 – 8.41. Parágrafo (FMI, 2014, 6.46).
- Los materiales utilizados para producir monedas y billetes de la unidad monetaria nacional, o los montos que deben pagarse a contratistas para estas labores, se incluyen en uso de bienes y servicios (FMI, 2014, 6.48).

Exclusiones:

- El consumo de capital fijo (23) (FMI,2014, 6.27)
- El uso de los bienes y servicios en formación de capital por cuenta propia, que debe ser registrada como la adquisición de activos no financieros (FMI, 2014, 6.27).
- Productos adquiridos por el gobierno y distribuidos sin transformación, que deben registrarse como algún tipo de transferencia en especie; estas transferencias se clasifican como subsidios (25), donaciones (26), prestaciones sociales (27), y transferencias corrientes no clasificadas en otra parte (2821) (FMI, 2014, 6.27).
- . El uso de bienes y servicios (22), se registra en base bruta, los derechos y tasas obtenidos por servicios suministrados por las unidades del gobierno en general, tal como en ciertas clases de prestaciones sociales o servicios administrativos, como el otorgamiento de licencias y pasaportes, deben registrarse como ingresos en lugar de ser deducidos de los gastos (FMI,2014, 6.30).

Cuando los bienes o servicios se utilizan por los empleados en su propio tiempo y a su propia discreción para la satisfacción directa de sus necesidades o deseos, constituyen remuneración en especie (FMI,2014, 6.35). Los bienes y servicios que no fueron producidos por la unidad del gobierno donante, pero que se distribuyen como prestaciones sociales en especie o a los hogares en situaciones particulares, se clasifican como prestaciones sociales (27) y no como uso de bienes y servicios. Estos bienes y servicios pueden ser transferencias de bienes que estaban en inventario, compra a los productores de mercado y transferencia simultánea de bienes y servicios y el rembolso por una unidad del gobierno de compras de bienes y servicios específicos hechas por los hogares, tales como alimentos, servicios de

educación, medicinas, tratamientos médicos, dentales, cuentas de hospitales y cuentas de optometría. (FMI, 2014, 6.40).

- Las cuotas de afiliación y las suscripciones se registran como transferencias si la transacción es sin contrapartida, si el receptor es una organización internacional, un gobierno extranjero, u otra unidad del gobierno general, la transferencia se clasifica como donación (26), de no ser así, se clasifica como transferencias corrientes no clasificadas en otra parte (2821) (FMI,2014, 6.42).
- En algunos casos las afiliaciones y las suscripciones que se pagan a organizaciones internacionales se registran como adquisición de acciones (32051) cuando existe la posibilidad así sea remota de reembolso de la cantidad total (FMI, 2014, 6.42).

Los bienes y servicios adquiridos para aumentar los inventarios de materiales y suministros, obras en curso, de productos terminados y bienes para reventa están incluidos en la variación de existencias (312), un tipo de activo no financiero (FMI, 2014, 6.44).

Los bienes y servicios utilizados en la investigación y el desarrollo se registran como adquisiciones de activos fijos en la categoría de productos de propiedad intelectual (31132), excepto en casos en los que es evidente que la actividad no crea cualquier beneficio económico a su propietario, en cuyo caso se registra como uso de bienes y servicios. Los bienes y servicios utilizados en la exploración y evaluación minera no se registran como uso de bienes y servicios. Independientemente de si el resultado es exitoso o no, son necesarias para disponer de nuevas reservas y por ello son todos los gastos en bienes y servicios asociados se clasifican como adquisición de activos fijos registrados como productos de propiedad intelectual (31132) (FMI, 2014, 6.46).

El gasto en equipo militar, incluyendo armas grandes y vehículos blindados adquiridos por la policía y los servicios de seguridad interna, se registran en la categoría correspondiente de adquisición de activos fijos, específicamente sistemas de armamento (3114) o maquinaria y equipo (3112). Los gastos en materiales militares, tales como armas de uso simple (municiones, proyectiles, cohetes, bombas, torpedos) y los repuestos, deben registrarse como inventarios hasta cuando se utilicen como uso de bienes y servicios y una salida de inventarios (FMI,2014, 6.49). En el caso del arrendamiento financiero, el arrendatario se convierte en el propietario económico del activo fijo y los pagos se registran como pagos de interés y amortizaciones del principal por el arrendatario al arrendador y por ello no afecta el uso de bienes y servicios (FMI, 2014, 6.50). El pago por el uso de activos naturales tangibles no producidos, tales como tierras, se clasifica como renta (2814) (FMI,2014, 6.51).

- Cualquier valor que excede notablemente el valor de mercado cuando se presta un bien y un servicio se trata como transferencia (FMI, 2014, 6.41).
- Las cuotas de afiliación y las suscripciones se registran como transferencias si la transacción es sin contrapartida; si el receptor es una organización internacional, un gobierno extranjero, u otra unidad del gobierno general, la transferencia se clasifica como donación (26), de no ser así, se clasifica como transferencias corrientes no clasificadas en otra parte (23821) (FMI, 2014, 6.42).
- Como ejemplo de herramientas manuales se tienen sierras, cortadoras, cuchillos, ejes, martillos, destornilladores, llaves fijas o inglesas. Si el gasto en tales herramientas tiene lugar con un ritmo relativamente estable y su valor es pequeño comparado con las cantidades que se pagan por maquinaria y equipos complejos,

puede resultar adecuado tratar las herramientas o suministros como uso de bienes y servicios (22). Se requiere sin embargo alguna flexibilidad dependiendo de la importancia relativa de tales herramientas. En países en donde representan una parte significativa del valor del inventario total de maquinaria y equipo, se les puede considerar como activos fijos y su adquisición y disposición por parte de unidades del sector público registrarse en la adquisición neta de activos no financieros (FMI, 2014, 6.43).

- Los bienes y servicios adquiridos para incrementar los inventarios de materiales y suministros, trabajos en curso, bienes terminados, y bienes para reventa se incluyen en cambio en inventarios (312), un tipo de activo no financiero (ver FMI, 2014, 7.75) (FMI, 2014, 6.44).
- Las reparaciones mayores, las reconstrucciones y la ampliación de activos fijos existentes, se registran como adquisiciones de activos fijos (FMI, 2014, 6.45).
- Los bienes y servicios utilizados para investigación y desarrollo se registran como adquisición de activos fijos en la categoría de productos de propiedad intelectual (31132) (FMI, 2014, 6.46).
- Los bienes y servicios utilizados en la exploración y evaluación minera no se registran como uso de bienes y servicios. Independientemente de si el resultado es exitoso o no, son necesarios para disponer de nuevas reservas y por ello son todos los gastos en bienes y servicios asociados se clasifican como adquisición de activos fijos (31132) (FMI, 2014, 6.47).
- La emisión de monedas o billetes es una transacción financiera que no implica ingresos ni gastos. Las monedas conmemorativas que no tienen curso legal se clasifican como activos no financieros (FMI, 2014, 6.48).
- En el caso del arrendamiento financiero, el arrendatario se convierte en el propietario económico del activo fijo y los pagos se registran como pagos de interés y amortizaciones del principal por el arrendatario al arrendador y por ello no afecta el uso de bienes y servicios (FMI, 2014, 6.50).
- El pago por el uso de uso de activos naturales tangibles no producidos, tales como tierras, se clasifica como renta (2814) y no como uso de bienes y servicios (22). Ver parágrafos 5.131-5.132 para una descripción de este límite (FMI, 2014, 6.51).
- Los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) se estiman indirectamente por quienes elaboran las cuentas nacionales. Del mismo modo, la tarifa de servicio implícita en la prima de seguros de no vida solo se puede estimar observando la totalidad de las transacciones y los costos de la industria aseguradora (FMI, 2014, 6.52).

23 Gastos por consumo de capital fijo (EFP). Es la pérdida de valor corriente de los activos fijos que posee y utiliza una unidad del gobierno general durante un período contable, como consecuencia del deterioro físico, de la obsolescencia natural o de daños accidentales normales (FMI, 2014, 6.53).

Contexto: el valor del gasto por consumo de capital fijo (EFP) (23) que registra EFP puede diferir del valor que registra el SCN 2008 debido al tratamiento que da EFP a la formación de capital por cuenta propia. Cuando los activos no financieros son producidos por cuenta propia, el consumo de capital fijo asociado a este proceso de producción se registra en EFP

como parte del costo de adquisición del activo fijo y no como un gasto. El consumo de capital fijo se estima con relación a todos los activos fijos poseídos por las unidades del gobierno, pero no para los bienes valiosos (metales preciosos, piedras preciosas, etc.) que se adquieren precisamente porque se espera que su valor, en términos reales, no disminuya con el tiempo. El consumo de capital fijo puede diferir considerablemente de la depreciación que se incorpora en los registros financieros. La medida del consumo de capital fijo está en función del futuro y no de eventos pasados. El consumo de capital fijo se basa por lo tanto en el valor corriente del mercado o costo de remplazo del activo. La depreciación es normalmente una asignación referida al costo original del activo (costo histórico) que se reparte entre los períodos subsiguientes. El consumo de capital fijo se calcula sobre la base de los costos de oportunidad de utilizar los activos en el momento en que se usan, lo cual es diferente de los precios a los cuales se adquirieron los activos. Aun cuando los activos fijos no se vayan a remplazar, el monto del consumo de capital fijo que se ha cargado como costo de producción debería ser suficiente para permitir que los activos se remplazaran, si se desea (FMI, 2014, 6.54).

Inclusiones: gastos por consumo de capital fijo (EFP). Según el parágrafo 6.56 del MEFP 2014, dentro de las inclusiones debe estar la "obsolescencia anticipada". Las pérdidas de activos fijos debido al daño accidental normal o esperado (es decir, el daño producido en los activos de producción expuestos al riesgo de incendio, tormentas, accidentes por error humano, etc.) también se incluyen en el consumo de capital fijo. Cuando estos accidentes ocurren con regularidad predecible, se toman en cuenta para el cálculo de la vida útil de los activos en cuestión (FMI, 2014, 6.57).

Exclusiones: la pérdida de valor cuando los activos fijos son destruidos por actos de guerra, desastres naturales u otros acontecimientos excepcionales que ocurren esporádicamente. Las pérdidas debido a inesperados desarrollos tecnológicos que pueden acortar significativamente la vida útil de un activo fijo existente. Estos eventos se registran como otros flujos económicos y son registrados como otro cambio en el volumen de activos.) (FMI, 2014, 6.58). Con las ganancias y pérdidas debido a los cambios en el precio del activo también debe ser excluido del consumo de capital fijo.

- El consumo de capital fijo no cubre el agotamiento o la degradación de los activos naturales, tales como tierras, depósitos minerales u otros depósitos, carbón, petróleo, o gas natural, o contratos, derechos y licencias, los cuales se registran como otros cambios en el volumen de activos (FMI, 2014, 6.55).
- El consumo de capital fijo debe incluir un componente de obsolescencia anticipada. Cualquier diferencia entre la tasa de obsolescencia normal esperada y la tasa real de obsolescencia dentro de un período dado, se debe registrar como otros cambios en el volumen de activos (FMI, 2014, 6.56).
- El costo de transferencia de la propiedad cuando se vende un activo no financiero se estima en el momento de adquisición del activo y se cancela durante el lapso que el propietario espera conservar el activo, con excepción de los costos terminales, los cuales deben ser cancelados durante toda la vida del activo. Si un activo se vende antes de que los costos de transferencia de propiedad se hayan cancelado completamente, el saldo de estos costos debe registrarse como otros cambios en el volumen de activos (FMI, 2014, 6.60).

24 Gastos por intereses (EFP). Los intereses son el gasto en que incurre la unidad del gobierno general (el deudor) por el uso de activos financieros (DEG´s Derechos especiales de giro, depósitos, títulos de crédito, préstamos y otras cuentas por cobrar) (FMI, 2014, 6.62).

Contexto: A efectos de su registro, los intereses se devengan continuamente al acreedor a lo largo del período en que el monto sigue pendiente de reembolso. Según el tipo de acuerdo contractual, la tasa a la que se devengan los intereses puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predeterminada de dinero, una suma variable de dinero que depende de un indicador definido o como una combinación de estos métodos. Por lo general, los intereses no son pagaderos hasta que no se haya devengado el gasto. Es decir, si los intereses de un préstamo son pagaderos mensualmente, el monto pagado es generalmente el gasto devengado durante el mes anterior. En el registro en base devengado, a medida que se devengan los intereses, el pasivo total del deudor frente al acreedor aumenta de acuerdo con el gasto de intereses devengados, pero que aún no se ha pagado. Es decir, a medida que se devengan los intereses de un bono del gobierno, el valor del bono aumenta. Por consiguiente, desde el punto de vista del registro en base devengado, lo que generalmente se denominan pagos de intereses son reducciones del pasivo existente del deudor, parte del cual se creó como resultado del gasto de intereses devengados.(FMI,2014,6.64).

Inclusiones:
241 Intereses a no residentes (EFP).
242 Intereses a residentes distintos del gobierno general (EFP).
243 Intereses a otras unidades del gobierno general (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: Los pagos netos de liquidación de un swap o de un contrato de acuerdo sobre tasas anticipadas (probablemente denominados “intereses” en el contrato) no se consideran como interés y deben ser registrados como transacciones sobre derivados financieros. El interés por pago tardío del impuesto pagado por el gobierno general o por una unidad del sector público, se incluye como impuesto pagado por una unidad del gobierno a otra y este interés es clasificado como un componente de transferencias no clasificadas en otra parte. Cuando solo los pagos del cupón están indexados, como notas de tasas flotantes, el monto total resultante de la indexación es registrado como interés devengado durante el período cubierto por el cupón. Intereses pagados por atraso en impuestos. Los intereses por atrasos en el pago de impuestos, que debe pagar una unidad del gobierno general o del sector público, se clasifican como un impuesto pagadero de una unidad del gobierno a otra, y como un componente de transferencias no clasificadas en otra partida (282) (parágrafo 6.82). Si un pago por adelantado o multa por hacer un pago adelantado es hecho, debe ser clasificado como un servicio bajo el uso de bienes y servicios (22) y no como interés (FMI, 2014, pie de página 26).

241 Intereses a no residentes (EFP). Los intereses son el gasto en que incurre la unidad del gobierno general (el deudor) por el uso de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de crédito, préstamos y otras cuentas por cobrar) de los no residentes.

242 Intereses a residentes distintos del gobierno general (EFP). Los intereses son el gasto en que incurre la unidad del gobierno general (el deudor) por el uso de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de crédito, préstamos y otras cuentas por cobrar) de los residentes distintos del gobierno general.

243 Intereses a otras unidades del gobierno general (EFP). Los intereses son el gasto en que incurre la unidad del gobierno general (el deudor) por el uso de activos financieros (DEG, Derechos especiales de giro, depósitos, títulos de crédito, préstamos y otras cuentas por cobrar) de otras unidades del gobierno general.

25 Gastos por subsidios. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a los productores en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan (FMI, 2014, 6.84).

Contexto: los subsidios los reciben los productores residentes y los importadores, y en casos excepcionales productores no residentes de bienes y servicios. Los subsidios pueden estar destinados a influir en los niveles de producción, en los precios de venta de los productos o en las utilidades del productor. Aunque no se utilizan de manera específica en la estructura de clasificación de las EFP, el SCN 2008 adicionalmente identifica los subsidios dependiendo de que se paguen sobre productos específicos o sobre la producción en general, dependiendo de la forma en que se calcula el subsidio. Una clasificación complementaria de los códigos EFP puede permitir esta distinción.
Los subsidios se pagan a los productores solamente, no a los consumidores finales y son transferencias corrientes, no transferencias de capital. Subsidios implícitos de los bancos centrales ver parágrafo 6.89 (FMI, 2014, Cuadro 6.2.).

Inclusiones: subsidios directos al comercio exterior, tales como los subsidios a bienes o servicios importados o exportados, que se pagan cuando los productos pasan la frontera del territorio económico, o cuando los servicios son prestados a unidades institucionales residentes (i.e subsidios a la importación) o a unidades no residentes (i.e subsidios a la exportación). Subsidios implícitos que resultan de la operación de un sistema de múltiples tipos de cambio o de reducciones en los impuestos pagados. Pérdidas de organizaciones comerciales del gobierno, cuya función es comprar productos para después venderlos a precios inferiores a residentes y no residentes, cuando se incurre en ellas como fruto de una política económica deliberada o de una política social del gobierno. Subsidios pagados a productores residentes teniendo en cuenta la producción que es usada o consumida dentro del territorio económico. Transferencias regulares pagadas a sociedades y cuasi-sociedades y que están orientadas a compensar pérdidas recurrentes (i.e. excedentes de explotación negativos) en las que incurren en sus actividades productivas como resultado de practicar precios inferiores al costo de producción como fruto de una política económica deliberada o de una política social del gobierno. Subsidio resultantes de la aceptación por el banco central de tasas de interés inferiores a las que prevalecen en el mercado. Subsidios a la nómina de empleados o fuerza de trabajo, pagados sobre la cuenta total de sueldos o salarios, el total de empleados, o el empleo de personas de características especiales tales como los discapacitados, o personas que han estado desempleados por largos períodos; los subsidios pueden buscar también cubrir parte o la totalidad de los costos de programas entrenamiento

organizados o financiados por las empresas. Subsidio para reducir la contaminación, que se refieren a las transferencias para cubrir algunos o la totalidad de los costos de procesos complementarios diseñados para reducir o eliminar la descarga de contaminantes al ambiente (FMI, 2014, 6.89 y 6.90).
251 Subsidios a sociedades públicas.
252 Subsidios a sociedades privadas.
253 Subsidios a otros sectores (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: las transferencias que las unidades gubernamentales hacen directamente a los hogares como consumidores y la mayor parte de las transferencias hechas a las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) se registran sea como prestaciones sociales (27) o como transferencias no clasificadas en otra parte (282), dependiendo del motivo del pago. La mayoría de las transferencias hechas a otras unidades gubernamentales se incluyen en donaciones (26). Pago de intereses u otro costo de servicio de la deuda por cuenta de otras unidades de producción sin disponer de la posibilidad efectiva de reclamo al deudor original- estos pagos se registran como transferencias de capital y de acuerdo con la naturaleza de quien los recibe se registran como donaciones de capital (26) o como transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822). Transferencias hechas por los gobiernos a unidades residentes o no residentes para financiar todo o parte del costo de adquisición de activos no financieros, otros inventarios se registran como donaciones de capital (26) o como transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822). Pagos extraordinarios a los fondos de seguridad social, siempre y cuando los recursos estén destinados a aumentar las reservas actuariales de estos fondos. Estos pagos se registran como donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (2632) o transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822); Las transferencias hechas por las unidades del gobierno a sociedades y cuasi-sociedades para cubrir grandes déficits acumulados durante más de dos años, o pérdidas ocasionales debidas a factores por fuera del control de la empresa. Estos pagos se registran como transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822). La cancelación de las deudas en que las unidades institucionales han incurrido con unidades gubernamentales (resultado, por ejemplo, de préstamos avanzados por una unidad del gobierno a una sociedad no financiera que no tiene la capacidad de hacer los pagos correspondientes debido a las pérdidas acumuladas durante varios ejercicios): Estas transacciones se registran como donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (2632) y si el beneficiario es una unidad diferente del gobierno general como transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822). Los pagos hechos por el gobierno general por daños o pérdidas de bienes de capital como resultado de actos de guerra, eventos políticos o desastres naturales: Estos pagos se registran como donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (2632) o transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822); Las transferencias a los hogares, (a menudo denominadas “subsidios”), pero orientadas a complementar el ingreso de los hogares o sufragar gastos del hogar: No están relacionados con actividades de producción y deberían incluirse en la categoría relevante de prestaciones sociales (27). Los aumentos del valor accionario en empresas del gobierno general constituidas como sociedades: Se registran como transacciones en el instrumento financiero acciones y participaciones en fondos de inversión (3205) si se adquiere efectivamente un derecho financiero; Las transferencias realizadas por una unidad del gobierno general para asumir la responsabilidad del pasivo pensional de sociedades públicas: Estos pagos se registran como transferencias de capital no clasificadas en otra parte (2822). Los pagos hechos por el gobierno general a productores

de mercado, para pagar total o parcialmente bienes y servicios que aquellos productores de mercado proveen directa e individualmente a hogares en el contexto de riesgo o necesidad social y a los cuales los hogares tienen derecho: Estos pagos se registran como prestaciones sociales (27). Cuando una unidad institucional actúa en nombre de otra unidad para distribuir subsidios, estos deben ser registrados como transacciones financieras por la agencia distribuidora. Los subsidios a la exportación no incluyen el repago en las fronteras aduaneras de impuestos previamente pagados sobre los bienes y servicios dentro del territorio económico. También se excluye la omisión de los impuestos que serían adeudados si los bienes fueran para la venta o el uso dentro del territorio económico en vez de ser exportados (FMI, 2014, 6.91).

251 Subsidios a sociedades públicas. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a sociedades públicas (FMI, 2014, 6.84).

Inclusiones:
2511 Subsidios a sociedades públicas no financieras.
2512 Subsidios a sociedades públicas financieras (FMI, 2014, Cuadro 6.6).

2511 Subsidios a sociedades públicas no financieras. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a sociedades públicas no financieras.

2512 Subsidios a sociedades públicas financieras. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a sociedades públicas financieras.

252 Subsidios a sociedades privadas. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a sociedades privadas.

Inclusiones:
2521 Subsidios a sociedades privadas no financieras.
2522 Subsidios a sociedades privadas financieras (FMI, 2014, Cuadro 6.6).

2521 Subsidios a sociedades privadas no financieras. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a sociedades privadas no financieras.

2522 Subsidios a sociedades privadas financieras. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a sociedades privadas financieras.

253 Subsidios a otros sectores. Son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas sobre la base del nivel de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan, a otros sectores.

26 Gastos por donaciones. Son transferencias pagadas por unidades del gobierno a otras unidades del gobierno, residentes o no residentes, o a organizaciones internacionales y que no corresponden con las definiciones de impuesto, subsidio o contribución social. Las donaciones normalmente se pagan en efectivo, pero pueden también tomar la forma de provisión de bienes o servicios (en especie) (FMI, 2014, 6.92).

Contexto: las donaciones pagadas se clasifican inicialmente por el tipo de unidad receptora de la donación y luego se define si se trata de donación corriente o de capital. En la cuenta de Fuentes y Usos de Efectivo, el valor de las donaciones queda restringido a las donaciones pagadas en efectivo. Las donaciones en especie no se pueden reconocer en esta cuenta puesto que no hay flujos de efectivo relacionados con una transacción en especie. Sin embargo, cualquier pago en efectivo en que se incurra en la producción de bienes y servicios entregados en especie, serán incluidos en los rubros respectivos de gasto (i.e. remuneración de empleados, bienes y servicios y consumo de capital fijo) (FMI, 2014, 6.94 y 6.95).

Inclusiones:
261 Donaciones a gobiernos extranjeros.
262 Donaciones a organismos internacionales.
263 Donaciones a otras unidades del gobierno general (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

261 Donaciones a gobiernos extranjeros. Son las transferencias pagaderas por unidades del gobierno general a gobiernos extranjeros y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

Inclusiones:
2611 Donaciones corrientes a gobiernos extranjeros.
2612 Donaciones de capital a gobiernos extranjeros (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

2611 Donaciones corrientes a gobiernos extranjeros. Son las transferencias corrientes pagaderas por unidades del gobierno general a gobiernos extranjeros y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

2612 Donaciones de capital a gobiernos extranjeros. Son las transferencias de capital pagaderas por unidades del gobierno general a gobiernos extranjeros y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

262 Donaciones a organismos internacionales. Son transferencias que las unidades del gobierno pagan a otras unidades del gobierno, residentes o no residentes, o a organismos internacionales y que no cumplen la definición de impuesto, subsidio o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

Inclusiones:
2621 Donaciones corrientes a organismos internacionales.
2622 Donaciones de capital a organismos internacionales (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

2621 Donaciones corrientes a organismos internacionales. Son las transferencias corrientes pagaderas por unidades del gobierno general a organismos internacionales y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

2622 Donaciones de capital a organismos internacionales. Son transferencias de capital que las unidades del gobierno general, residentes o no residentes, pagan a organismos internacionales y que no cumplen la definición de impuesto, subsidio o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

263 Donaciones a otras unidades del gobierno general. Son las transferencias pagaderas por unidades del gobierno general a otras unidades del gobierno general y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

Inclusiones:
2631 Donaciones corrientes a otras unidades del gobierno general.
2632 Donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

2631 Donaciones corrientes a otras unidades del gobierno general. Son las transferencias corrientes pagaderas por unidades del gobierno general a otras unidades del gobierno general y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

2632 Donaciones de capital a otras unidades del gobierno general. Son las transferencias de capital pagaderas por unidades del gobierno general a otras unidades del gobierno general y que no responden a la definición de un impuesto, subvención o contribución social (FMI, 2014, 6.92).

27 Gastos por prestaciones sociales (EFP). Son transferencias corrientes que reciben los hogares y cuyo objetivo es atender las necesidades que surgen como consecuencia de riesgos sociales relacionados con enfermedades, desempleo, jubilación, vivienda, educación o circunstancias familiares. Estas prestaciones son pagaderas en efectivo o en especie para proteger a toda la población, o segmentos específicos de la misma, frente a ciertos riesgos sociales (FMI, 2014, 6.96).

Contexto: los riesgos sociales son eventos o circunstancias que inciden negativamente en el bienestar de los hogares afectados, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo su ingreso (FMI, 2014, 6.96).

Inclusiones:
271 Prestaciones de la seguridad social (EFP).
272 Prestaciones de asistencia social (EFP).

273 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: los pagos de pensiones y otras prestaciones de jubilación por medio de sistemas de seguro social del empleador, que en las EFP se registran como disminuciones de los pasivos. Los bienes y servicios que produce el gobierno y que se transfieren a los hogares son transacciones de gasto que no se clasifican como prestaciones sociales. En su lugar, las transacciones de gasto se registran como gastos de producción en remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo, según corresponda (FMI, 2014, 6.97).

271 Prestaciones de la seguridad social (EFP). Son gastos en prestaciones sociales que los sistemas de seguridad social pagan en efectivo o en especie a los hogares (FMI, 2014, 6.99).

Contexto: los regímenes de seguridad social son regímenes de seguro social que cubren a la comunidad en su conjunto, o grandes sectores de la comunidad, y son impuestos y controlados por las unidades gubernamentales (FMI, 2014, A2.33).

Inclusiones:
2711 Prestaciones de la seguridad social en efectivo (EFP).
2712 Gastos por prestaciones de la seguridad social en especie (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 6.8).

2711 Prestaciones de la seguridad social en efectivo (EFP). Son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las indemnizaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia, así como las prestaciones por fallecimiento (FMI, 2014, 6.99).

Inclusiones:
27111 Prestaciones de seguridad social pensionarias en efectivo.
27112 Prestaciones de la seguridad social no pensionarias en efectivo. (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

27111 Prestaciones de seguridad social pensionarias en efectivo. Son prestaciones de los seguros sociales pagadas en dinero a los hogares por los fondos de la seguridad social relacionadas con la pensión.

27112 Prestaciones de seguridad social no pensionarias en efectivo: Son prestaciones de los seguros sociales pagadas en dinero a los hogares por los fondos de la seguridad social relacionadas con la salud.

2712 Prestaciones de la seguridad social en especie (EFP): Son bienes y servicios adquiridos de un productor de mercado en nombre de los hogares, así como de prestaciones correspondientes al reembolso del costo de bienes y servicios que los hogares compraron de conformidad con las reglas del sistema (FMI, 2014, 6.100).

Inclusiones: Tratamientos médicos o dentales, cirugía, estancias hospitalarias, anteojos o lentes de contacto, productos farmacéuticos, atención en el hogar, y bienes o servicios similares (FMI, 2014, 6.100).

272 Prestaciones de asistencia social (EFP). Son transferencias pagaderas a los hogares, en efectivo o en especie, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales, pero que no se realizan en el marco de un sistema de seguro social. El derecho a recibir dichas prestaciones no depende de haber decidido participar en un sistema, como lo demuestra el pago de contribuciones (FMI, 2014, 6.101).

Inclusiones: beneficios pagados en cualquiera de las siguientes circunstancias: No existe un sistema de seguro social que cubra las circunstancias en cuestión. Aunque pueda existir un sistema, o sistemas, de seguro social, los hogares en cuestión no participan y no tienen derecho a recibir prestaciones de los seguros sociales. Se efectuaron contribuciones a los sistemas de seguro social, en nombre de los hogares que no contaban con los medios para participar en ellos, con el objetivo de que dichos hogares pudieran adquirir el derecho a las prestaciones que ofrecen. Las prestaciones de los seguros sociales se consideran como inadecuadas para cubrir las necesidades en cuestión y, por lo tanto, se ofrecen, además, prestaciones de asistencia social. Se pagaron prestaciones implícitas de asistencia social a través de créditos tributarios exigibles. Las prestaciones forman parte de la política social general (FMI, 2014, 6.101).
2721 Gastos por prestaciones de asistencia social en efectivo (EFP).
2722 Gastos por prestaciones de asistencia social en especie (EFP) (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

Exclusiones: todos los beneficios pagaderos a través de fondos de seguridad social (FMI 2014,6.101). Las prestaciones de asistencia social no incluyen transferencias realizadas en respuesta a eventos o circunstancias como desastres naturales que normalmente no están cubiertos en los sistemas de seguro social. Esas transferencias se registran en transferencias no clasificadas en otra parte (282) (FMI, 2014, 6.103).

2721 Prestaciones de asistencia social en efectivo (EFP). Son transferencias pagaderas a los hogares en efectivo, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales pero que no se prestan dentro de un esquema de seguro social. El derecho para recibir tales prestaciones no depende de haber elegido participar en un sistema, como lo prueba el pago de contribuciones (FMI, 2014, 6.101).

2722 Prestaciones de asistencia social en especie (EFP). Son transferencias pagaderas a los hogares en especie, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales pero que no se prestan dentro de un esquema de seguro social. El derecho para recibir tales prestaciones no depende de haber elegido participar en un sistema, como lo prueba el pago de contribuciones (FMI, 2014, 6.101).

273 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo (EFP). Son prestaciones sociales pagaderas, en efectivo o en especie, por unidades del gobierno o del sector público a sus empleados o a los empleados de otras unidades del gobierno o del sector público que participan en el sistema (o a los supervivientes y dependientes de los empleados con derecho a esos pagos) (FMI, 2014, 6.104).

Contexto: el tipo de prestaciones brindadas guarda relación con las prestaciones no pensionarias, y son similares a las enumeradas bajo los sistemas de seguridad social, como la continuación del pago del salario durante períodos de ausencia del trabajo por motivo de enfermedad, accidente, maternidad, etc.; asignaciones familiares, de educación o de otro tipo; pagos por separación del empleo en caso de supresión del puesto de trabajo, incapacidad o muerte accidental; gastos médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado; y cargos por casas de convalecencia y residencias de jubilados (FMI, 2014, 6.104).

Exclusiones: cuando se emplea el registro en base devengado, el pago de pensiones y otras prestaciones de jubilación a través de estos sistemas de pensión relacionados con el empleo se registra como reducciones de los pasivos (véase el párrafo 7.189) (FMI, 2014, 6.106).

2731 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo (EFP). Son las prestaciones sociales pagadas en efectivo, por el gobierno o por las unidades del sector público a sus empleados o a los empleados de otro gobierno o unidades del sector público que participan en el esquema (o a los sobrevivientes y dependientes de los empleados elegibles para tales pagos).

Inclusiones: cuando se emplea el registro en base caja, el pasivo no se acumula como resultado de no haberse registrado en el pasado contribuciones imputadas, y todos los pagos de estas pensiones relacionadas con el empleo deben registrarse como prestaciones sociales relacionadas con el empleo (EFP) (2731) (FMI, 2014, 6.106).

2732 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie (EFP). Son las prestaciones sociales pagadas en especie, por el gobierno o por las unidades del sector público a sus empleados o a los empleados de otro gobierno o unidades del sector público que participan en el esquema (o a los sobrevivientes y dependientes de los empleados elegibles para tales pagos).

28 Otros gastos. Son los otros gastos pagaderos por la unidad de gobierno general que no se encuentran clasificados en otra partida.

Inclusiones:
281 Gastos de la propiedad distintos de intereses.
282 Otros gastos no clasificados en otra partida.
283 Gastos por Primas, comisiones e indemnizaciones a pagar relacionadas con seguros no de vida y los esquemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

281 Gastos de la propiedad distintos de intereses. Son los gastos pagaderos a los propietarios de activos financieros o recursos naturales cuando estos propietarios los ponen a disposición de otra unidad (FMI, 2014, 6.108).

Contexto: los gastos de la propiedad son la suma del gasto en inversión y el arriendo de recursos naturales. Un tipo de gasto de inversión es intereses (EFP) (24), que en las EFP se clasifica separadamente (FMI, 2014, 6.108).

Inclusiones:

2811 Gastos por dividendos.
2812 Gastos por retiros de ingresos de las cuasisociedades.
2813 Gastos de la propiedad por desembolsos por ingresos de inversión.
2814 Gastos de la propiedad por renta de activos tangibles no producidos.
2815 Gastos de la propiedad por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (FMI, 2014, Cuadro 6.1).

2811 Gastos por dividendos. Son las ganancias distribuidas que se asignan a unidades del gobierno o del sector público, en calidad de propietarios de participaciones de capital, a cambio de poner fondos a la disposición de las sociedades (FMI, 2014, 6.109).

Inclusiones: distribuciones de utilidades que las sociedades públicas hacen a sus accionistas o propietarios (FMI, 2014, 6.109).
28111 Dividendos a no residentes.
28112 Dividendos a residentes (FMI, 2014, Cuadro 6.9).

Exclusiones: las distribuciones de utilidades de los monopolios fiscales, y de los monopolios de exportación e importación, se registran como impuestos por pagar (véanse los párrafos 5.63–5.68 y 5.86). Por lo tanto, en el gasto, estos montos por pagar se clasifican en transferencias no clasificadas en otra partida (282) (MEFP, 2014, pie de página número 38).

28111 Dividendos a no residentes. Son los ingresos distribuidos asignados al gobierno o a las unidades del sector público, como propietarios de capital social, por haber puesto fondos a disposición de las sociedades a no residentes.

Exclusiones: en esta cuenta no se incluyen las distribuciones de utilidades por las sociedades públicas porque se efectúan de manera irregular.

28112 Dividendos a residentes. Son los ingresos distribuidos asignados al gobierno o a las unidades del sector público, como propietarios de capital social, por haber puesto fondos a disposición de las sociedades a residentes.

2812 Gastos por retiros de los ingresos de las cuasisociedades. Es la parte del ingreso distribuible que el propietario retira de la cuasisociedad (FMI, 2014, 6.111).

Contexto: por definición, las cuasisociedades no pueden distribuir ingresos por medio de dividendos, pero el propietario puede optar por retirar parte o todo el ingreso. Conceptualmente, el retiro de dicho ingreso equivale a la distribución de los ingresos de la sociedad por medio de los dividendos y se registra de la misma forma (FMI, 2014, 6.111).

Exclusiones: retiros de fondos provenientes de la venta u otras disposiciones de los activos de la cuasisociedad. Los fondos retirados mediante la liquidación de grandes montos de utilidades retenidas acumuladas, u otras reservas de la cuasisociedad, se registran como retiros de participaciones de capital. La venta de existencias, activos fijos, tierras u otros activos no producidos para retirar fondos se registra como disposiciones en las cuentas de la cuasisociedad en la categoría de activos correspondiente y como un retiro de participaciones de capital en las cuentas del gobierno (FMI, 2014, 6.112).

2813 Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión. Es la renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros, derechos de pensión y tenedores de participaciones de fondos de inversión (FMI, 2014, 6.113).

Contexto: todo ingreso por cobrar de la inversión de los activos correspondientes debe atribuirse como renta de la propiedad de los titulares o beneficiarios de las pólizas y, por lo tanto, se registra un gasto de la propiedad para reflejar el aumento de los pasivos (FMI, 2014, 6.113).

Inclusiones: los derechos de pensión son resultado de uno de dos tipos de sistemas de pensiones: los sistemas de contribuciones definidas y los sistemas de prestaciones definidas. En ambos, el administrador del sistema registra un gasto de la propiedad atribuido a los titulares de las pólizas para reflejar variaciones en los pasivos pendientes por derechos de pensión. Estas variaciones pueden ser consecuencia de renta de la inversión y del cambio de valor debido al transcurso del tiempo (FMI, 2014, 6.116). El aumento/disminución del valor de las participaciones de los fondos (o unidades) de inversión, no atribuible a otros flujos económicos, se registra como renta de la propiedad, ya sea distribuida a los tenedores de las acciones (o unidades) o reinvertida por los tenedores de las acciones (o unidades) (FMI, 2014, 6.119).

Exclusiones: si la unidad del gobierno general no mantiene reservas separadas, no se genera renta de la inversión y, por lo tanto, no se atribuyen gastos de la propiedad a los titulares de las pólizas de seguro (FMI 2014, 6.114).

2814 Gastos por arriendo de recursos naturales. Es el gasto pagadero a los propietarios de un recurso natural (el arrendador o propietario) a cambio de poner el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para que dicho recurso pueda utilizarse en la producción. Usualmente, el arriendo de recursos naturales por pagar guarda relación con el arrendamiento de tierras, recursos del subsuelo y otros recursos naturales (FMI, 2014, 6.120).

2815 Gastos por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa. Son la parte de las utilidades retenidas de la empresa de inversión directa que corresponden al inversionista directo (FMI, 2014, 6.121).

Contexto: las sociedades públicas pueden tener inversionistas extranjeros directos. Las distribuciones efectivas que se realicen a estos inversionistas extranjeros directos no residentes pueden efectuarse desde sus ingresos distribuibles a través de dividendos o retiros de los ingresos de las cuasisociedades (FMI, 2014, 6.121).

Exclusiones: las remesas imputadas a estas utilidades retenidas se clasifican como una forma de ingresos distribuidos que son una categoría aparte que complementa todo pago efectivo de dividendos o retiros de ingreso de las cuasisociedades (FMI, 2014, 6.121).

282 Gastos por transferencias no clasificadas en otra partida. Son una serie de donaciones y transferencias a individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno no incluidas en otras

categorías de transferencias y que persiguen propósitos bastante diferentes (FMI, 2014, 6.122).

Inclusiones:
2821 Gastos por transferencias corrientes no clasificadas en otra parte.
2822 Gastos por transferencias de capital no clasificadas en otra parte (FMI, 2014, Cuadro 6.10).

2821 Gastos por transferencias corrientes no clasificadas en otra partida. Comprende donaciones y transferencias corrientes a individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno que no están incluidas en otras categorías de transferencias y que sirven para propósitos bastante diferentes.

Inclusiones: transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. Estas transferencias son pagos en efectivo, bajo la forma de afiliaciones, suscripciones y donaciones voluntarias, hechas en forma regular u ocasional. Tales transferencias buscan cubrir los costos de producción de las organizaciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o proporcionar los fondos con los cuales se harán transferencias corrientes a los hogares en forma de prestaciones sociales. Esta categoría también cubre transferencias en especie en la forma de alimentos, vestuario, cobijas y medicinas que se hacen a las instituciones benéficas para su ulterior distribución a los hogares. Impuesto corrientes, tasas obligatorias y multas impuestas por unidades del gobierno general, o por sociedades públicas, o por otra unidad del gobierno o corporación pública: Estas transferencias están sujetas a la eliminación por consolidación. Créditos de impuestos netos no pagados: Cuando por diferencias en el tiempo de registro, los montos de los créditos de un impuesto no pagado exceden el valor del impuesto que de otra manera se recibiría de los contribuyentes en el período, y el exceso se paga al contribuyente, este pago neto se debe registrar como gasto y no como impuesto negativo.
Créditos de impuestos pagados diferentes de los clasificados como subsidios o como prestaciones sociales. Estas cantidades surgen de créditos de impuestos por pagarés independientemente de si los impuestos son por pagar y se registran en una base bruta de tal manera que la cantidad total pagada se registra como un gasto (FMI, 2014, 5.29-5.32). Multas y sanciones impuestas por cortes de justicia o por organismos cuasi-judiciales. Pagos de compensación por lesiones personales o por daño a la propiedad causados por el gobierno general o por unidades del sector público, excluyendo los pagos por reclamos de seguros de no vida: Estos pagos pueden ser pagos obligatorios avalados por los tribunales o pagos ex gracia acordados por fuera de los tribunales. Becas u otras prestaciones escolares para los hogares, que no están relacionadas con riesgos sociales. Adquisición de bienes y servicios a productores de mercado que se distribuyen directamente a los hogares para consumo final a título diferente de prestaciones sociales (FMI, 2014, 6.123).

Exclusiones: pagos por membresías y suscripción de pagos que son registrados como un gasto en el uso de bienes y servicios (22) si hay un intercambio de algún pago por medio de servicios (FMI, 2014, pie de página número 40).

2822 Gastos por transferencias de capital no clasificadas en otra parte. Comprende donaciones y transferencias de capital a individuos, instituciones privadas sin

fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno que no están incluidas en otras categorías de transferencias y que sirven para propósitos bastante diferentes.

Inclusiones: Impuestos al capital aplicados por una unidad del gobierno general a otra unidad del gobierno o corporación pública: Estas transacciones están sujetas a eliminación por consolidación; Pagos cuantiosos, no recurrentes, excepcionales, en compensación por daños severos o lesiones graves, como las que ocasionan las catástrofes, y no cubiertos por pólizas de seguros, se incluyen como transferencia de capital; Las transferencias de capital a sociedades, cuasi sociedades, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, hogares y no residentes, pagadas en efectivo o en especie, para financiar la totalidad o parte de la adquisición de activos no financieros, para cancelar o asumir una deuda previo acuerdo mutuo con el deudor sin adquirir un derecho financiero efectivo sobre el deudor original. Transferencias pagadas a sociedades y cuasi sociedades para cubrir déficits cuantiosos acumulados por dos o más años. Pago de intereses u otro servicio de la deuda por cuenta de otras unidades de producción sin adquirir un derecho efectivo sobre el deudor original. Sumas pagadas por incremento en el valor de las obligaciones pensionales que son asumidos por otras unidades (FMI, 2014, 6.124).

Exclusiones: esta categoría de gasto excluye los montos pagados para adquirir participaciones de capital (FMI, 2014, pie de página número 41). Si, sobre la base de ciertos criterios, existe una expectativa realista de que dichos montos serán reembolsados (véase el recuadro 6.3), la transacción debe clasificarse como la adquisición de un activo financiero. Una transferencia regular para cubrir un déficit operativo debe registrarse como un subsidio (FMI, 2014, pie de página número 42). Los montos por pagar de hasta el valor del pasivo asumido deben registrarse como transacciones en activos y pasivos financieros (es decir, la reducción de los pasivos) (FMI, 2014, pie de página número 41).

283 Primas, comisiones e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas. Son las primas de seguros no de vida pagaderas a sistemas / sociedades de seguro para obtener derechos a seguros contra riesgos, indemnizaciones de sistemas de seguros pagaderas a beneficiarios y tasas pagaderas para obtener garantías estandarizadas (FMI, 2014, 6.125).

Inclusiones:
2831 Gastos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes.
2832 Gastos por indemnizaciones de capital por pagar (FMI, 2014, Cuadro 6.11).

2831 Gastos por primas, comisiones e indemnizaciones corrientes a pagar. Son los gastos por primas de seguros no de vida y comisiones por pagar correspondientes a la emisión de garantías estandarizadas, así como gastos no extraordinarios por la liquidación de seguros (FMI, 2014, 6.125).

Contexto: en el SCN 2008, el pago de primas de seguros no de vida se particiona en la compra de un servicio y el pago de una transferencia. En las EFP, la totalidad de la prima se considera como una transferencia porque el titular de la póliza no la puede particionar en su componente de servicio y su componente de transferencia (FMI, 2014, pie de página número 44).

Inclusiones: indemnizaciones de seguros no de vida a pagar por sistemas de seguros que son administrados por una unidad del gobierno general o una sociedad pública de seguros para liquidar las indemnizaciones que venzan durante el período de declaración de datos corriente. Las primas y comisiones se pagan a los sistemas y sociedades de seguros para obtener cobertura contra diversos tipos de eventos y accidentes. Estos montos se registran siempre como transferencias corrientes (FMI, 2014, 6.125).
28311 Primas por pagar.
28312 Tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas.
28313 Indemnizaciones corrientes por pagar (FMI, 2014, 6.125).

28311 Primas por pagar. Comprende las primas de gasto de los seguros de vida.

28312 Tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas. Comprende los derechos por la emisión de garantías estandarizadas.

28313 Indemnizaciones corrientes por pagar. Comprende los gastos de liquidación de seguros.

2832 Gastos por indemnizaciones de capital por pagar. Comprenden el pago de indemnizaciones de seguro de cuantía excepcionalmente grande tras un evento o desastre catastrófico (FMI, 2014, 6.125).

Contexto: En el caso de estas indemnizaciones de monto excepcionalmente grande, como las que surgen después de una catástrofe, parte de la indemnización puede registrarse como una transferencia de capital en lugar de una transferencia corriente. Puesto que la identificación consistente en estos eventos por las partes puede ser difícil, para simplificar y por convención, todas las indemnizaciones de seguros no de vida se clasifican como transferencias corrientes, a menos que sea necesario registrar una transferencia de capital para mantener la consistencia con las cuentas nacionales (FMI, 2014, 6.125).

2.2.3 Balance

Este capítulo se define los conceptos de activo, pasivo y patrimonio neto, se describen las clasificaciones y las diversas partidas informativas del balance.

Un balance es un estado de valores de las posiciones de saldos de los activos que posee una unidad institucional o un grupo de unidades y de los pasivos mantenidos por esta unidad o grupo de unidades en un momento determinado, generalmente en un periodo declaración de datos. (FMI, 2014, 7.1).

El balance de estadísticas macroeconómicas se diferencia entre activos no financieros, activos financieros, pasivos financieros y patrimonio neto. Los activos no financieros son los depósitos de valor y proporciona beneficios ya sea través de uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. Los activos y pasivos financieros en la economía son aquellos que una unidad económica intercambia un conjunto particular de beneficios con otra unidad económica a cambio de pagos futuros. A partir de eso se puede definir un derecho financiero y por lo tanto un pasivo[1]. El patrimonio neto de una unidad institucional es el valor total de sus activos menos el valor total de sus pasivos. El patrimonio neto se considera como una posición de saldo resultado de transacciones y otros flujos económicos[2].

El FMI 2014 menciona en el párrafo 3.113, sobre la valoración de las posiciones de saldos de los activos y pasivos deben valorarse a valor de mercado, en otras palabras, como si hubieran sido adquiridos en transacciones de mercado en la fecha de declaración (fecha de referencia) del balance.

Un activo es un depósito de valor que devenga una serie de beneficios para sus propietarios económicos por su posesión o uso durante un periodo. Solo los activos económicos se registran en los sistemas estadísticos macroeconómicos que se incluyen en la frontera de activos[3] y aparecen en la unidad que es propietaria económica[4] del activo (FMI, 2014, 7.6).

Los activos económicos son aquellos recursos:

- Sobre los cuales las unidades institucionales ejercer derechos de propiedad de forma individual o colectiva.
- Los propietarios derivan beneficios económicos (Depósitos de valor) por su tenencia durante un periodo.
- Recursos que brinden beneficios económicos con la tecnología, los conocimientos científicos, la infraestructura económica (FMI, 2014, 7.9).

[1] En el marco de las EFP no se reconocen pasivos no financieros, por lo que el término pasivo se refiere necesariamente a un pasivo de índole financiera.

[2] MEFP 2014 Párrafo 3.1 y párrafo 3.2

[3] Incluye todos los activos económicos.

[4] Hay una diferencia entre la propiedad económica y la propiedad legal es aquella unidad institución a la que la ley atribuye derecho de los recursos, bienes y servicios, activos financieros y pasivos.

El gobierno general posee activos cuyos servicios son consumidos por el público en general y activos que conserva en virtud a su importancia histórica y cultural y suele poseer los siguientes activos:

Figura 2. Activos económicos

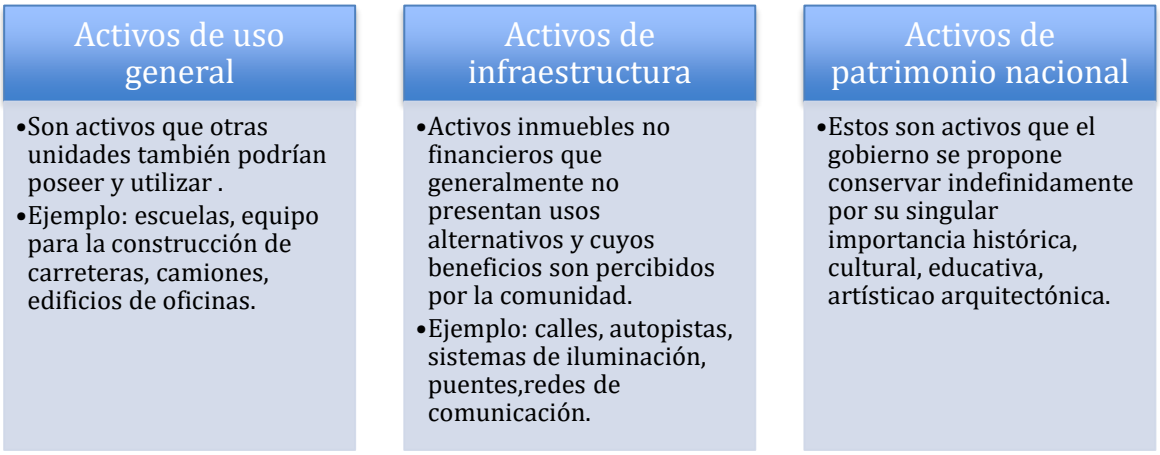

Fuente: Elaboración propia basado en FMI 2014.

Los pasivos se establecen cuando la unidad (el deudor) está obligada en circunstancias específicas, a proveer fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor) quien tiene un derecho financiero normalmente, un pasivo se establece mediante un contrato legalmente vinculante en el que se especifican los términos y condiciones del pago, o los pagos, que deberán realizarse, según el contrato, es incondicional (FMI, 2014, 7.15).
A continuación, se presenta el detalle de las transacciones del balance.

6 Patrimonio neto. Es un estado de los valores de las posiciones de saldos de los activos y los pasivos de una unidad institucional o un grupo de unidades en un momento determinado (FMI, 2014, 7.1).

Contexto: generalmente, los balances se compilan al cierre de cada período de declaración de datos, que también es el comienzo del siguiente período de declaración de datos. En un balance de estadísticas macroeconómicas, se diferencia entre activos no financieros, activos financieros, pasivos y patrimonio neto (FMI, 2014, 7.1).

61 Activos no financieros. Son activos económicos distintos de los activos financieros. Son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso, en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad (FMI, 2014, 7.17).

Contexto: a diferencia de los derechos financieros los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida. Pueden surgir como producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales (FMI, 2014, 7.17).

611 Activos fijos. Son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en el proceso de producción por más de un año. La característica distintiva de un activo fijo, no

es que sea durable en un sentido físico si no que pueda utilizarse repetida o continuamente en la producción durante un periodo largo de tiempo, que se establece sea de más de un año (por convención) (FMI, 2014, 7.35).

Inclusiones: los activos fijos construidos por cuenta propia se tratan como activos fijos en lugar de existencias de trabajo en curso (FMI, 2014, 7.37).
6111 Edificios y estructuras.
6112 Maquinaria y equipos.
6113 Otros activos fijos.
6114 Sistemas de armamentos (FMI, 2014, 7.35).

Exclusiones: las herramientas pequeñas/manuales se excluyen de la frontera de los activos fijos. Los costos incurridos por estos bienes durables de poco valor se registran como uso de bienes y servicios (22) cuando tales gastos se incurren con frecuencia regular y son pequeños comparados con los costos incurridos en la adquisición de maquinaria y equipo 7.40. Aunque en el parágrafo 6.43 se hable de algunas exclusiones para algunos países, algunos bienes como el carbón utilizado como combustible, pueden ser físicamente muy durables, pero no pueden ser activos fijos por que solo pueden utilizarse una vez (FMI, 2014, 7.40).

6111 Edificios y estructuras. Son activos fijos inmuebles que se utilizan repetida o continuamente, comprende los edificios residenciales, los edificios no residenciales y las estructuras distintas de edificios y todos los accesorios fijos permanentes instalados habitualmente en los anteriores (FMI, 2014, 7.35 -7.46 - 7,48).

Inclusiones: los costos de limpieza y preparación del sitio y el valor de todos los accesorios fijos, las instalaciones y el equipo que forman parte integral de las estructuras (7.41 FMI 2014). Los monumentos públicos en forma de edificios y estructuras (FMI, 2014, 7.42).
61111 Viviendas.
61112 Edificios no residenciales.
61113 Otras estructuras.
61114 Mejoras a las tierras y terrenos (FMI, 2014, 7.41).

61111 Viviendas. Son edificios, o partes específicas de estos, utilizados total o principalmente como residencias (FMI, 2014, 7.44).

Inclusiones: las casas flotantes, las barcazas, las casas móviles y las caravanas utilizadas como residencia principal, así como los monumentos públicos identificados principalmente como viviendas. Se incluyen las viviendas adquiridas por el gobierno para el personal militar, ya que se utilizan de la misma manera que las viviendas adquiridas por los civiles. Las viviendas incompletas se incluyen si se considera que el usuario final ha asumido la propiedad económica, dado que la construcción es por cuenta propia, el usuario final ha asumido los riesgos y beneficios del activo, o tal como lo evidencie la existencia de un contrato de compra o venta. Además, cualquier construcción asociada (como los garajes) y todos los accesorios fijos permanentes instalados habitualmente en las residencias (FMI, 2014, 7.44).

61112 Edificios no residenciales. Son edificios completos, o partes de ellos, no destinados a vivienda (FMI, 2014, 7.46).

Inclusiones: Se incluyen los accesorios fijos, las instalaciones y el equipo que forman parte integral de las estructuras. En el caso de los edificios nuevos, se incluyen los costos de limpieza y preparación del sitio (FMI, 2014, 7.46). Ejemplos de tipos de edificios incluidos en esta categoría son los edificios de oficinas, escuelas, hospitales, edificios para entretenimiento público, depósitos y edificios industriales, edificios comerciales, hoteles y restaurantes. También se incluyen los monumentos públicos identificados principalmente como edificios no residenciales. Las prisiones, escuelas y hospitales se consideran como edificios no residenciales, si bien pueden albergar hogares institucionales. Los edificios y estructuras adquiridos con fines militares se incluyen en la medida en que se los utilice repetida o continuamente en procesos productivos durante más de un año (FMI, 2014, 7.47).

61113 Otras estructuras. Comprenden todas las estructuras distintas de los edificios (FMI, 2014, 7.48).

Inclusiones: los costos de limpieza y preparación del sitio. Los monumentos públicos se incluyen si no es posible identificarlos como viviendas o edificios no residenciales. También se incluye la construcción de rompeolas, diques, barreras para evitar inundaciones, etc., que procuran mejorar la calidad y la cantidad de tierras y terrenos adyacentes. Asimismo, se incluye la infraestructura necesaria para la acuicultura, como las granjas piscícolas y los bancos de mariscos. Carreteras, calles, caminos, puentes, autopistas elevadas, túneles, vías férreas, vías de ferrocarril subterráneo y pistas de aterrizaje. Alcantarillas, canales navegables, puertos, represas y otras obras hidráulicas.
Pozos, túneles y otras estructuras asociadas con la minería de recursos minerales y energéticos. Líneas de comunicación, líneas eléctricas, ductos de larga distancia, ductos locales y cables. Instalaciones recreativas y deportivas al aire libre. Las estructuras adquiridas con fines militares se incluyen si se las emplea repetida o continuamente en procesos productivos durante más de un año (FMI, 2014, 7.48).

61114 Mejoras a las tierras y terrenos. Son el resultado de acciones que generan mejoras importantes en la cantidad, calidad o productividad de las tierras, o que evitan su deterioro (FMI, 2014, 7.49).

Inclusiones: las actividades tales como la recuperación, limpieza y preparación del terreno, y la construcción de pozos de agua y abrevaderos que son parte integral de las tierras y terrenos en cuestión deben tratarse como generadoras de mejoras a las tierras y terrenos (FMI, 2014, 7.49).

Exclusiones: los rompeolas, diques, represas y grandes sistemas de riego en los alrededores de las tierras pero que no son parte integral de estas, y que a menudo afectan a tierras y terrenos que pertenecen a varios propietarios y con frecuencia son construidos por el gobierno se clasifican como otras estructuras (61113) (FMI, 2014, 7.49). Los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos (FMI, 2014, 7.50).

6112 Maquinaria y equipo. Son activos fijos adquiridos (bienes) que se utilizan para elaborar y ensamblar otros bienes; para prestar un servicio de carácter productivo y que no se consume en un sólo ciclo de producción (FMI, 2014, 7.38).

Inclusiones: la maquinaria y el equipo bajo un arrendamiento financiero se clasifican aquí dado que se los trata como si fueran adquiridos por el usuario (el arrendatario). La maquinaria y el equipo adquiridos con fines militares, distintos de los sistemas de armamentos, se clasifican en esta categoría (FMI, 2014, 7.52).
61121 Equipo de transporte.
61122 Maquinaria y equipos distintos del equipo de transporte (FMI, 2014, Cuadro 7.2).

Exclusiones: la maquinaria y equipo que forman parte integral de un edificio u otra estructura, Los sistemas de armamento. Las herramientas de poco valor y que se compran con cierta regularidad, como las herramientas manuales, no se consideran activos fijos a menos que constituyan una parte considerable de la dotación de maquinaria y equipo (FMI, 2014, 7.52).

61121 Equipo de transporte. Consiste en el equipo empleado para transportar personas y objetos (FMI, 2014, 7.54).

Inclusiones: los vehículos automotores, remolques y semirremolques, barcos, locomotoras y material rodante de ferrocarriles, aeronaves, motocicletas y bicicletas (FMI, 2014, 7.54).

61122 Maquinaria y equipos distintos del equipo de transporte. Comprende toda la maquinaria y equipo que no sean un equipo de transporte (FMI, 2014, 7.55).

Inclusiones:
611221 Equipos de información, computación y telecomunicaciones (TIC).
611222 Maquinaria y equipo no clasificado en otra partida (FMI, 2014, 7.21).

611221 Equipos de información, computación y telecomunicaciones (TIC). Comprenden dispositivos que emplean controles electrónicos y también los componentes electrónicos que son parte de tales dispositivos (FMI, 2014, 7.56).

Inclusiones: los productos parte de la maquinaria informática y sus partes y accesorios, transmisores de televisión y radio, televisores, cámaras de video y digitales, y equipos de telefonía. En la práctica, esto reduce el ámbito del equipo de TIC principalmente al hardware informático y el equipo de telecomunicaciones (FMI, 2014, 7.56).

611222 Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida. Es toda la maquinaria y equipo no clasificados en ninguna de las otras categorías de maquinaria y equipos (FMI, 2014, 7.57).

Inclusiones: maquinaria para usos generales y para usos especiales, equipos de oficina y contabilidad, maquinaria eléctrica, aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, muebles, relojes, instrumentos musicales y artículos deportivos. También incluye pinturas, esculturas, otras obras de arte o antigüedades y otras colecciones de valor considerable que se poseen y se exhiben con el fin de producir servicios de museos y similares (FMI, 2014, 7.57).

Exclusiones: los artículos similares mantenidos en propiedad primordialmente como depósitos de valor y que no se prevé utilizar en la producción; los bienes durables de poco valor tales como las herramientas pequeñas/manuales que se registran como uso de bienes y servicios *(22)*.

(FMI, 2014, 7.57).

6113 Otros activos fijos. Son los otros activos fijos no considerados en otra partida.

Inclusiones:
61131 Recursos biológicos cultivados.
61132 Productos de propiedad intelectual (FMI, 2014, 7.58).

61131 Recursos biológicos cultivados. Abarcan los animales que generan productos en forma repetida y los árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.59).

Inclusiones:
611311 Recursos animales que generan productos de forma regular.
611312 Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos de forma regular (FMI, 2014, 7.60).

611311 Recursos animales que generan productos de forma regular. Abarcan los animales que generan productos en forma repetida cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.59).

Inclusiones: ganado de cría, ganado lechero, animales de tiro, ovejas u otros animales empleados en la producción de lana, animales empleados en transporte, carreras o entretenimiento, y recursos acuáticos que generan productos en forma repetida (FMI, 2014, 7.60).

Exclusiones: Los activos cultivados inmaduros a menos que sean producidos para uso propio; los animales criados para ser sacrificados, incluidas las aves, no son activos fijos sino existencias (FMI, 2014, 7.60).

611312 Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos de forma regular. Abarcan los árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.60).

Inclusiones: los árboles (incluidos los arbustos y las vides) cultivados para obtener frutas y nueces, savia y resina, y productos de la corteza y hojas (FMI, 2014, 7.61).

Exclusiones: los árboles cultivados para madera que proveen un producto terminado una sola vez cuando son finalmente talados; los cereales o las verduras que solo producen una única cosecha cuando son cosechados (FMI, 2014, 7.61). Cuando la producción de activos

fijos requiere mucho tiempo para ser finalizada, aquellos activos cuya producción no ha concluido al final del período de declaración de datos se registran como existencias en la forma de trabajos en curso (FMI, 2014, 7.62).

61132 Productos de propiedad intelectual. Son el resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo (FMI, 2014, 7.64).

Contexto: el conocimiento puede incorporarse a un producto independiente o a otro producto. En el último caso, el producto con el conocimiento incorporado tiene un precio relativo mayor respecto a un producto similar sin el conocimiento incorporado. El conocimiento continúa siendo un activo mientras que su uso pueda crear alguna forma de beneficio monopólico para su propietario. Cuando ya no está protegido o se convierte en obsoleto en virtud de los últimos avances, deja de ser un activo (FMI, 2014, 7.64).

Inclusiones:
611321 Investigación y desarrollo.
611322 Exploración y evaluación minera.
611323 Programas de informática y bases de datos.
611324 Obras originales de esparcimiento, literarias y artísticas.
611325 Otros productos de propiedad intelectual (FMI, 2014, 7.64).

611321 Investigación y desarrollo. Comprende el valor de las erogaciones en trabajo creativo realizado de manera sistemática con el fin de aumentar el acervo de conocimientos, incluido el conocimiento del ser humano, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para crear nuevas aplicaciones (FMI, 2014, 7.66).

Contexto: el valor de la investigación y desarrollo debe determinarse en función de los beneficios económicos que se prevé genere en el futuro. Este valor incluye el suministro de servicios públicos en el caso de la investigación y desarrollo adquirida por el gobierno. En esta categoría solo debe incluirse la investigación y desarrollo que cumple con los criterios para ser considerada como un activo no financiero (FMI, 2014, 7.66).

Exclusiones: El capital humano como activo dentro de las EFP y otras estadísticas macroeconómicas. En principio, la investigación y desarrollo que no genere un beneficio económico para su propietario no constituye un activo fijo y debe tratarse como un gasto (FMI, 2014, 7.66).

611322 Exploración y evaluación minera. Está constituida por el valor de las erogaciones en exploración de petróleo y gas natural y de depósitos no petroleros, y la posterior evaluación de los descubrimientos realizados (FMI, 2014, 7.68).

Inclusiones: los costos de las perforaciones y taladrado de prueba realizadas, la exploración minera, cualquier costo de precalificación, obtención de licencias, adquisición y avalúos, así como los costos de reconocimiento aéreo o de otra clase; los costos de transporte, y otros en que se incurra para poder realizar la exploración (FMI, 2014, 7.68).

611323 Programas de informática y bases de datos. Comprende los programas de informática y bases de datos de manera agrupada, dado que una base de datos computarizada no puede desarrollarse independientemente de un sistema de gestión de la base de datos, que es en sí un programa informático (FMI, 2014, 7.69). El valor de los programas de informática y bases de datos (611323) debe basarse en el monto pagadero de ser adquiridos a otra unidad o en los costos de producción (incluido el rendimiento del capital de ser producidos por una sociedad pública) si fueron producidos por cuenta propia. Los programas de informática y bases de datos adquiridos en años previos y que aún no han sido amortizados completamente deben revalorarse a precios corrientes (FMI, 2014, 7.71).

Inclusiones:
6113231 Programas de informática.
6113232 Bases de datos (FMI, 2014, 7.69).

6113231 Programas de informática. Comprende a los programas de computación, las descripciones de los programas y materiales de apoyo tanto para sistemas como para aplicaciones informáticas que se pretende utilizar durante mas de un año (SCN, 2008, 10.110).

Contexto: los programas de informática pueden comprarse a otras unidades o ser desarrollados por cuenta propia y pueden destinarse a su uso solo por cuenta propia o a su venta mediante copias (FMI, 2014, 7.70).

6113232 Bases de datos. Comprenden archivos de datos organizados de tal forma que permitan un eficaz acceso a, y utilización de, los datos (FMI, 2014, 7.70).

Contexto: Las erogaciones para la compra, el desarrollo o la ampliación de las bases de datos son considerados activos cuando se prevé utilizarlos en la producción durante un período superior a un año (FMI, 2014, 7.70).

611324 Obras originales de esparcimiento, literarias y artísticas. Comprenden películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas y modelos originales que llevan grabadas o incorporadas representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, eventos deportivos, y producciones literarias y artísticas (FMI, 2014, 7.72).

Contexto: deben valorarse al precio corriente de mercado cuando efectivamente se negocian. De otro modo, deben valorarse ya sea con base en su precio de adquisición o sus costos de producción (incluido el rendimiento del capital de ser producidos por una sociedad pública), revalorándolos a los precios del período actual y descontándolos, o con base en el valor presente de los ingresos futuros esperados (FMI, 2014, 7.72).

611325 Otros productos de propiedad intelectual. Comprende los otros productos de propiedad intelectual no clasificados en otra partida. Inclusiones: la información nueva y los conocimientos especializados no clasificados en otra parte, cuyo uso está restringido a las unidades que han obtenido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades autorizadas por los propietarios (FMI, 2014, 7.73).

6114 Sistemas de armamentos. Son los vehículos y otros equipos de guerra, incluso si su utilización en tiempos de paz es simplemente de carácter disuasivo.

Contexto: los sistemas de armamento militar deben clasificarse como activos fijos y tal clasificación debe basarse en los mismos criterios que los aplicados a los otros activos fijos (es decir, activos producidos que se emplean en procesos productivos repetida o continuamente durante más de un año) (FMI, 2014, 7.74).

Inclusiones: los buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamiento de misiles. Determinados artículos de un solo uso, como algunos tipos de misiles balísticos con alto potencial de destrucción, pueden prestar un servicio continuo de disuasión en contra de agresores y, en consecuencia, cumplen con los criterios generales de clasificación como activos fijos (FMI, 2014, 7.74).

Exclusiones: las armas de un solo uso que disparan, tales como las municiones, los misiles, los cohetes, las bombas, etc. existencias militares (61225) (FMI, 2014, 7.74).

612 Existencias. Son activos producidos que consisten en bienes y servicios, que han entrado en existencia en el período actual o en un período anterior, y que se mantienen para ser vendidos, utilizados en la producción o destinados a otro uso en una fecha posterior (FMI, 2014, 7.75).

Contexto: Las existencias pueden incluir servicios que comprenden los trabajos en curso o productos terminados (por ejemplo, los diseños de arquitectura que están en proceso de finalización o están terminados y esperando que se inicie la construcción con los que están relacionados) (FMI, 2014, 7.77).

Inclusiones:

- Bienes aún mantenidos por las unidades que los produjeron antes de que reciban procesamiento adicional, sean vendidos, entregados a otras unidades o utilizados de otros modos.
- Los productos adquiridos de otras unidades que se destinarán a la producción de bienes y servicios de mercado y no de mercado por parte de unidades, o para reventa sin procesamiento adicional.
- Las existencias estratégicas que son bienes que se mantienen para fines estratégicos y de emergencia, los bienes que mantienen los organismos reguladores del mercado y otros bienes de importancia especial para el país, como los granos, las existencias militares y el petróleo (FMI, 2014, 7.76).

Inclusiones:
61221 Materiales y suministros.
61222 Trabajos en curso.
61223 Productos terminados.
61224 Bienes para reventa.
61225 Existencias militares (FMI, 2014, Cuadro 7.6).

61221 Materiales y suministros. Son todos los bienes que se mantienen con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo (FMI, 2014, 7.79).

Contexto: cabe prever que toda unidad del sector público mantendrá algunos materiales y suministros, aunque solo sea en artículos de oficina (FMI, 2014, 7.79).
Inclusiones: artículos de oficina, combustibles y alimentos (FMI, 2014, 7.79).

61222 Trabajos en curso. Son bienes y servicios que todavía no han sido suficientemente procesados para alcanzar el estado en que normalmente se suministran a otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.80).

Contexto: los trabajos en curso han de registrarse en caso de todo producto que no ha sido terminado al final del período de declaración de datos. Los trabajos en curso pueden adoptar una amplia gama de formas, desde la producción de cultivos hasta el desarrollo de programas informáticos. Si bien los trabajos en curso son un producto que no ha alcanzado el estado en que se suministra normalmente a otros, su propiedad es sin embargo transferible, de ser necesario (FMI, 2014, 7.81). Las existencias de trabajos en curso se valoran en base al costo de producción a precios corrientes en la fecha del balance. El valor de la madera en pie y otros cultivos puede estimarse descontando los ingresos futuros de la venta del producto final a precios corrientes y los gastos de llevar el producto hasta su madurez (FMI, 2014, 7.82).

Exclusiones: las únicas excepciones al registro de trabajos incompletos como trabajos en curso son las relativas a proyectos parcialmente completados cuyo propietario final se considera ha adquirido la propiedad económica en etapas. La propiedad económica se transfiere en etapas cuando la producción es para uso propio, el nuevo propietario asume los riesgos y beneficios asociados con el activo incompleto, o cuando esto es evidenciado por cláusulas específicas en un contrato de compra o venta. En estas excepciones, los productos parcialmente completos se registran como la adquisición de activos fijos en lugar de como trabajos en curso (FMI, 2014, 7.80).

61223 Productos terminados. Los bienes que son el resultado de un proceso productivo, aún están en manos del productor y no se prevé que este los someta a procesamiento adicional antes de suministrarlos a otras unidades (FMI, 2014, 7.83).

Contexto: los productos terminados solo pueden ser mantenidos por las unidades que los producen. Las unidades del gobierno general tendrán bienes terminados únicamente si producen bienes para la venta o transferencia a otras unidades. Las existencias de productos terminados se valoran a su precio de venta corriente (antes de agregar cualquier cargo por impuestos, transporte o distribución) o al costo que entraña su producción actualmente (es decir, su precio de reposición corriente) (FMI, 2014, 7.83).

61224 Bienes para reventa. Son bienes adquiridos con el fin de revenderlos o transferirlos a otras unidades sin someterlos a procesamiento adicional (FMI, 2014, 7.84).

Contexto: los propietarios de estos bienes pueden transportarlos, almacenarlos, clasificarlos, ordenarlos, lavarlos o empacarlos para presentarlos de forma que resulten atractivos para sus clientes o beneficiarios, pero no transformarlos de otra manera (FMI,

2014, 7.84). Las existencias de bienes para reventa se valoran a su precio de reposición corriente (FMI, 2014, 7.85).

Inclusiones: bienes adquiridos por unidades del gobierno general para suministrarlos a otras unidades gratuitamente o a precios que no son económicamente significativos, y los bienes adquiridos por el gobierno para su distribución como transferencias sociales en especie, pero que todavía no han sido entregados, también se incluyen en los bienes para reventa (FMI, 2014, 7.84).

61225 Existencias militares. Comprenden los artículos de un solo uso (tales como municiones, misiles, cohetes, bombas, etc.), lanzados por armas o sistemas de armamentos (FMI, 2014, 7.86).

Contexto: Tal como se señala en el párrafo 7.74, en la discusión de los sistemas de armamentos como activos fijos, la mayoría de los artículos de un solo uso se tratan como existencias. Las existencias militares se valoran a su precio de reposición corriente. (FMI, 2014, 7.86).

Exclusiones: determinados artículos de un solo uso, como algunos tipos de misiles balísticos con alto potencial de destrucción, pueden prestar un servicio continuo de disuasión en contra de agresores y, en consecuencia, cumplen con los criterios generales de clasificación como activos fijos. (FMI, 2014, 7.86).

613 Objetos de valor. Son activos producidos de considerable valor que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen como depósitos de valor a lo largo del tiempo (FMI, 2014, 7.89).

Contexto: Se espera que su valor real aumente o al menos que no disminuya; y en condiciones normales no se deterioran a través del tiempo (FMI, 2014, 7.87). Siempre que existan mercados bien organizados para los objetos de valor, pueden ser valorados a sus precios de mercado corrientes, incluidos todos los costos de transferencia de la propiedad, como los honorarios o comisiones de agentes. En caso contrario, puede ser adecuado valorarlos de acuerdo a los montos por los que se encuentran asegurados contra incendio, robo y otros riesgos (FMI, 2014, 7.89).

Inclusiones: oro no monetario y otras piedras y metales preciosos que no se prevé emplear como materiales y suministros en procesos productivos; pinturas, esculturas y otros objetos reconocidos como obras de arte o antigüedades mantenidos primordialmente como depósitos de valor a través del tiempo; joyas de considerable valor diseñadas con piedras y metales preciosos, colecciones y diversos otros objetos de valor (FMI, 2014, 7.87).

Exclusiones: muchos artículos que cuadran con la definición de objetos de valor que son propiedad de unidades del gobierno general se clasificarán como maquinaria y equipo no clasificados en otra parte (611222), dado que no se los mantiene principalmente como depósitos de valor, sino que se los utiliza en la producción, por ejemplo al exhibirlos en museos del gobierno (FMI, 2014, 7.57) (FMI, 2014, 7.88).

614 Activos no producidos. Son activos no financieros que tienen su origen por vías distintas de los procesos de la producción (SCN, 2008, 10.9).

Contexto: todos los activos inmuebles no producidos tales como las tierras y terrenos y otros recursos naturales dentro del territorio económico se consideran, por convención, como propiedad de unidades residentes (FMI, 2014, véase el párrafo 2.13) (FMI 2014, 7.91).

Inclusiones: los activos no producidos comprenden los activos tangibles de origen natural (recursos naturales) sobre los que se ejercen derechos de propiedad, y los activos intangibles no producidos (6144) que son creaciones de la sociedad (FMI, 2014, 7.90).
6141 Tierras y terrenos.
6142 Recursos minerales y energéticos.
6143 Otros activos de origen natural (FMI, 2014, 7.90).

Exclusiones: si los derechos de propiedad sobre recursos de origen natural no se hacen respetar o no pueden hacerse respetar, entonces dichos recursos no constituyen activos económicos (FMI, 2014, 7.90).

6141 Tierras y terrenos. Comprenden el suelo (incluidas su cubierta y las aguas superficiales asociadas) sobre el que se han establecido derechos de propiedad y del cual pueden derivarse beneficios económicos para los propietarios por su posesión o uso (FMI, 2014, 7.92).

Contexto: el valor de las tierras y terrenos puede variar enormemente de acuerdo con su ubicación y el uso para el cual sean adecuados o que se haya autorizado. Por consiguiente, deben tomarse en cuenta estos factores para determinar el precio corriente de mercado de las tierras y terrenos Cuando el valor de las tierras y terrenos no puede separarse del edificio, estructura, plantación, viñedo, etc. asentados sobre ellos, el activo compuesto debe clasificarse en la categoría que represente la mayor parte de su valor (FMI, 2014, 7.94).

Inclusiones: Los reservorios, lagos, ríos y otras aguas interiores sobre los que pueden ejercerse derechos de propiedad y que, por tanto, pueden ser objeto de transacciones entre unidades (FMI, 2014, 7.92).

Exclusiones: las masas de agua de las cuales se extrae agua en forma regular, contra un pago, para emplearse en la producción (incluida la irrigación) no se incluyen en el agua asociada con las tierras y terrenos, sino en recursos hídricos (61432); los edificios y otras estructuras construidas en tierras y terrenos o a través de ellos, como carreteras, edificios de oficinas y túneles; las mejoras a las tierras y terrenos y los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos; componentes cultivados de viñedos, huertos de árboles frutales, y otras plantaciones de árboles, animales y cultivos; activos del subsuelo; recursos biológicos no cultivados; recursos hídricos del subsuelo, y los costos de transferencia de la propiedad. Por convención, los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se registran como inversión neta en activos fijos como parte de las mejoras a las tierras y terrenos, y están sujetos al consumo de capital fijo (FMI 2014, 7.93 - 7.94).

6142 Recursos minerales y energéticos. Comprenden las reservas minerales y energéticas situadas sobre o debajo de la superficie terrestre, que son explotables

económicamente dado el estado actual de la tecnología y los precios relativos (FMI, 2014, 7.97).

Contexto: los derechos de propiedad sobre las reservas minerales y energéticas son usualmente separables de los que corresponden a las tierras en sí. Los yacimientos pueden estar situados sobre o debajo de la superficie terrestre e incluyen los yacimientos submarinos, pero deben ser económicamente explotables (FMI, 2014, 7.97).

Inclusiones: las reservas comprobadas de petróleo, gas natural, carbón, minerales metálicos (incluidos los minerales de metales ferrosos, no ferrosos y preciosos) y las reservas de minerales no metálicos (incluidas las canteras de piedra, arcilla y arena, los yacimientos de minerales químicos y fertilizantes, y los yacimientos de sal, cuarzo, yeso, gemas naturales, asfalto, alquitrán y turba) (FMI, 2014, 7.97).

Exclusiones: los pozos y túneles mineros y otras instalaciones de extracción del subsuelo son activos fijos en la forma de otras estructuras (61113) (FMI, 2014, 7.97).

6143 Otros activos de origen natural: Activos de origen natural no clasificados en otra partida.

Inclusiones:
61431 Recursos biológicos no cultivados.
61432 Recursos hídricos.
61433 Otros recursos naturales (FMI, 2014, 7.100).

61431 Recursos biológicos no cultivados. Comprenden animales, aves, peces y plantas que generan productos tanto una sola vez como en forma repetida, sobre los que se establecen derechos de propiedad, pero cuyo crecimiento natural o regeneración no se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de ninguna unidad institucional (FMI, 2014, 7.101).

Inclusiones: los bosques vírgenes y las pesquerías comercialmente explotables.
Solo deben incluirse los recursos que posean un valor económico no incluido en el valor de las tierras y terrenos asociados (FMI, 2014, 7.101).

61432 Recursos hídricos: Comprenden los recursos superficiales y subterráneos utilizados para la extracción en la medida que su escasez conduce al establecimiento de derechos de propiedad o uso, a ser valorados en el mercado y a cierta medida de control económico (FMI, 2014, 7.102).

61433 Otros recursos naturales. Otros recursos naturales no clasificados en otra parte.

Contexto: el valor del espectro suele estar determinado como el valor presente de los rendimientos futuros esperados. De existir un contrato a largo plazo para utilizar el espectro, su valor puede emplearse como base para estimar el valor total del activo. Dada la tendencia a adoptar políticas medioambientales por medio de instrumentos de mercado, puede que otros recursos naturales lleguen a ser reconocidos como activos económicos (FMI, 2014, 7.103).

Inclusiones: el espectro electromagnético, que incluye: el rango de radiofrecuencias empleadas en la transmisión de sonido, datos y televisión.
614331 Espectro radial.
614332 Recursos naturales no clasificados en otra partida (FMI 2014, 7.103).

614331 Espectro radial. Comprende el rango de radiofrecuencias empleadas en la transmisión de sonido, datos y televisión (FMI, 2014, 7.103).

614332 Recursos naturales no clasificados en otra partida. Otros recursos naturales no clasificados en otra parte .

6144 Activos intangibles no producidos. Son creaciones de la sociedad evidenciadas por medio de acciones jurídicas o contables. Tales activos dan derecho a sus propietarios a realizar ciertas actividades específicas o a producir ciertos bienes o servicios específicos y a impedir que otras unidades institucionales lo hagan excepto con autorización de los propietarios (FMI, 2014, 7.104).

Contexto: los propietarios de los activos pueden obtener utilidades monopólicas reservándose el uso de tales activos. Siempre que sea posible, los contratos, arrendamientos y licencias deben valorarse a los precios corrientes cuando efectivamente se los comercializa en los mercados. De lo contrario, tal vez sea necesario utilizar estimaciones del valor presente de los rendimientos futuros esperados (FMI, 2014, 7.104).

Inclusiones:
61441 Contratos, arrendamientos y licencias.
61442 Fondos de comercio y activos de comercialización (FMI, 2014, 7.104).

61441 Contratos, arrendamientos y licencias. Son acuerdos legales en los que una unidad suministra un bien, servicio o activo a otra unidad luego de llegar a un acuerdo de pago en un plazo determinado (SCN, 2008, 17.296).

Contexto: Se tratan como activos solo cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Los términos del contrato, arrendamiento o licencia especifican un precio por la utilización de un activo o la prestación de un servicio que difiere del precio que prevalecería en ausencia del contrato, arrendamiento o licencia.
- Una de las partes del contrato debe ser capaz, práctica y legalmente, de percibir esta diferencia de precio. (FMI, 2014, 7.105).

Estos tipos de contratos se consideran como activos solo si la existencia del acuerdo legal confiere beneficios al tenedor por encima del precio pagadero al arrendador, el propietario del recurso natural o el emisor del permiso, y el tenedor puede obtener estos beneficios tanto legalmente como en la práctica (es decir, si existe un mercado para el contrato) (FMI, 2014, 7.106).

Inclusiones: arrendamientos operativos comerciales, licencias para el uso de recursos naturales, permisos para emprender actividades específicas y derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros (FMI, 2014, 8.57).
614411 Arrendamientos operativos comerciales.
614412 Permisos para el uso de recursos naturales.
614413 Permisos para emprender actividades específicas.
614414 Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros (FMI, 2014, 7.107).

614411 Arrendamientos operativos comerciales. Son los derechos de propiedad de terceros relacionados con los activos fijos (FMI, 2014, 7.108).

Contexto: el arrendamiento confiere al tenedor beneficios económicos superiores a los cargos pagaderos y el tenedor puede realizar estos beneficios, tanto legalmente como en la práctica, mediante su transferencia (FMI, 2014, 7.106).

Inclusiones: Arrendamiento de un edificio (FMI, 2014, 7.108).

614412 Permisos para el uso de recursos naturales. Son los derechos de propiedad de terceros relacionados con los recursos naturales (FMI, 2014, 7.109).

Inclusiones: cuotas de pesca, licencias de telefonía móvil (FMI, 2014, 7.109).

614413 Permisos para emprender actividades específicas. Son un activo para el tenedor cuando: i) el número de permisos es limitado, permitiendo así a sus tenedores obtener utilidades monopólicas; ii) las utilidades monopólicas no provienen del uso de un activo perteneciente al emisor del permiso; y iii) el tenedor del permiso puede, tanto legalmente como en la práctica, vender el permiso a un tercero. Tales permisos son emitidos principalmente por el gobierno, pero otras unidades también pueden emitirlos (FMI, 2014, 7.110).

Contexto: para el titular del permiso, el incentivo para adquirir tal licencia es que el licenciatario cree que de ese modo adquirirá el derecho a obtener utilidades monopólicas al menos equivalentes al costo de la licencia. Este permiso para crear utilidades monopólicas crea un activo para el tenedor si el licenciatario puede realizar estas utilidades poniendo en venta el activo (es decir, la licencia es negociable). El valor de este activo está determinado por el valor al que se puede vender o, si tal información no se encuentra disponible, se estima como el valor presente del flujo futuro de utilidades monopólicas (FMI, 2014, 7.111).

614414 Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros. Se refieren al caso en que una parte que ha contratado la compra de bienes o servicios a un precio fijo en una fecha futura puede transferir la obligación de la segunda parte del contrato a un tercero (FMI, 2014, 7.112).

Inclusiones: estos derechos tienen relación con los contratos de los futbolistas y el derecho exclusivo de publicación de nuevas obras de determinado autor o de grabaciones de determinados músicos (FMI, 2014, 7.112).

61442 Fondos de comercio y activos de comercialización Es el valor al cual potenciales compradores están dispuestos a pagar una prima por encima del valor neto de sus activos y pasivos valorados e identificados individualmente. Este exceso refleja el valor de las estructuras corporativas y el valor para el negocio del conjunto de la gestión y la fuerza de trabajo, la cultura de la empresa, las redes de distribución y la base de clientes (FMI, 2014, 7.113).

Contexto: se define como la diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos, una vez que cada partida de los mismos ha sido identificada y valorada por separado. Si bien es probable que el fondo de comercio esté presente en la mayoría de las sociedades, por razones de confiabilidad en la medición solo se lo registra en las EFP cuando su valor se pone de manifiesto mediante una transacción de mercado, usualmente la venta de la totalidad de la sociedad. Excepcionalmente los activos de comercialización identificados pueden venderse de manera individual y en forma separada respecto del conjunto de la sociedad, en cuyo caso su valor también debe registrarse en esta partida (FMI, 2014, 7.116).

Inclusiones: los errores residuales; los artículos tales como marcas comerciales, membretes, marcas registradas, logotipos y nombres de dominios. Una marca puede interpretarse como mucho más que solo el nombre o logotipo de una empresa. Es la impresión general que un cliente o cliente potencial tiene a partir de su experiencia con la empresa y con sus productos (FMI, 2014, 7.115).

62 Activos financieros. Es un depósito de valor que genera un beneficio o una serie de beneficios devengados para su propietario económico por su posesión o uso durante un período. Es un medio que permite transferir valor de un período contable a otro (SCN, 2008, 11.3).

Contexto: las clasificaciones de los activos financieros y pasivos están basadas principalmente en la liquidez y las características legales de los instrumentos que describen las relaciones acreedor-deudor subyacentes. La liquidez de un instrumento financiero abarca características como la negociabilidad, transferibilidad, comerciabilidad y convertibilidad (FMI, 2014, 7.118).

Inclusiones: Los derechos financieros y el oro en lingotes mantenido por las autoridades monetarias como activo de reserva (FMI, 2014, 7.16).
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG).
6202 Dinero legal y depósitos.
6203 Títulos de deuda.
6204 Préstamos.
6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión.
6206 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas.
6207 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados.
6208 Otras cuentas por cobrar.

6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG). Son activos emitidos mantenidos únicamente por las autoridades monetarias (SCN, 2008, 11.44).

Inclusiones:
62011 Oro monetario.
62012 Derechos especiales de giro (DEG).

62011 Oro monetario. Es el oro propiedad de las autoridades monetarias (u otras entidades sujetas al control efectivo de las autoridades monetarias) mantenido como activo de reserva (FMI, 2014, 7.126).

Inclusiones: el oro en lingotes (incluido el oro mantenido en cuentas de oro asignadas) y las cuentas de oro no asignadas con no residentes que otorgan el derecho a exigir la entrega de oro; las cuentas de oro no asignadas cuando se mantienen como activos de reserva (FMI, 2014, 7.126 - 7.127).

Exclusiones: los depósitos, préstamos y títulos denominados en oro se tratan, respectivamente, como depósitos, préstamos y títulos denominados en moneda extranjera; o, a menos que sean mantenidos como cuentas de oro no asignadas por las autoridades monetarias y como activos de reserva (FMI, 2014, 7.126). Todo oro mantenido por una unidad del gobierno que no cumple con la definición de oro monetario no es un activo financiero y se lo incluye en oro no monetario como un activo no financiero, muy probablemente en objetos de valor (613), pero también es posible que se lo incluya en existencias (612). En algunos casos, un banco central puede poseer oro en lingotes que no se mantenga como activos de reserva (como ocurre a veces cuando actúa como revendedor monopólico de oro extraído de minas). Los canjes de oro se tratan como préstamos (FMI, 2014, 7.129).

62012 Derechos especiales de giro (DEG). Son activos de reserva internacionales creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), asignados a sus miembros para complementar sus activos de reserva (FMI, 2014, 7.131).

Contexto: las asignaciones de DEG constituyen un pasivo (deuda) de los receptores (y parte de los pasivos de deuda del sector público), y las tenencias de DEG son parte de los activos financieros del sector público. Dado que los derechos financieros y los pasivos frente a los miembros del sistema de DEG se atribuyen sobre una base cooperativa, una categoría residual de socio —otros no residentes— se emplea como contraparte de las tenencias y asignaciones de DEG (FMI, 2014, 7.133).

6202 Dinero legal y depósitos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos

países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusiones: los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros; Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas (FMI, 2014, 7.138 - 7.139).

Exclusiones: el dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal; Las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (FMI, 2014, 7.135 - 7.139).

6203 Títulos de deuda. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusiones:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (debentures), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.
- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.143).

6204 Préstamos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusiones: sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos, anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Si el préstamo solo se lo negocia ocasionalmente (FMI, 2014, 7.157).

Exclusiones: los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por pagar/por cobrar; Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda (FMI, 2014, 7.157).

6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los

emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusiones:
62051 Participaciones de capital.
62052 Participaciones o unidades en fondos de inversión (FMI, 2014, 7.164).

62051 Participaciones de capital. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

Inclusiones: certificados de depósito, Acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital, y las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos (FMI, 2014, 7.167- 7.168- 7.169).

62052 Participaciones de capital o unidades en fondos de inversión: Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Inclusiones: Los Fondos del Mercado Monetario (FMM) y los Fondos de inversión no del mercado monetario (FMI, 2014, 7.174).

6206 Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusiones:
62061 Reservas técnicas de seguros no de vida.
62062 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades).
62063 Derechos a pensiones (EFP).

62064 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores.
62065 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.178).

62061 Reservas técnicas de seguros no de vida. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Inclusiones: Pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y Reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida (FMI, 2014, 7.183).

62062 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades). Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusiones: los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

62063 Derechos a pensiones (EFP). Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusiones: los sistemas de prestaciones definidas, y los sistemas de contribuciones definidas (FMI, 2014, 7.191). Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados (FMI, 2014, 7.193).

62064 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, los siguientes elementos se registran en el balance de este último: un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores en caso de déficits, un activo financiero en forma de un derecho sobre el fondo de pensión, si el fondo de pensión genera más renta de la inversión de los activos que mantiene que la necesaria para cubrir el incremento en derechos de pensión, el asiento de contrapartida debe registrarse en contribuciones sociales imputadas de los empleadores en base neta (es decir, un gasto para incrementar el pasivo y una reducción en el gasto cuando se reduce el pasivo o el gobierno adquiere un activo (FMI, 2014, 7.200).

62065 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusiones: las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes (FMI, 2014, 7.202).

6207 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111 - 11.117).

Inclusiones:
62071 Derivados financieros.
62072 Opciones de compra de acciones por parte de empleados (FMI, 2014, 7.203).

62071 Derivados financieros. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Inclusiones: Las opciones o contratos de opción y los contratos a término, Contratos de canje, Derivados de crédito, Depósitos de garantía (FMI, 2014, 7.203).

Exclusiones: Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el (FMI, 2014, A4.523).

- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (FMI, 2014, 7.201). Sin embargo, ciertas garantías distintas de las garantías estandarizadas cumplen con la definición de los derivados financieros. Esas garantías consideradas individualmente protegen al prestamista frente a ciertos tipos de riesgos que emanan de una relación crediticia, pagando al garante una comisión durante un período específico; este tipo de garantías se conoce como derivados de créditos (FMI, 2014, 7.218).
- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros como se señala en (FMI, 2014, 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (FMI, 2014, 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un nuevo contrato de derivados financieros, pero "de sentido inverso" para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros.
- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación normales de transacciones al contado en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).

62072 Opciones de compra de acciones por parte de empleados. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusiones: Pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares (FMI, 2014, 7.222).

Exclusiones: Si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero. En algunos casos, pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares. (Si bien el asiento correspondiente para las opciones de compra otorgadas a empleados es sueldos y salarios en especie (2112), el asiento correspondiente para las opciones de compra otorgadas a proveedores es uso de bienes y servicios (22) (FMI, 2014, 7.221-7.222).

6208 Otras cuentas por cobrar. Cuentas por cobrar no clasificadas en otra parte.
Inclusiones: Comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago o cobro.
62081 Créditos y anticipos comerciales.
62082 Otras cuentas por cobrar diversas (FMI, 2014, 7.224).

62081 Créditos y anticipos comerciales. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusiones: Los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios. Los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

Exclusiones: Los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio; Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título debe clasificarse como título de deuda; Los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo (FMI, 2014, 7.225).

62082 Otras cuentas por cobrar diversas. Cuentas por cobrar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusiones: los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares; el pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento; los pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado (FMI, 2014, 7.226).

Exclusiones: los intereses devengados, pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 7.226).

621 Deudores internos.

6212 Dinero legal y depósitos de deudores internos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusiones: Los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros; Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas (FMI, 2014, 7.138 - 7.139).

Exclusiones: El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal; Las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (FMI, 2014, 7.135 - 7.139).

6213 Títulos de deuda de Deudores internos. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusiones:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (debentures), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.
- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.143).

6214 Préstamos a Deudores internos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusiones: sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos, anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Si el préstamo solo se lo negocia ocasionalmente (FMI, 2014, 7.157).

Exclusiones: los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por pagar/por cobrar; Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda (FMI, 2014, 7.157).

6215 Participaciones de capital y en fondos de inversión de Deudores internos. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusiones:
62151 Participaciones de capital de Deudores internos.
62152 Participaciones o unidades en fondos de inversión de Deudores internos (FMI, 2014, 7.164).

62151 Participaciones de capital de Deudores internos. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

Inclusiones: certificados de depósito, acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital, y las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos (FMI, 2014, 7.167- 7.168 - 7.169).

62152 Participaciones o unidades en fondos de inversión de Deudores internos. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Inclusiones: los fondos del mercado monetario (FMM) y los fondos de inversión no del mercado monetario (FMI, 2014, 7.174).

6216 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (EFP) de Deudores internos Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusiones:
62161 Reservas técnicas de seguros no de vida de Deudores internos.
62162 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidad), de Deudores internos.
62163 Derechos a pensiones (EFP) de Deudores internos.
62164 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Deudores internos.
62165 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de Deudores internos (FMI, 2014, 7.178).

62161 Reservas técnicas de seguros no de vida de Deudores internos. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Inclusiones: Pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y Reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida (FMI, 2014, 7.183)

62162 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidad), de Deudores internos. Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusiones: los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

62163 Derechos a pensiones (EFP) de Deudores internos. Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusiones: los sistemas de prestaciones definidas, y los sistemas de contribuciones definidas (FMI, 2014, 7.191). Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados (FMI, 2014, 7.193).

62164 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Deudores internos. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

62165 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de Deudores internos. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusiones: las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes (FMI, 2014, 7.202).

6217 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de Deudores internos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo

determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111-11.117).

Inclusiones:
62171 Derivados financieros de Deudores internos.
62172 Opciones de compra de acciones por parte de empleados a Deudores internos (FMI, 2014, 7.203).

62171 Derivados financieros de Deudores internos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Inclusiones: las opciones o contratos de opción y los contratos a término, Contratos de canje, Derivados de crédito, Depósitos de garantía.

Exclusiones:

- Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el párrafo A4.52 (FMI, 2014, 7.207).
- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (FMI, 2014, 7.201). Sin embargo, ciertas garantías distintas de las garantías estandarizadas cumplen con la definición de los derivados financieros. Esas garantías consideradas individualmente protegen al prestamista frente a ciertos tipos de riesgos que emanan de una relación crediticia, pagando al garante una comisión durante un período específico; este tipo de garantías se conoce como derivados de créditos (FMI, 2014, 7.218).
- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros (FMI, 2014, 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (FMI, 2014, 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un nuevo contrato de derivados financieros, pero “de sentido inverso” para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros.

- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación normales de transacciones al contado en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).

62172 Opciones de compra de acciones por parte de empleados a Deudores internos. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusiones: pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares (FMI, 2014, 7.222).

Exclusiones: si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero (FMI, 2014, 7.221).

6218 Otras cuentas por cobrar a Deudores internos. Cuentas por cobrar no clasificadas en otra parte.

Inclusiones: comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago o cobro (FMI, 2014, 7.224).
62181 Créditos y anticipos comerciales a Deudores internos.
62182 Otras cuentas por cobrar diversas a Deudores internos

62181 Créditos y anticipos comerciales a Deudores internos. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN 2008, 11.126).

Inclusiones: los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios. Los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

Exclusiones: los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio; Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título debe clasificarse como título de deuda; Los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo (FMI, 2014, 7.225).

62182 Otras cuentas por cobrar diversas a Deudores internos. Cuentas por cobrar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusiones: los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares; el pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento; los pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado (FMI, 2014, 7.226).

Exclusiones: Los intereses devengados, pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 7.226).

622 Deudores externos.

6222 Dinero legal y depósitos de Deudores externos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusiones: los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros; Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas (FMI, 2014, 7.138 - 7.139).

Exclusiones: el dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal; Las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (FMI, 2014, 7.135 - 7.139).

6223 Títulos de deuda de Deudores externos. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusiones:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (debentures), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.
- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.143).

6224 Préstamos a Deudores externos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusiones: Sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos, anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Si el préstamo solo se lo negocia ocasionalmente (FMI, 2014, 7.157).

Exclusiones: Los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por cobrar; Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda (FMI, 2014, 7.157).

6225 Participaciones de capital y en fondos de inversión de Deudores externos. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusiones:
62251 Participaciones de capital de Deudores externos.
62252 Participaciones o unidades en fondos de inversión de Deudores externos (FMI, 2014, 7.164).

62251 Participaciones de capital de Deudores externos. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: Las participaciones de capital se tratan como pasivos de la unidad institucional emisora (ya sea una sociedad pública u otraunidad del gobierno Las participaciones de capital se tratan como pasivos de la unidad institucional emisora (ya sea una sociedad pública u otraunidad del gobierno (FMI, 2014, 7.165)
La propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

Inclusiones: certificados de depósito, acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital, y las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos (FMI, 2014, 7.167- 7.168 - 7.169).

62252 Participaciones o unidades en fondos de inversión de Deudores externos. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Inclusiones: los fondos del mercado monetario (FMM) y los fondos de inversión no del mercado monetario (FMI, 2014, 7.174).

6226 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (EFP) de Deudores externos. Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusiones:
62261 Reservas técnicas de seguros no de vida de Deudores externos.
62262 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) de Deudores externos.
62263 Derechos a pensiones (EFP) de Deudores externos.
62264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Deudores externos.
62265 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de Deudores externos (FMI, 2014, 7.178).

62261 Reservas técnicas de seguros no de vida de Deudores externos. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Inclusiones: Pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y Reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida (FMI, 2014, 7.183).

62262 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias de Deudores externos. Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusiones: los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

62263 Derechos a pensiones (EFP) de Deudores externos. Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusiones: los sistemas de prestaciones definidas, y los sistemas de contribuciones definidas (FMI, 2014, 7.191). Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados (FMI, 2014, 7.193).

62264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Deudores externos. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

62265 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de Deudores externos. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusiones: las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes (FMI, 2014, 7.202).

6227 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de Deudores externos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111-11.117).

Inclusiones:
62271 Derivados financieros de Deudores externos.
62272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados de Deudores externos (FMI, 2014, 7.203).

62271 Derivados financieros de Deudores externos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Inclusiones: las opciones o contratos de opción y los contratos a término, Contratos de canje Derivados de crédito, Depósitos de garantía.

Exclusiones:

- Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el párrafo A4.52.
- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (FMI, 2014, 7.201). Sin embargo, ciertas garantías distintas de las garantías estandarizadas cumplen con la definición de los derivados financieros.

Esas garantías consideradas individualmente protegen al prestamista frente a ciertos tipos de riesgos que emanan de una relación crediticia, pagando al garante una comisión durante un período específico; este tipo de garantías se conoce como derivados de créditos (FMI, 2014, 7.218).

- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros (FMI, 2014, 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (FMI, 2014, 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un nuevo contrato de derivados financieros, pero "de sentido inverso" para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros.
- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación normales de transacciones al contado en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).

62272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados de Deudores externos. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusiones: pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares (FMI, 2014, 7.222).

Exclusiones: si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero (FMI, 2014, 7.221).

6228 Otras cuentas por cobrar a Deudores externos. Cuentas por cobrar no clasificadas en otra parte.

Inclusiones: comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago o cobro.
62281 Créditos y anticipos comerciales a Deudores externos.
62282 Otras cuentas por cobrar diversas a deudores externos (FMI, 2014, 7.224).

62281 Créditos y anticipos comerciales a Deudores externos. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusiones: los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios. Los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

Exclusiones: los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio; Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título debe clasificarse como título de deuda; Los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo (FMI, 2014, 7.225).

62282 Otras cuentas por cobrar diversas a Deudores externos: Cuentas por cobrar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusiones: los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares; el pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento; los pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado (FMI, 2014, 7.226).

Exclusiones: Los intereses devengados, pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 7.226).

63 Pasivos. Se establece cuando una unidad (el deudor) está obligada, bajo determinadas circunstancias, a realizar un pago o una serie de pagos a otra unidad (el acreedor) (SCN, 2008).

6301 Derechos especiales de giro (DEG) Pasivos. Son activos de reserva internacionales creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los asigna a sus miembros para complementar sus activos de reserva (FMI, 2014, 7.131).

Contexto: las asignaciones de DEG constituyen un pasivo (deuda) de los receptores (y parte de los pasivos de deuda del sector público), y las tenencias de DEG son parte de los activos financieros del sector público. Dado que los derechos financieros y los pasivos frente a los miembros del sistema de DEG se atribuyen sobre una base cooperativa, una categoría residual de socio otros no residentes se emplea como contraparte de las tenencias y asignaciones de DEG (FMI, 2014, 7.133).

6302 Dinero legal y depósitos Pasivos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco

central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusiones: los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros; Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas (FMI, 2014, 7.138 - 7.139).

Exclusiones: el dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal; Las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (FMI, 2014, 7.135 - 7.139).

6303 Títulos de deuda, Pasivos. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusiones:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (debentures), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.
- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.143).

6304 Préstamos, Pasivos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusiones: sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos, anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Si el préstamo solo se lo negocia ocasionalmente (FMI, 2014, 7.157)

Exclusiones: los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por pagar/por cobrar; Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda. Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda (véase el párrafo 7.149). No obstante, si solo se lo negocia ocasionalmente, el préstamo no se reclasifica en títulos de deuda (FMI, 2014, 7.157).

6305 Participaciones de capital y en fondos de inversión, Pasivos. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional. Las participaciones en fondos de inversión tienen una función especializada en la intermediación financiera como un tipo de inversión colectiva en otros activos, y deben clasificarse separadamente (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusiones:
63051 Participaciones de capital, Pasivos.
63052 Participaciones o unidades en fondos de inversión, Pasivos (FMI, 2014, 7.164).

63051 Participaciones de capital, Pasivos. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

Inclusiones: certificados de depósito, acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital, y las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos (FMI, 2014, 7.167 - 7.168 - 7.169).

63052 Participaciones o unidades en fondos de inversión, Pasivos. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Inclusiones: los fondos del mercado monetario (FMM) y los fondos de inversión no del mercado monetario (FMI, 2014, 7.174).

6306 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (EFP), Pasivos. Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondos de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares

de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusiones:
63061 Reservas técnicas de seguros no de vida, Pasivos.
63062 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades), Pasivos.
63063 Derechos de pensiones (EFP), Pasivos.
63064 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, Pasivos.
63065 Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas, Pasivos (FMI, 2014, 7.178).

63061 Reservas técnicas de seguros no de vida, Pasivos. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Inclusiones: pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y Reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida (FMI, 2014, 7.183).

63062 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias, Pasivos: Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusiones: los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias, los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

63063 Derechos de pensiones (EFP), Pasivos. Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusiones: los sistemas de prestaciones definidas, y los sistemas de contribuciones definidas (FMI, 2014, 7.191). Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados (FMI, 2014, 7.193).

63064 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, Pasivos. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

63065 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas, Pasivos. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusiones: Las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes (FMI, 2014, 7.202).

6307 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111-11.117).

Inclusiones:
63071 Derivados financieros, Pasivos

63072 Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos (FMI, 2014, 7.203).

63071 Derivados financieros, Pasivos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros. Los derivados financieros se dividen en dos grupos principales: las opciones y los contratos a término (FMI, 2014, 7.204).

Inclusiones: Las opciones o contratos de opción y los contratos a término, contratos de canje, derivados de crédito, depósitos de garantía.

Exclusiones:

- Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el párrafo A4.52 (FMI, 2014, 7.207).
- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (FMI, 2014, 7.201).
- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros (FMI, 2014, 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (FMI, 2014, 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un nuevo contrato de derivados financieros, pero “de sentido inverso” para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).
- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación normales de transacciones al contado en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).

63072 Opciones de compra de acciones por parte de empleados, Pasivos. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusiones: pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por

conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares (FMI, 2014, 7.222).

Exclusiones: si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero (FMI, 2014, 7.221).

6308 Otras cuentas por pagar, Pasivos. Cuentas por pagar no clasificadas en otra parte.

Inclusiones: comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago.

63081 Créditos y anticipos comerciales, Pasivos
63082 Otras cuentas por pagar diversas, Pasivos (FMI, 2014, 7.224).

63081 Créditos y anticipos comerciales, Pasivos. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusiones: los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios. Los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

Exclusiones: los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio; Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título debe clasificarse como título de deuda; Los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo (FMI, 2014, 7.225).

63082 Otras cuentas por pagar diversas, Pasivos. Cuentas por pagar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusiones: los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares; el pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento; los pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado (FMI, 2014, 7.226).

Exclusiones: los intereses devengados, pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 7.226).

631 Acreedores internos.

6312 Dinero legal y depósitos de Acreedores internos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (7.135 FMI 2014). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusiones: los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros; Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas (FMI, 2014, 7.138 - 7.139).

Exclusiones: el dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal; Las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (FMI, 2014, 7.135 - 7.139).

6313 Títulos de deuda de Acreedores internos. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusiones:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (debentures), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.
- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.143).

6314 Préstamos de Acreedores internos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusiones: sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos, anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Si el préstamo solo se lo negocia ocasionalmente (FMI, 2014, 7.157).

Exclusiones: los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por pagar; Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda (FMI, 2014, 7.157).

6315 Participaciones de capital y en fondos de inversión de Acreedores internos. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusiones:
63151 Participaciones de capital de acreedores internos
63152 Participaciones o unidades en fondos de inversión de acreedores internos (FMI, 2014, 7.164).

63151 Participaciones de capital de Acreedores internos. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

Inclusiones: certificados de depósito, acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital, y las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos (FMI, 2014, 7.167- 7.168 - 7.169).

63152 Participaciones o unidades en fondos de inversión de Acreedores internos. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174)

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Inclusiones: los fondos del mercado monetario (FMM) y los fondos de inversión no del mercado monetario (FMI, 2014, 7.174).

6316 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (EFP) de Acreedores internos. Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusiones:
63161 Reservas técnicas de seguros no de vida de acreedores internos.
63162 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) de acreedores internos.
63163 Derechos a pensiones (EFP) de acreedores internos.
63164 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de acreedores internos.
63165 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de acreedores internos (FMI, 2014, 7.178).

63161 Reservas técnicas de seguros no de vida de Acreedores internos. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Inclusiones: pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y Reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida (FMI, 2014, 7.183).

63162 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) de Acreedores internos Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusiones: los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias, los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

63163 Derechos a pensiones (EFP) de Acreedores internos. Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusiones: los sistemas de prestaciones definidas, y los sistemas de contribuciones definidas. (FMI, 2014, 7.191). Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados (FMI, 2014, 7.193).

63164 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Acreedores internos. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

63165 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de Acreedores internos. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas.
Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusiones: las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes (FMI, 2014, 7.202).

6317 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores internos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o

una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111- 11.117).

Inclusiones:
63171 Derivados financieros de acreedores internos
63172 Opciones de compra de acciones por parte de empleados de acreedores internos (FMI, 2014, 7.203).

63171 Derivados financieros de Acreedores internos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Inclusiones: las opciones o contratos de opción y los contratos a término, contratos de canje, derivados de crédito, depósitos de garantía.

Exclusiones:

- Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el párrafo A4.52.(FMI, 2014, 7.207).
- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (véase el párrafo 7.201 FMI 2014 (FMI, 2014, 7.218).
- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros (FMI, 2014, 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (FMI, 2014, 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un nuevo contrato de derivados financieros pero "de sentido inverso" para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros.
- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación normales de transacciones al contado en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).

63172 Opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores internos. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusiones: pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares (FMI, 2014, 7.222).

Exclusiones: si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero (FMI, 2014, 7.221).

6318 Otras cuentas por pagar de Acreedores internos. Cuentas por pagar no clasificadas en otra parte.

Inclusiones: comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago.
63181 Créditos y anticipos comerciales de acreedores internos.
63182 Otras cuentas por pagar diversas de acreedores internos (FMI, 2014, 7.224).

63181 Créditos y anticipos comerciales de Acreedores internos. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusiones: Los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios Los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

Exclusiones: Los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio; Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título debe clasificarse como título de deuda; Los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo (FMI, 2014, 7.225).

63182 Otras cuentas por pagar diversas de Acreedores internos. Cuentas por pagar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusiones: Los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares; el pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento; los pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado (FMI, 2014, 7.226)

Exclusiones: Los intereses devengados, pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 7.226).

632 Acreedores externos.

6322 Dinero legal y depósitos de Acreedores externos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusiones: los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros; Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas (FMI, 2014, 7.138 - 7.139).

Exclusiones: el dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal; Las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (FMI, 2014, 7.135 - 7.139).

6323 Títulos de deuda de Acreedores externos. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusiones:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (debentures), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.

- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.143).

6324 Préstamos de Acreedores externos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusiones: Sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos, anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Si el préstamo solo se lo negocia ocasionalmente (FMI, 2014, 7.157).

Exclusiones: Los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por pagar; Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en títulos de deuda (FMI, 2014, 7.157).

6325 Participaciones de capital y en fondos de inversión de Acreedores externos: Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusiones:
63251 Participaciones de capital de acreedores externos
63252 Participaciones o unidades en fondos de inversión de acreedores externos (FMI, 2014, 7.164).

63251 Participaciones de capital de Acreedores externos. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

Inclusiones: certificados de depósito, acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital, y las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos (FMI, 2014, 7.167- 7.168 - 7.169).

63252 Participaciones de capital o unidades en fondos de inversión de Acreedores externos. Los fondos de inversión son instituciones son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Inclusiones: Los fondos del mercado monetario (FMM) y los fondos de inversión no del mercado monetario (FMI, 2014, 7.174).

6326 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (EFP) de Acreedores externos. Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusiones:
63261 Reservas técnicas de seguros no de vida de acreedores externos
63262 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) de acreedores externos.
63263 Derechos a pensiones (EFP) de acreedores externos.
63264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de acreedores externos.
63265 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de acreedores externos (FMI, 2014, 7.178).

63261 Reservas técnicas de seguros no de vida de Acreedores externos. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Inclusiones: Pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y Reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida (FMI, 2014, 7.183).

63262 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) de Acreedores externos. Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias.
Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusiones: los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias, los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

63263 Derechos a pensiones (EFP) de Acreedores externos. Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusiones: los sistemas de prestaciones definidas, y los sistemas de contribuciones definidas (FMI, 2014, 7.191). Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados (FMI, 2014, 7.193).

63264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores de Acreedores externos. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

63265 Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas de Acreedores externos. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas.
Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusiones: Las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes (FMI, 2014, 7.202).

6327 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores externos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111- 11.117).

Inclusiones:
63271 Derivados financieros de acreedores externos.
63272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados de acreedores externos (FMI, 2014, 7.203).

63271 Derivados financieros de Acreedores externos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Inclusiones: Las opciones o contratos de opción y los contratos a término, contratos de canje, derivados de crédito, depósitos de garantía (FMI, 2014, 7.208).

Exclusiones:

- Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el párrafo A4.52.
- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (FMI, 2014, 7.201). Sin embargo, ciertas garantías distintas de las garantías estandarizadas cumplen con la definición de los derivados financieros. Esas garantías consideradas individualmente protegen al prestamista frente a ciertos tipos de riesgos que emanan de una relación crediticia, pagando al garante una comisión durante un período específico; este tipo de garantías se conoce como derivados de créditos (FMI, 2014, 7.218).
- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros (FMI, 2014, 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (FMI, 2014, 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un

nuevo contrato de derivados financieros, pero "de sentido inverso" para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros.

- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación normales de transacciones al contado en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.207).

63272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados de Acreedores externos. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusiones: pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares (FMI, 2014, 7.222).

Exclusiones: si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero (FMI, 2014, 7.221).

6328 Otras cuentas por pagar de Acreedores externos: Cuentas por pagar no clasificadas en otra parte .

Inclusiones: Comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago.
63081 Créditos y anticipos comerciales de acreedores externos
63082 Otras cuentas por pagar diversas de acreedores externos (FMI, 2014, 7.224).

63281 Créditos y anticipos comerciales de Acreedores externos. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusiones: los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios. Los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225)

Exclusiones: Los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio; Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título

debe clasificarse como título de deuda; Los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo (FMI, 2014, 7.225).

63282 Otras cuentas por pagar diversas de Acreedores externos. Cuentas por pagar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusiones: los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares; el pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento; los pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado (FMI, 2014, 7.226).

Exclusiones: los intereses devengados, pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 7.226).

2.2.4 Transacciones de activos no financieros

Este capítulo se define las transacciones en los activos no financieros y su clasificación que en el manual se identifican con los códigos que inician con tres.

Los activos no financieros son los depósitos de valor y proporciona beneficios ya sea través de uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. Los activos no financieros se dividen en los activos producidos y no producidos. Los activos producidos incluyen (activos fijos, existencias, y objetos de valor). Los activos no producidos (tierra, recursos minerales, energéticos, otros activos de origen natural y activos intangibles no producidos) (FMI, 2014, 3.50).

Para cada categoría de los activos no financieros, hay una entidad contable que establece el valor de una categoría en el balance al comienzo del periodo y declaración de datos y al final donde se incluyen las transacciones. Las transacciones pueden variar las posiciones de saldos de los activos no financieros y pueden aumentar la tenencia de activos no financieros de una unidad por medio de las adquisiciones. La disminución que se pueda presentar en los activos no financieros se denominan disposiciones.
La clasificación de las transacciones en activos no financieros es idéntica a la clasificación de las posiciones de saldos de activos no financieros se puede revisar el capítulo 7 del FMI 2014, para profundizar a detalle en los conceptos que resumimos en el capítulo 3 del documento. A continuación, se presentan las transacciones por categorías.

31, 31.1, 31.2, 31.3 = 23 Activos no financieros. Son activos económicos distintos de los activos financieros. Son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso, en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad.
Contexto: A diferencia de los derechos financieros los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida. Pueden surgir como producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales (FMI, 2014, 7.17).

311, 311.1, 311.2, 311.3 Activos fijos. Son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en el proceso de producción por más de un año. La característica distintiva de un activo fijo, no es que sea durable en un sentido físico si no que pueda utilizarse repetida o continuamente en la producción durante un periodo largo de tiempo, que se establece sea de más de un año (por convención) (FMI, 2014, 7.35).

Inclusiones Adquisiciones de Activos fijos: las mejoras mayores (tales como renovaciones, reconstrucciones y ampliaciones) a activos existentes que aumentan su capacidad productiva, prolongan sus vidas útiles, o ambas cosas, se clasifican como adquisiciones de activos fijos (FMI, 2014, 8.25).

Exclusiones Adquisiciones de Activos fijos: las tareas de mantenimiento y reparación de activos fijos constituyen un gasto que se clasifica como uso de bienes y servicios (22). Por definición, las mejoras mayores no conducen a la creación de nuevos activos que puedan identificarse y valorarse por separado. En cambio, el valor de esas mejoras se añade al valor existente del activo correspondiente (FMI, 2014, 8.25).

3111, 3111.1, 3111.2, 3111.3 Edificios y estructuras. Son activos fijos inmuebles que se utilizan repetida o continuamente, comprende los edificios residenciales, los edificios no residenciales y las estructuras distintas de edificios y todos los accesorios fijos permanentes instalados habitualmente en los anteriores (FMI, 2014, 7.35 - 7.41).

Inclusiones Adquisiciones de Edificios y estructuras: todos los gastos de limpieza y preparación del terreno y el valor de los accesorios fijos, instalaciones y equipos que forman parte integral de los edificios y las estructuras (FMI, 2014, 8.28).
Después de su terminación, la propiedad de esas estructuras puede traspasarse a una unidad del gobierno general que asume la responsabilidad de su mantenimiento. Cuando se realiza el traspaso, se registra una adquisición de una estructura, junto con la recepción de una transferencia de capital en especie (FMI, 2014, 8.29).
La construcción de nuevos monumentos públicos, así como las mejoras mayores a monumentos públicos existentes, constituyen una adquisición de edificios y estructuras, ya sea como viviendas (31111), edificios distintos de viviendas (31112) u otras estructuras (31113) (FMI, 2014, 8.30).

Exclusiones Adquisiciones de Edificios y estructuras: cuando se reconoce por primera vez la importancia arqueológica, histórica o cultural de una estructura o lugar que no se encuentran registrados en el balance, este registro se realiza como una otra variación en el volumen de activos (FMI, 2014, 8.30).

31111, 31111.1, 31111.2, 31111.3 Viviendas. son edificios, o partes específicas de estos, utilizados total o principalmente como residencias, incluidos cualquier construcción asociada (como los garajes) y todos los accesorios permanentes instalados habitualmente en las residencias (FMI, 2014, 7.44).

Inclusiones Adquisiciones de Viviendas: las casas flotantes, las barcazas, las casas móviles y las caravanas utilizadas como residencia principal, así como los monumentos públicos identificados principalmente como viviendas. Se incluyen las viviendas adquiridas por el gobierno para el personal militar, ya que se utilizan de la misma manera que las viviendas adquiridas por los civiles. Las viviendas incompletas se incluyen si se considera que el usuario final ha asumido la propiedad económica, dado que la construcción es por cuenta propia, el usuario final ha asumido los riesgos y beneficios del activo, o tal como lo evidencie la existencia de un contrato de compra o venta. Además, cualquier construcción asociada (como los garajes) y todos los accesorios fijos permanentes instalados habitualmente en las residencias (FMI, 2014, 7.44).

31112, 31112.1, 31112.2, 31112.3 Edificios no residenciales. Son edificios completos, o partes de ellos, no destinados a vivienda (FMI, 2014, 7.46).

31113, 31113.1, 31113.2, 31113.3 Otras estructuras. Comprenden todas las estructuras distintas de los edificios (FMI, 2014, 7.48).

Inclusiones Adquisiciones de Otras estructuras: las adquisiciones de túneles y otras estructuras asociadas con la minería de yacimientos minerales se clasifican como adquisiciones de estructuras y no como mejoras a las tierras y terrenos. Estos activos se utilizan por separado del terreno a través del que se perforan o taladran (FMI, 2014, 8.32).

31114, 31114.1, 31114.2, 31114.3 Mejoras a las tierras y terrenos. Son el resultado de acciones que generan mejoras importantes en la cantidad, calidad o productividad de las tierras, o que evitan su deterioro (FMI, 2014, 7.49).

Inclusiones Adquisiciones de Mejoras a las tierras y terrenos: los costos de las mejoras a las tierras y terrenos se registran como transacciones (FMI, 2014, 8.31).
Los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se incluyen en las mejoras a las tierras y terrenos, y estos costos se amortizan a lo largo del período en que el propietario espera mantener la propiedad de las tierras y terrenos (FMI, 2014, 8.32).

Exclusiones Adquisiciones de Mejoras a las tierras y terrenos: en períodos subsiguientes, se registran transacciones en consumo de capital fijo (23) en función de la vida útil de las mejoras (FMI, 2014, 8.31).
Las adquisiciones de túneles y otras estructuras asociadas con la minería de yacimientos minerales se clasifican como adquisiciones de estructuras y no como mejoras a las tierras y terrenos (FMI, 2014, 8.32).

Inclusiones Consumo de Capital fijo de Mejoras a las tierras y terrenos: los costos de las mejoras a las tierras y terrenos se registran como transacciones y, en períodos subsiguientes, se registran transacciones en consumo de capital fijo (23) en función de la vida útil de las mejoras (FMI, 2014, 8.31).
Los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se incluyen en las mejoras a las tierras y terrenos, y estos costos se amortizan a lo largo del período en que el propietario espera mantener la propiedad de las tierras y terrenos (FMI, 2014, 8.32).

Exclusiones Consumo de Capital fijo de Mejoras a las tierras y terrenos: las adquisiciones de túneles y otras estructuras asociadas con la minería de yacimientos minerales se clasifican como adquisiciones de estructuras (FMI, 2014, 8.32).

3112, 3112.1, 3112.2, 3112.3 Maquinaria y equipo: comprende el equipo de transporte, equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida. La maquinaria y equipo que forman parte integral de un edificio u otra estructura se incluyen en el valor del edificio o estructura, y no en la categoría maquinaria y equipo. (FMI, 2014, 7.52).

31121, 31121.1, 31121.2, 31121.3 Equipo de transporte: Consiste en el equipo empleado para transportar personas y objetos. Incluye los vehículos automotores, remolques y semirremolques, barcos, locomotoras y material rodante de ferrocarriles, aeronaves, motocicletas y bicicletas (FMI, 2014, 7.54).

31122, 31122.1, 31122.2, 31122.3 Maquinaria y equipos distintos del equipo de transporte. Comprende toda la maquinaria y equipo que no sean un equipo de transporte. Se diferencia entre equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) (611221) y maquinaria y equipo no clasificados en otra partida (611222) (FMI, 2014, 7.55).

311221, 311221.1, 311221.2, 311221.3 Equipos de información, computación y telecomunicaciones (TIC). Comprenden dispositivos que emplean controles

electrónicos y también los componentes electrónicos que son parte de tales dispositivos (FMI, 2014, 7.56).

311222, 311222.1, 311222.2, 311222.3 Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida. Es toda la maquinaria y equipo no clasificados en ninguna de las otras categorías de maquinaria y equipos. De esta categoría, se excluyen de esta categoría los bienes durables de poco valor tales como las herramientas pequeñas/manuales que se registran como uso de bienes y servicios (22) (FMI, 2014, 6.43).

3113, 3113.1, 3113.2, 3113.3 Otros activos fijos. Son los otros activos fijos no considerados en otra partida.

31131, 31131.1, 31131.2, 31131.3 Recursos biológicos cultivados. Abarcan los animales que generan productos en forma repetida y los árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.59).

Inclusiones Adquisiciones de Recursos biológicos cultivados: las adquisiciones de recursos biológicos cultivados incluyen adquisiciones a otras unidades de plantas cultivadas y animales criados por los productos que rinden año tras año y el valor de plantas y animales similares producidos por cuenta propia (FMI, 2014, 8.34).

Exclusiones Adquisiciones de Recursos biológicos cultivados: las plantas que se cultivan y animales que se crían para un solo uso, como ganado para sacrificio o árboles para la obtención de madera, son tratados como existencias en lugar de activos fijos (FMI, 2014, 8.34).

Inclusiones Disposiciones de Recursos biológicos cultivados: los animales y las plantas que se venden o disponen de otro modo, incluidos los animales vendidos para su sacrificio o sacrificados por sus dueños y las plantas que se han cortado antes del final de sus vidas útiles (FMI, 2014, 8.34).

Exclusiones Disposiciones de Recursos biológicos cultivados: pérdidas excepcionales de animales y plantas debido a brotes de enfermedad, contaminación, sequía, hambruna u otros desastres naturales, que se registran como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 8.34).

Inclusiones Consumo de Capital fijo de Recursos biológicos cultivados: las pérdidas incidentales de animales y plantas por causas naturales, así como la disminución de su valor a medida que el animal o la planta envejecen (FMI, 2014, 8.34).

311311, 311311.1, 311311.2, 311311.3 Recursos animales que generan productos de forma regular: Abarcan los animales que generan productos en forma repetida cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.59).

311312, 311312.1, 311312.2, 311312.3 Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos de forma regular. Abarcan los árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.59).

31132, 31132.1, 31132.2, 31132.3 Productos de propiedad intelectual. Son el resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo (FMI, 2014, 7.64).

Contexto: el conocimiento puede incorporarse a un producto independiente o a otro producto. En el último caso, el producto con el conocimiento incorporado tiene un precio relativo mayor respecto a un producto similar sin el conocimiento incorporado. El conocimiento continúa siendo un activo mientras que su uso pueda crear alguna forma de beneficio monopólico para su propietario. Cuando ya no está protegido o se convierte en obsoleto en virtud de los últimos avances, deja de ser un activo (FMI, 2014, 7.64).

311321, 311321.1, 311321.2, 311321.3 Investigación y desarrollo. Comprende el valor de las erogaciones en trabajo creativo realizado de manera sistemática con el fin de aumentar el acervo de conocimientos, incluido el conocimiento del ser humano, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para crear nuevas aplicaciones (FMI, 2014, 7.66).

Contexto: el valor de la investigación y desarrollo debe determinarse en función de los beneficios económicos que se prevé genere en el futuro. Este valor incluye el suministro de servicios públicos en el caso de la investigación y desarrollo adquirida por el gobierno. En esta categoría solo debe incluirse la investigación y desarrollo que cumple con los criterios para ser considerada como un activo no financiero (FMI, 2014, 7.66).

Inclusiones Adquisiciones de Investigación y desarrollo: cuando las erogaciones generan beneficio económico al propietario (FMI, 2014, 8.38).

Exclusiones Adquisiciones de Investigación y desarrollo: cuando la actividad no entraña ningún beneficio económico para su propietario (FMI, 2014, 8.38), asimismo no se incluye el capital humano como activo dentro de las EFP y otras estadísticas macroeconómicas (FMI, 2014, 7.66)

311322, 311322.1, 311322.2, 311322.3 Exploración y evaluación minera. Está constituida por el valor de las erogaciones en exploración de petróleo y gas natural y de depósitos no petroleros, y la posterior evaluación de los descubrimientos realizados (FMI, 2014, 7.68).

Inclusiones Adquisiciones de Exploración y evaluación minera: las erogaciones en exploración minera incluyen los costos de las perforaciones y taladrado de prueba en sí mismos, y todos los otros costos incurridos para hacer posible la realización de las pruebas, como los costos de obtención de licencias previas, licencias, adquisición y evaluación, los

costos de reconocimiento aéreo y de otro tipo, y los costos de transporte y otros en que se incurra para hacer posible la exploración (FMI, 2014, 8.39).

311323, 311323.1, 311323.2, 311323.3 Programas de informática y bases de datos. Comprende los programas de informática y bases de datos de manera agrupada, dado que una base de datos computarizada no puede desarrollarse independientemente de un sistema de gestión de la base de datos, que es en sí un programa informático (FMI, 2014, 7.69).

Contexto: el valor de los programas de informática y bases de datos (611323) debe basarse en el monto pagadero de ser adquiridos a otra unidad o en los costos de producción (incluido el rendimiento del capital de ser producidos por una sociedad pública) si fueron producidos por cuenta propia. Los programas de informática y bases de datos adquiridos en años previos y que aún no han sido amortizados completamente deben revalorarse a precios corrientes (FMI, 2014, 7.71).

Inclusiones Adquisiciones de Programas de informática y bases de datos: las adquisiciones de programas de informática que comprenden a los programas en sí, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y aplicaciones informáticas que se espera utilizar por un período mayor a un año (FMI, 2014, 8.40).

3113231, 3113231.1, 3113231.2, 3113231.3 Programas de informática. Comprende a los programas de computación, las descripciones de los programas y materiales de apoyo tanto para sistemas como para aplicaciones informáticas (SCN, 2008, 10.110)

Contexto: los programas de informática pueden comprarse a otras unidades o ser desarrollados por cuenta propia y pueden destinarse a su uso solo por cuenta propia o a su venta mediante copias (FMI, 2014, 7.70).

Inclusiones Adquisiciones de Programas de informática: el desarrollo inicial como las extensiones posteriores del programa informático, así como la adquisición de copias que se clasifican como activos (FMI, 2014, 8.40).

3113232, 3113232.1, 3113232.2, 3113232.3 Bases de datos. Comprenden archivos de datos organizados de tal forma que permitan un eficaz acceso y utilización de los datos (FMI, 2014, 7.70).

Contexto: las erogaciones para la compra, el desarrollo o la ampliación de las bases de datos son considerados activos cuando se prevé utilizarlos en la producción durante un período superior a un año (FMI, 2014, 7.70).

Inclusiones Adquisiciones de Bases de datos: el desarrollo o la extensión de bases de datos grandes que la unidad espera usar por un período mayor a un año (FMI, 2014, 8.40).

Exclusiones Adquisiciones de Bases de datos: el costo del sistema de administración de la base de datos ni el costo de adquisición o producción de datos (FMI, 2014, 8.40).

311324, 311324.1, 311324.2, 311324.3 Obras originales de esparcimiento, literarias y artísticas. Comprenden películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas y modelos originales que llevan grabadas o incorporadas representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, eventos deportivos, y producciones literarias y artísticas (FMI, 2014, 7.72).

Contexto: deben valorarse al precio corriente de mercado cuando efectivamente se negocian. De otro modo, deben valorarse ya sea con base en su precio de adquisición o sus costos de producción (incluido el rendimiento del capital de ser producidos por una sociedad pública), revalorándolos a los precios del período actual y descontándolos, o con base en el valor presente de los ingresos futuros esperados (FMI, 2014, 7.72).

311325, 311325.1, 311325.2, 311325.3 Otros productos de propiedad intelectual. Comprende los otros productos de propiedad intelectual no clasificados en otra partida. . Inclusiones Adquisiciones de Otros productos de propiedad intelectual: La información nueva y los conocimientos especializados no clasificados en otra parte, cuyo uso está restringido a las unidades que han obtenido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades autorizadas por los propietarios (FMI, 2014, 7.73).

31133, 31133.1, 31133.2, 31133.3 Activos no producidos, distintos de tierras y terrenos: Son activos con depósito de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia (FMI, 2014, 4.25).

3114, 3114.1, 3114.2, 3114.3 Sistemas de armamentos. Son los vehículos y otros equipos de guerra, incluso si su utilización en tiempos de paz es simplemente de carácter disuasivo (FMI, 2014, 7.74).

Contexto: los sistemas de armamento militar deben clasificarse como activos fijos y tal clasificación debe basarse en los mismos criterios que los aplicados a los otros activos fijos (es decir, activos producidos que se emplean en procesos productivos repetida o continuamente durante más de un año) (FMI, 2014, 7.74).

Inclusiones Adquisiciones de Sistemas de armamentos: vehículos y otros equipos como buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamiento de misiles, etc (FMI, 2014, 8.43).

Exclusiones Adquisiciones de Sistemas de armamentos: las armas de un solo uso que disparan, tales como las municiones, los misiles, los cohetes, las bombas, etc. (FMI, 2014, 7.74).

312 Existencias. Son activos producidos que consisten en bienes y servicios, que han entrado en existencia en el período actual o en un período anterior, y que se mantienen para ser vendidos, utilizados en la producción o destinados a otro uso en una fecha posterior (FMI, 2014, 7.75).

Contexto: las existencias pueden incluir servicios que comprenden los trabajos en curso o productos terminados (por ejemplo, los diseños de arquitectura que están en proceso de

finalización o están terminados y esperando que se inicie la construcción con los que están relacionados) (FMI, 2014, 7.77).

3122 Otras existencias. Son activos producidos, especialmente mercancías que aún no se han vendido o no se han empleado en la producción o destinados a otro uso en una fecha posterior[5].

31221 Materiales y suministros. Son todos los bienes que se mantienen con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo.

Contexto: cabe prever que toda unidad del sector público mantendrá algunos materiales y suministros, aunque solo sea en artículos de oficina (FMI, 2014, 7.79).

31222 Trabajos en curso: Son bienes y servicios que todavía no han sido suficientemente procesados para alcanzar el estado en que normalmente se suministran a otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.80).

Contexto. Los trabajos en curso han de registrarse en caso de todo producto que no ha sido terminado al final del período de declaración de datos (FMI, 2014, 7.80). Los trabajos en curso pueden adoptar una amplia gama de formas, desde la producción de cultivos hasta el desarrollo de programas informáticos. Si bien los trabajos en curso son un producto que no ha alcanzado el estado en que se suministra normalmente a otros, su propiedad es sin embargo transferible, de ser necesario (FMI, 2014, 7.81).

Las existencias de trabajos en curso se valoran en base al costo de producción a precios corrientes en la fecha del balance. El valor de la madera en pie y otros cultivos puede estimarse descontando los ingresos futuros de la venta del producto final a precios corrientes y los gastos de llevar el producto hasta su madurez (FMI, 2014, 7.82).

31223 Productos terminados: Los bienes que son el resultado de un proceso productivo, aún están en manos del productor y no se prevé que este los someta a procesamiento adicional antes de suministrarlos a otras unidades (FMI, 2014, 7.83).

Contexto. Los productos terminados solo pueden ser mantenidos por las unidades que los producen. Las unidades del gobierno general tendrán bienes terminados únicamente si producen bienes para la venta o transferencia a otras unidades. Las existencias de productos terminados se valoran a su precio de venta corriente (antes de agregar cualquier cargo por impuestos, transporte o distribución) o al costo que entraña su producción actualmente (es decir, su precio de reposición corriente) (FMI, 2014, 7.83).

31224 Bienes para reventa: Son bienes adquiridos con el fin de revenderlos o transferirlos a otras unidades sin someterlos a procesamiento adicional (FMI, 2014, 7.84).

[5] Para el código 3122 se realizo una adaptación por la mesa de homologación, ya que la estructura del Manual de Estadísticas de Finanzas Publicas no lo tiene.

Contexto: los propietarios de estos bienes pueden transportarlos, almacenarlos, clasificarlos, ordenarlos, lavarlos o empacarlos para presentarlos de forma que resulten atractivos para sus clientes o beneficiarios, pero no transformarlos de otra manera (FMI, 2014, 7.84).
Las existencias de bienes para reventa se valoran a su precio de reposición corriente (FMI, 2014, 7.85).

31225 Existencias militares: Comprenden los artículos de un solo uso (tales como municiones, misiles, cohetes, bombas, etc.), lanzados por armas o sistemas de armamentos (FMI, 2014, 7.86).

Contexto: tal como se señala en el párrafo 7.74 del MEFP 2014, en la discusión de los sistemas de armamentos como activos fijos, la mayoría de los artículos de un solo uso se tratan como existencias (FMI, 2014, 7.86).

313, 313.1, 313.2 Objetos de valor. Son activos producidos de considerable valor que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen como depósitos de valor a lo largo del tiempo (FMI, 2014, 7.87).

Contexto: se espera que su valor real aumente o —al menos— que no disminuya; y en condiciones normales no se deterioran a través del tiempo (FMI, 2014, 7.87). Siempre que existan mercados bien organizados para los objetos de valor, pueden ser valorados a sus precios de mercado corrientes, incluidos todos los costos de transferencia de la propiedad, como los honorarios o comisiones de agentes. En caso contrario, puede ser adecuado valorarlos de acuerdo a los montos por los que se encuentran asegurados contra incendio, robo y otros riesgos (FMI, 2014, 7.89).

Inclusiones Adquisiciones de Objetos de valor: Oro no monetario y otras piedras y metales preciosos que no se prevé emplear como materiales y suministros en procesos productivos. Pinturas, esculturas y otros objetos reconocidos como obras de arte o antigüedades mantenidos primordialmente como depósitos de valor a través del tiempo. Joyas de considerable valor diseñadas con piedras y metales preciosos, colecciones y diversos otros objetos de valor (FMI, 2014, 7.88). Las adquisiciones de objetos de valor se valoran al precio que se paga por ellos, más cualquier costo asociado a la transferencia de la propiedad en que incurren las unidades que adquieren los activos (FMI, 2014, 8.48).

Inclusiones Disposiciones de Objetos de valor: las disposiciones se valoran al precio de venta, menos cualquier costo asociado a la transferencia de la propiedad en que incurren las unidades que disponen de los activos (FMI, 2014, 8.48).

314, 314.1, 314.2 Activos no producidos. Son activos no financieros que tienen su origen por vías distintas de los procesos de la producción (SCN, 2008, 10.9).

Contexto: todos los activos inmuebles no producidos tales como las tierras y terrenos y otros recursos naturales dentro del territorio económico se consideran, por convención, como propiedad de unidades residentes (FMI, 2014, 2.13) (FMI, 2014, 7.91).

Inclusiones Adquisiciones de Activos no producidos: las transacciones correspondientes a los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos, se clasifican como activos fijos y estos costos están sujetos al consumo de capital fijo (FMI, 2014, 10.83).

3141, 3141.1, 3141.2 Tierras y terrenos. Comprenden el suelo (incluidas su cubierta y las aguas superficiales asociadas) sobre el que se han establecido derechos de propiedad y del cual pueden derivarse beneficios económicos para los propietarios por su posesión o uso (FMI, 2014, 7.92).

Contexto: el valor de las tierras y terrenos puede variar enormemente de acuerdo con su ubicación y el uso para el cual sean adecuados o que se haya autorizado. Por consiguiente, deben tomarse en cuenta estos factores para determinar el precio corriente de mercado de las tierras y terrenos (FMI, 2014, 7.94).

Inclusiones Adquisiciones de Tierras y terrenos: la adquisición de tierras y terrenos (3141). Cuando una unidad gubernamental adquiere terrenos situados físicamente en un país extranjero (para usarse como una embajada, base u otro enclave territorial), la transacción convierte al terreno en parte del territorio económico del país del gobierno adquirente y, por tanto, se registra en el balance mediante una transacción (es decir, la adquisición de un activo no financiero) (FMI, 2014, 8.50). Los edificios u otras estructuras, y las plantaciones, se compran o se venden con frecuencia junto con las tierras y terrenos sobre los que se hallan situados, sin que se realicen valoraciones separadas de las construcciones y de las tierras y terrenos. Quizá sea posible determinar a cuál de ellos, el terreno o la estructura, cabe atribuir la mayor parte de su valor combinado y clasificar la transacción como compra de tierras y terrenos o de una estructura, en función de cuál sea el que registre un valor mayor. Por convención, si no es posible determinar si el terreno o la estructura representa el mayor valor, la transacción debe clasificarse como la compra de una estructura (esto es, como la adquisición de un activo fijo en la forma de edificios y estructuras (3111)). Una convención similar se aplica a las plantaciones. En la mayoría de los casos, los activos del subsuelo pueden constituir una propiedad separada del terreno y, de ser posible, deberían estimarse valoraciones separadas (FMI, 2014, 8.51).

Exclusiones Adquisiciones de Tierras y terrenos: los costos de traspaso de la propiedad de dichas tierras y terrenos, tanto para los compradores como para los vendedores. Por convención, estos costos se incluyen en mejoras a las tierras y terrenos (31114). Las acciones que se traducen en mejoras mayores de la cantidad, calidad o productividad de tierras y terrenos, o que previenen su deterioro (tales como desmonte de terrenos, nivelación, construcción de pozos y abrevaderos que forman parte integral de las tierras y terrenos en cuestión, etc.), también se consideran mejoras a las tierras y terrenos (FMI, 2014, 8.50). Cuando los gobiernos adquieren tierras y terrenos (u otros activos) en razón de una venta obligatoria por parte de los propietarios, cualquier diferencia entre el valor de mercado de los activos adquiridos y la compensación proporcionada se registra en otras variaciones en el volumen de activos, como una expropiación sin indemnización (FMI, 2014, 8.52).

Exclusiones Disposiciones de Tierras y terrenos: los costos de traspaso de la propiedad de dichas tierras y terrenos, tanto para los compradores como para los

vendedores. Por convención, estos costos se incluyen en mejoras a las tierras y terrenos (31114). Las acciones que se traducen en mejoras mayores de la cantidad, calidad o productividad de tierras y terrenos, o que previenen su deterioro (tales como desmonte de terrenos, nivelación, construcción de pozos y abrevaderos que forman parte integral de las tierras y terrenos en cuestión, etc.), también se consideran mejoras a las tierras y terrenos (FMI, 2014, 8.50).

3142, 3142.1, 3142.2 Recursos minerales y energéticos. Comprenden las reservas minerales y energéticas situadas sobre o debajo de la superficie terrestre, que son explotables económicamente dado el estado actual de la tecnología y los precios relativos (FMI, 2014, 7.97).

Contexto: los derechos de propiedad sobre las reservas minerales y energéticas son usualmente separables de los que corresponden a las tierras en sí. Los yacimientos pueden estar situados sobre o debajo de la superficie terrestre e incluyen los yacimientos submarinos, pero deben ser económicamente explotables (FMI, 2014, 7.97). El valor de los recursos suele estimarse como el valor presente de los rendimientos netos esperados de su explotación comercial, pero si la propiedad de los activos del subsuelo cambia con frecuencia en el mercado, entonces puede ser posible obtener precios apropiados. En la práctica, quizá sea necesario utilizar las valoraciones que los propietarios de los activos les atribuyen a estos en sus propias cuentas (FMI, 2014, 7.98).

Inclusiones Adquisiciones de Recursos minerales y energéticos: se refieren únicamente a aquellos recursos minerales y energéticos sobre los cuales se han establecido derechos de propiedad (FMI, 2014, 8.54).

Exclusiones Adquisiciones de Recursos minerales y energéticos: Transacciones de compras en las cuales la propiedad de activos pasa de una unidad institucional a otra. Las reducciones en el valor de las reservas conocidas de recursos minerales y energéticos como consecuencia de su agotamiento por la extracción de activos para fines productivos no constituyen transacciones, los aumentos en el valor resultantes de descubrimientos; ni las disminuciones originadas en nuevas tasaciones sino que se registran como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 8.54).

Inclusiones Disposiciones de Recursos minerales y energéticos: Se refieren únicamente a aquellos recursos minerales y energéticos sobre los cuales se han establecido derechos de propiedad (FMI, 2014, 8.54).

Exclusiones Disposiciones de Recursos minerales y energéticos: Transacciones de ventas en las cuales la propiedad de activos pasa de una unidad institucional a otra. Las reducciones en el valor de las reservas conocidas de recursos minerales y energéticos como consecuencia de su agotamiento por la extracción de activos para fines productivos no constituyen transacciones, los aumentos en el valor resultantes de descubrimientos; ni las disminuciones originadas en nuevas tasaciones sino que se registran como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 8.54).

3143, 3143.1, 3143.2, Otros activos de origen natural: Activos de origen natural no clasificados en otra partida.

Inclusiones Adquisiciones de Otros activos de origen natural: las transacciones en recursos biológicos no cultivados, recursos hídricos y otros recursos naturales consisten en adquisiciones de depósitos de estos recursos, en los cuales la propiedad económica de dichos activos es transferida de una unidad institucional a otra (FMI, 2014, 8.55).

Exclusiones Adquisiciones de Otros activos de origen natural: de manera similar a los recursos minerales y energéticos, El agotamiento de los recursos biológicos no cultivados, los recursos hídricos u otros recursos naturales como consecuencia de la extracción de una parte del activo, se registra como otras variaciones en el volumen de activos, y no como una transacción en activos no financieros (FMI, 2014, 8.55).

Inclusiones Disposiciones de Otros activos de origen natural: las transacciones en recursos biológicos no cultivados, recursos hídricos y otros recursos naturales consisten en disposiciones de depósitos de estos recursos, en los cuales la propiedad económica de dichos activos es transferida de una unidad institucional a otra (FMI, 2014, 8.55).

Exclusiones Disposiciones de Otros activos de origen natural: de manera similar a los recursos minerales y energéticos, El agotamiento de los recursos biológicos no cultivados, los recursos hídricos u otros recursos naturales como consecuencia de la extracción de una parte del activo, se registra como otras variaciones en el volumen de activos, y no como una transacción en activos no financieros (FMI, 2014, 8.55).

31431, 31431.1, 31431.2 Recursos biológicos no cultivados. Comprenden animales, aves, peces y plantas que generan productos tanto una sola vez como en forma repetida, sobre los que se establecen derechos de propiedad, pero cuyo crecimiento natural o regeneración no se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de ninguna unidad institucional (FMI, 2014, 7.101).

Contexto: como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente de sus rendimientos futuros esperados (FMI, 2014, 7.101).

31432, 31432.1, 31432.2 Recursos hídricos. Comprenden los recursos superficiales y subterráneos utilizados para la extracción en la medida que su escasez conduce al establecimiento de derechos de propiedad o uso, a ser valorados en el mercado y a cierta medida de control económico (FMI, 2014, 7.102).

Contexto: como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente de sus rendimientos futuros esperados (FMI, 2014, 7.102).

31433, 31433.1, 31433.2 Otros recursos naturales. Otros recursos naturales no clasificados en otra parte.

Contexto: el valor del espectro suele estar determinado como el valor presente de los rendimientos futuros esperados. De existir un contrato a largo plazo para utilizar el espectro, su valor puede emplearse como base para estimar el valor total del activo. Dada la tendencia

a adoptar políticas medioambientales por medio de instrumentos de mercado, puede que otros recursos naturales lleguen a ser reconocidos como activos económicos (FMI, 2014, 7.103).

314331, 314331.1, 314331.2, Espectro radial: Comprende el rango de radiofrecuencias empleadas en la transmisión de sonido, datos y televisión (FMI, 2014, 7.103).

314332, 314332.1, 314332.2 Recursos naturales no clasificados en otra partida: Otros recursos naturales no clasificados en otra parte.

3144, 3144.1, 3144.2 Activos intangibles no producidos: Son creaciones de la sociedad evidenciadas por medio de acciones jurídicas o contables. Tales activos dan derecho a sus propietarios a realizar ciertas actividades específicas o a producir ciertos bienes o servicios específicos y a impedir que otras unidades institucionales lo hagan excepto con autorización de los propietarios (FMI, 2014, 7.104).

Contexto: los propietarios de los activos pueden obtener utilidades monopólicas reservándose el uso de tales activos. Siempre que sea posible, los contratos, arrendamientos y licencias deben valorarse a los precios corrientes cuando efectivamente se los comercializa en los mercados. De lo contrario, tal vez sea necesario utilizar estimaciones del valor presente de los rendimientos futuros esperados (FMI, 2014, 7.104).

31441, 31441.1, 31441.2 Contratos, arrendamientos y licencias. Son acuerdos legales en los que una unidad suministra un bien, servicio o activo a otra unidad luego de llegar a un acuerdo de pago en un plazo determinado (SCN, 2008, 17.296).

Contexto: se tratan como activos solo cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:
Los términos del contrato, arrendamiento o licencia especifican un precio por la utilización de un activo o la prestación de un servicio que difiere del precio que prevalecería en ausencia del contrato, arrendamiento o licencia.

Una de las partes del contrato debe ser capaz, práctica y legalmente, de percibir esta diferencia de precio (FMI, 2014, 7.105).

Estos tipos de contratos se consideran como activos solo si la existencia del acuerdo legal confiere beneficios al tenedor por encima del precio pagadero al arrendador, el propietario del recurso natural o el emisor del permiso, y el tenedor puede obtener estos beneficios tanto legalmente como en la práctica (es decir, si existe un mercado para el contrato) (FMI, 2014, 7.106).

Inclusiones Adquisiciones de Contratos, arrendamientos y licencias: pueden ser arrendamientos operativos comerciales, licencias para el uso de recursos naturales, permisos para emprender actividades específicas y derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros (FMI, 2014, 8.57).

Inclusiones Disposiciones de Contratos, arrendamientos y licencias: pueden ser arrendamientos operativos comerciales, licencias para el uso de recursos naturales,

permisos para emprender actividades específicas y derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros (FMI, 2014, 8.57).

314411, 314411.1, 314411.2 Arrendamientos operativos comerciales. Son los derechos de propiedad de terceros relacionados con los activos fijos (FMI, 2014, 7.108).

Contexto: el arrendamiento confiere al tenedor beneficios económicos superiores a los cargos pagaderos y el tenedor puede realizar estos beneficios, tanto legalmente como en la práctica, mediante su transferencia (FMI, 2014, 7.106).

314412, 314412.1, 314412.2 Permisos para el uso de recursos naturales. Son los derechos de propiedad de terceros relacionados con los recursos naturales (FMI, 2014, 7.109).

314413, 314413.1, 314413.2 Permisos para emprender actividades específicas. Son un activo para el tenedor cuando: i) el número de permisos es limitado, permitiendo así a sus tenedores obtener utilidades monopólicas; ii) las utilidades monopólicas no provienen del uso de un activo perteneciente al emisor del permiso; y iii) el tenedor del permiso puede, tanto legalmente como en la práctica, vender el permiso a un tercero. Tales permisos son emitidos principalmente por el gobierno, pero otras unidades también pueden emitirlos (FMI, 2014, 7.110).

Contexto: para el titular del permiso, el incentivo para adquirir tal licencia es que el licenciatario cree que de ese modo adquirirá el derecho a obtener utilidades monopólicas al menos equivalentes al costo de la licencia. Este permiso para crear utilidades monopólicas crea un activo para el tenedor si el licenciatario puede realizar estas utilidades poniendo en venta el activo (es decir, la licencia es negociable). El valor de este activo está determinado por el valor al que se puede vender o, si tal información no se encuentra disponible, se estima como el valor presente del flujo futuro de utilidades monopólicas (FMI, 2014, 7.111).

314414, 314414.1, 314414.2 Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros. Se refieren al caso en que una parte que ha contratado la compra de bienes o servicios a un precio fijo en una fecha futura puede transferir la obligación de la segunda parte del contrato a un tercero (FMI, 2014, 7.112).

31442, 31442.1, 31442.2 Fondos de comercio y activos de comercialización. Es la adición al valor de los activos individuales debido a que se utilizan en combinación unos con otros (FMI, 2014, 7.113).

Contexto: se define como la diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos, una vez que cada partida de los mismos ha sido identificada y valorada por separado. Si bien es probable que el fondo de comercio esté presente en la mayoría de las sociedades, por razones de confiabilidad en la medición solo se lo registra en las EFP cuando su valor se pone de manifiesto mediante una transacción de mercado, usualmente la venta de la totalidad de la sociedad. Excepcionalmente los activos de comercialización identificados pueden venderse de manera individual y en forma separada respecto del conjunto de la sociedad, en cuyo caso su valor también debe registrarse en esta partida (FMI, 2014, 7.116).

Inclusiones Adquisiciones de Fondos de comercio y activos de comercialización: se registran en las EFP solamente cuando su valor queda evidenciado por una transacción de mercado, por lo general, la compra de una sociedad como un todo (FMI, 2014, 8.58).

Exclusiones Adquisiciones de Fondos de comercio y activos de comercialización: la amortización de los fondos de comercio y activos de comercialización, o de otros activos intangibles no producidos, constituye otro flujo económico en lugar de una transacción (8.58 FMI 2014). El valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos se calcula en el momento de la venta, y se ingresa en los libros del vendedor como una otra variación en el volumen de activos. Posteriormente se intercambia mediante una transacción con el comprador. De ahí en adelante, el valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos debe amortizarse en los libros del comprador mediante asientos en otras variaciones en el volumen (FMI, 2014, 10.55).

Inclusiones Disposiciones de Fondos de comercio y activos de comercialización: se registran en las EFP solamente cuando su valor queda evidenciado por una transacción de mercado, por lo general, la venta de una sociedad como un todo (FMI, 2014, 8.58).

Exclusiones Disposiciones de Fondos de comercio y activos de comercialización: la amortización de los fondos de comercio y activos de comercialización, o de otros activos intangibles no producidos, constituye otro flujo económico en lugar de una transacción (8.58 FMI 2014). El valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos se calcula en el momento de la venta, y se ingresa en los libros del vendedor como una otra variación en el volumen de activos. Posteriormente se intercambia mediante una transacción con el comprador. De ahí en adelante, el valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos debe amortizarse en los libros del comprador mediante asientos en otras variaciones en el volumen (FMI, 2014, 10.55).

2.2.5 Transacciones en activos y pasivos financieros

Este apartado desarrolla las transacciones en activos y pasivos financieros y su respectiva clasificación de acuerdo con las EFP.

Los activos y pasivos financieros en la economía son aquellos que una unidad económica intercambia un conjunto particular de beneficios con otra unidad económica a cambio de pagos futuros (FMI, 2014, 3.44). La clasificación de las transacciones se realiza por tipo de instrumento financiero y residencia.
Las transacciones en activos financieros y pasivos por residencia de las unidades que participan en la transacción que se esté registrando. La clasificación de las posiciones de saldos de los activos financieros y pasivos en el balance de una unidad se basa en la residencia del emisor de los instrumentos financieros (activos) y en la residencia del tenedor de los instrumentos financieros (pasivos) (FMI, 2014, 9.25).

Si una transacción en activos financieros o pasivos entre una unidad residente y una unidad no residente entraña un instrumento emitido originalmente por un residente, debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (reclasificación) para mantener el marco integrado de las EFP de las posiciones de saldos y flujos[6].

En la práctica, es posible que la información disponible no permita identificar las dos partes de la transacción. Por lo tanto, las transacciones que se registren en los datos fuente correspondientes a transacciones externas en activos financieros y pasivos pueden incluir las que tienen lugar no solo entre residentes y no residentes, sino también entre dos residentes en activos financieros y pasivos no residentes (FMI, 2014, 9.24).

A continuación, se presentan las transacciones de activos y pasivos financieros.

3201, 3211, 3221, 3301, 3321 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG). El oro monetario y los Derechos Especiales de Giro (DEG) emitidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) son activos normalmente mantenidos sólo por las autoridades monetarias (SCN, 2008, 11.44).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG):
Oro monetario 32011, 32211.
Derechos especiales de giro (DEG) 32012, 32112, 32212.

32011, 32211 Oro monetario. Es el oro propiedad de las autoridades monetarias (u otras entidades sujetas al control efectivo de las autoridades monetarias) mantenido como activo de reserva (FMI, 2014, 7.126).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Oro monetario: las transacciones en oro monetario pueden tener lugar únicamente entre dos autoridades monetarias o entre una autoridad monetaria y un organismo financiero internacional. Si la

[6] Véanse los parágrafos 9.85–9.87 y 10.79 del MEFP 2014.

autoridad monetaria aumenta sus tenencias de oro monetario adquiriendo oro recién extraído u oro existente ofertado en el mercado privado, se dice que el oro así adquirido ha sido monetizado. No debe registrarse ninguna transacción en activos financieros. En su lugar, se registra primero la adquisición de oro como una transacción en activos no financieros, y luego la reclasificación del oro como oro monetario debe registrarse como un otro flujo económico. La desmonetización del oro se registra simétricamente (FMI, 2014, 9.29). Las transacciones en oro no monetario (incluido el oro que las autoridades monetarias no mantienen como reservas y todo el oro que mantienen instituciones financieras distintas de las autoridades monetarias) se tratan como adquisiciones menos disposiciones de objetos de valor, si su único propósito es que sirva como reserva de valor, o, en caso contrario, como variaciones en las existencias. Los depósitos, préstamos y títulos denominados en oro se tratan como activos financieros denominados en moneda extranjera (no como oro) (FMI, 2014, 9.30).

32012, 32112, 32212 Derechos especiales de giro (DEG). Son activos de reserva internacionales creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los asigna a sus miembros para complementar sus activos de reserva (FMI, 2014, 7.131).

Contexto: las asignaciones de DEG constituyen un pasivo (deuda) de los receptores (y parte de los pasivos de deuda del sector público), y las tenencias de DEG son parte de los activos financieros del sector público. Dado que los derechos financieros y los pasivos frente a los miembros del sistema de DEG se atribuyen sobre una base cooperativa, una categoría residual de socio —otros no residentes— se emplea como contraparte de las tenencias y asignaciones de DEG (FMI, 2014, 7.133). Los DEG en Colombia son mantenidos como activos de reserva en manos del Banco de la República.

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Derechos especiales de giro (DEG): la creación de DEG (conocida como asignaciones de DEG) se registran como transacciones. Las transacciones en DEG también tienen lugar cuando un tenedor ejerce su derecho de obtener divisas u otros activos de reserva de los participantes y tenedores autorizados de DEG, y cuando los DEG son vendidos, prestados o utilizados para liquidar obligaciones financieras (FMI, 2014, 9.31).

3202, 3212, 3222 3302, 3312, 3322 Dinero legal y depósitos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal

no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Dinero legal y depósitos: el dinero legal se trata como un pasivo de la unidad que lo emitió. Por consiguiente, cuando una unidad pone en circulación nuevo dinero legal, se registra una transacción que aumenta su pasivo en dinero legal. Usualmente, la contrapartida del aumento del pasivo es un aumento de los activos financieros de la unidad, muy probablemente depósitos (FMI, 2014, 9.34). Las transacciones en cuentas no asignadas de metales preciosos (incluido el oro) se clasifican en depósitos. Si una autoridad monetaria adquiere una cuenta de oro no asignada de una autoridad no monetaria, la transacción se registra como una transacción en la categoría dinero legal y depósitos y, posteriormente, se reclasifica en oro monetario (FMI, 2014, 9.35).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Dinero legal y depósitos: el cálculo de la adquisición neta de dinero legal y depósitos en moneda extranjera debe excluir el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que se registran como ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 9.33). Las transacciones en oro y monedas conmemorativas que no tienen curso legal se tratan como transacciones en existencias u objetos de valor, y no en dinero legal. El costo de producción del nuevo dinero legal es una transacción de gasto no relacionada con las transacciones en dinero legal (FMI, 2014, 9.34). Las transacciones en cuentas de oro no asignadas entre dos autoridades monetarias realizadas para constituir reservas (FMI, 2014, 9.35).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Dinero legal y depósitos: el dinero legal se trata como un pasivo de la unidad que lo emitió. Por consiguiente, cuando una unidad pone en circulación nuevo dinero legal, se registra una transacción que aumenta su pasivo en dinero legal. Usualmente, la contrapartida del aumento del pasivo es un aumento de los activos financieros de la unidad, muy probablemente depósitos (FMI, 2014, 9.34). Las transacciones en cuentas no asignadas de metales preciosos (incluido el oro) se clasifican en depósitos. Si una autoridad monetaria adquiere una cuenta de oro no asignada de una autoridad no monetaria, la transacción se registra como una transacción en la categoría dinero legal y depósitos (FMI, 2014, 9.35).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Dinero legal y depósitos: las transacciones en oro y monedas conmemorativas que no tienen curso legal se tratan como transacciones en existencias u objetos de valor, y no en dinero legal. El costo de producción del nuevo dinero legal es una transacción de gasto no relacionada con las transacciones en dinero legal (FMI, 2014, 9.34). Las transacciones en cuentas de oro no asignadas entre dos autoridades monetarias realizadas para constituir reservas (FMI, 2014, 9.35).

3203, 3213, 3223, 3303, 3313, 3323 Títulos de deuda. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Títulos de deuda: la mayor parte de los títulos de deuda tienen una tasa de interés fija o variable y pueden emitirse con descuento o, posiblemente, con prima. En tales casos, el interés pagadero a los tenedores de

los títulos de deuda consta de dos componentes: El monto de ingreso por cobrar de los pagos de cupón en cada período, más el monto de intereses devengados en cada período atribuible a la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión (FMI, 2014, 9.37).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Títulos de deuda: en base caja, el gasto de intereses se registra en el momento en que dicho gasto se paga en efectivo, con una reducción de dinero legal y depósitos como asiento de contrapartida (FMI, 2014, 9.38). En cada período de declaración de datos, el tenedor del título de deuda debe registrar una transacción por la recepción de los ingresos de intereses generados por la diferencia entre el precio de emisión y el precio de rescate, y su reinversión en una cantidad adicional del título de deuda. El emisor del título de deuda registrará gastos en intereses devengados y un aumento de sus pasivos por concepto de títulos de deuda. En el caso de títulos de deuda emitidos con una prima, la diferencia entre el precio de emisión y el precio al vencimiento debe amortizarse a lo largo de la vigencia del instrumento, reduciendo de este modo (en lugar de incrementando) el monto de intereses devengados en cada período. En base caja, los intereses resultantes del descuento deben registrarse como un gasto en la fecha de rescate del bono. Los intereses resultantes de una prima deben registrarse como una reducción del gasto en intereses en el momento de emisión (FMI, 2014, 9.40).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Títulos de deuda: la mayor parte de los títulos de deuda tienen una tasa de interés fija o variable y pueden emitirse con descuento o, posiblemente, con prima. En tales casos, el interés pagadero a los tenedores de los títulos de deuda consta de dos componentes: El monto de ingreso por cobrar de los pagos de cupón en cada período, más el monto de intereses devengados en cada período atribuible a la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión (FMI, 2014, 9.37).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Títulos de deuda: en base caja, el gasto de intereses se registra en el momento en que dicho gasto se paga en efectivo, con una reducción de dinero legal y depósitos como asiento de contrapartida (FMI, 2014, 9.38). En cada período de declaración de datos, el tenedor del título de deuda debe registrar una transacción por la recepción de los ingresos de intereses generados por la diferencia entre el precio de emisión y el precio de rescate, y su reinversión en una cantidad adicional del título de deuda. El emisor del título de deuda registrará gastos en intereses devengados y un aumento de sus pasivos por concepto de títulos de deuda. En el caso de títulos de deuda emitidos con una prima, la diferencia entre el precio de emisión y el precio al vencimiento debe amortizarse a lo largo de la vigencia del instrumento, reduciendo de este modo (en lugar de incrementando) el monto de intereses devengados en cada período. En base caja, los intereses resultantes del descuento deben registrarse como un gasto en la fecha de rescate del bono. Los intereses resultantes de una prima deben registrarse como una reducción del gasto en intereses en el momento de emisión (FMI, 2014, 9.40).

3204, 3214, 3224, 3304, 3314, 3324 Préstamos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Préstamos: en base devengado los intereses se acumulan continuamente a lo largo del período de declaración de datos y deben sumarse al principal; los pagos de intereses y principal son transacciones en activos

financieros. En base caja, los pagos periódicos de intereses y principal se registran como gastos/ingresos de intereses y como transacciones en activos financieros, respectivamente, cuando los pagos se realizan en efectivo; no hay devengo de intereses (FMI, 2014, 9.44). Los acuerdos de recompra y las operaciones de canje de oro se tratan como préstamos en que no se traspasa la propiedad económica de los activos subyacentes que legalmente fueron vendidos. Asimismo, la liquidación de un acuerdo de recompra o de canje conforme a las condiciones iniciales del acuerdo se trata como la liquidación de un préstamo (FMI, 2014, 9.46).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Préstamos: la naturaleza económica de una operación de canje fuera de mercado equivale a una combinación de endeudamiento (la suma global) a través de una transacción de préstamo y una operación de canje en el mercado (derivado financiero) (FMI, 2014, 9.46).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Préstamos: en base devengado, los intereses se acumulan continuamente a lo largo del período de declaración de datos y deben sumarse al principal; los pagos de intereses y principal son transacciones en pasivos. En base caja, los pagos periódicos de intereses y principal se registran como gastos/ingresos de intereses y como transacciones en pasivos, respectivamente, cuando los pagos se realizan en efectivo; no hay devengo de intereses (FMI, 2014, 9.44). Los acuerdos de recompra y las operaciones de canje de oro se tratan como préstamos en que no se traspasa la propiedad económica de los activos subyacentes que legalmente fueron vendidos. Asimismo, la liquidación de un acuerdo de recompra o de canje conforme a las condiciones iniciales del acuerdo se trata como la liquidación de un préstamo (FMI, 2014, 9.46). Los acuerdos de recompra y las operaciones de canje de oro se tratan como préstamos en que no se traspasa la propiedad económica de los activos subyacentes que legalmente fueron vendidos. Asimismo, la liquidación de un acuerdo de recompra o de canje conforme a las condiciones iniciales del acuerdo se trata como la liquidación de un préstamo (FMI, 2014, 9.46).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Préstamos: la naturaleza económica de una operación de canje fuera de mercado equivale a una combinación de endeudamiento (la suma global) a través de una transacción de préstamo y una operación de canje en el mercado (derivado financiero) (FMI, 2014, 9.46).

3205, 3215, 3225 3305, 3315, 3325 Participaciones de capital y en fondos de inversión. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Participaciones de capital y en fondos de inversión: las privatizaciones se tratan como una transacción en participaciones de capital. Y si una sociedad o cuasisociedad pública vende parte de sus activos y transfiere la totalidad o parte de los recursos generados a la unidad del gobierno matriz, entonces la transferencia de estos recursos también sería una venta de

participaciones de capital por parte de la unidad del gobierno (FMI, 2014, 9.53). Las unidades del gobierno también pueden ser privatizadas. Si los activos dispuestos en una sola transacción constituyen una unidad institucional completa, la transacción debe clasificarse como una venta de participaciones de capital (FMI, 2014, 9.54). La nacionalización se trata como una transacción en participaciones de capital (FMI, 2014, 9.55).
Participaciones de capital 32051, 32151, 32251.
Participaciones o unidades en fondos de inversión 32052, 32152, 32252.

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Participaciones de capital y en fondos de inversión: las adiciones a los fondos y otros recursos de una cuasisociedad, incluidas las transferencias en especie de activos no financieros, se tratan como compras de participaciones de capital por el propietario de la cuasisociedad. Estas adiciones incluyen todo financiamiento ofrecido a la empresa para comprar activos fijos, acumular existencias, adquirir activos financieros o rescatar pasivos. De manera similar, el recibo por el propietario de recursos procedentes de la venta de cualquiera de los activos de la cuasisociedad, transferencias en especie de la cuasisociedad, así como de los retiros que realice el propietario de las utilidades retenidas acumuladas de la cuasisociedad, se tratan como reducciones de las participaciones de capital efectuadas por el propietario. La liquidación de dividendos pagaderos a los accionistas cuando la empresa se declara en bancarrota (o cierra por cualquier otro motivo) también deben registrarse como retiros de participaciones de capital (FMI, 2014, 9.48).

En el caso de las unidades de gobierno, las transferencias regulares a las sociedades o cuasisociedades para cubrir déficits operacionales continuos son subsidios (251), pero si los pagos del gobierno son irregulares o se realizan para cubrir pérdidas acumuladas o pérdidas extraordinarias atribuibles a factores fuera del control de la empresa, se tratan como una transferencia de capital en transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).

Si el gobierno realiza una transferencia a una sociedad pública para financiar todos, o parte de, los costos de financiar su adquisición de activos no financieros, esa operación también se registra como una participación de capital, a menos que no exista una expectativa razonable de que la tasa de rendimiento de la inversión sea suficiente, en cuyo caso la transferencia se registra en transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).

Los retiros regulares de ingresos de sociedades o cuasisociedades públicas son rentas de la propiedad que se clasifican en, respectivamente, dividendos (1412) o retiros de ingresos de cuasisociedades (1413). La excepción ocurre cuando los dividendos son desproporcionadamente cuantiosos en relación con los niveles recientes de los dividendos y las utilidades. Todo dividendo que se declare ampliamente en exceso del nivel reciente de los dividendos y las utilidades debe tratarse como un retiro de participaciones de capital (32051, 32151, 32251, 33051, 33151, 33251) de la sociedad pública (FMI, 2014, 9.49).

Las unidades del gobierno pueden adquirir participaciones de capital en una sociedad o una cuasisociedad pública como resultado de la legislación o de cambios administrativos en virtud de los cuales se crea la sociedad o cuasisociedad. En algunos casos, este evento significará una reclasificación de los activos y pasivos existentes, lo que se registra como un otro flujo económico que da lugar a un aumento de las participaciones de capital en el balance de la unidad del gobierno. Un adelanto de fondos para crear una nueva empresa es

una transacción que refleja la compra de participaciones de capital. Como se explica en el párrafo 6.121, las utilidades retenidas de una empresa extranjera de inversión directa se tratan como si fuesen distribuidas y remitidas a los inversionistas extranjeros directos, de acuerdo con la proporción que sus participaciones representan en el capital social de la empresa, y luego reinvertidas por los mismos a través de compras adicionales de participaciones de capital (FMI, 2014, 9.50).

Las sociedades reestructuran su capital social y ofrecen a sus accionistas un cierto número de acciones nuevas por cada acción que mantenían. Estas acciones suplementarias no se tratan, sin embargo, como si fuesen transacciones, sino como una redenominación. Si una sociedad pública compra sus propias acciones, la transacción se clasifica como una reducción del pasivo participaciones de capital, no como la adquisición de un activo (FMI, 2014, 9.51).

Las cuotas de afiliación y suscripción pagaderas a los organismos internacionales se tratan como la adquisición de participaciones de capital, si es posible —por improbable que sea— que se reembolse el monto total. Un aporte de capital a un organismo internacional o una institución sin fines de lucro es una transferencia de capital si no confiere una participación de capital a la entidad que provee los fondos (FMI, 2014, 9.52).

Las comisiones de agentes y otros costos de privatización son transacciones de gasto, y al igual que todos los otros costos de transferencia de la propiedad vinculados con la adquisición o disposición de un activo financiero (FMI, 2014, 9.53).

Si los activos dispuestos no constituyen una unidad institucional completa, entonces las transacciones deben clasificarse como una disposición de activos no financieros y/o financieros individuales (FMI, 2014, 9.54).

En algunos casos excepcionales, las unidades del gobierno adquieren la propiedad de una sociedad o cuasisociedad privada mediante la confiscación o la expropiación. No se realiza un pago a los propietarios (o la compensación no guarda relación con el valor justo de los activos). Ello no es resultado de una transacción celebrada por mutuo acuerdo. La diferencia entre el valor de mercado del activo adquirido y la compensación entregada (una transacción) debe registrarse en otras variaciones en el volumen de activos, como una incautación no retribuida (FMI, 2014, 9.55).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Participaciones de capital y en fondos de inversión: las privatizaciones se tratan como una transacción en participaciones de capital. Y si una sociedad o cuasisociedad pública vende parte de sus activos y transfiere la totalidad o parte de los recursos generados a la unidad del gobierno matriz, entonces la transferencia de estos recursos también sería una venta de participaciones de capital por parte de la unidad del gobierno (FMI, 2014, 9.53). Las unidades del gobierno también pueden ser privatizadas. Si los activos dispuestos en una sola transacción constituyen una unidad institucional completa, la transacción debe clasificarse como una venta de participaciones de capital (FMI, 2014, 9.54). La nacionalización se trata como una transacción en participaciones de capital (FMI, 2014, 9.55).

Participaciones de capital 33051, 33151, 33251.
Participaciones o unidades en fondos de inversión 33052, 33152, 33252.

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Participaciones de capital y en fondos de inversión: las adiciones a los fondos y otros recursos de una cuasisociedad, incluidas las transferencias en especie de activos no financieros, se tratan como compras de participaciones de capital por el propietario de la cuasisociedad. Estas adiciones incluyen todo financiamiento ofrecido a la empresa para comprar activos fijos, acumular existencias, adquirir activos financieros o rescatar pasivos. De manera similar, el recibo por el propietario de recursos procedentes de la venta de cualquiera de los activos de la cuasisociedad, transferencias en especie de la cuasisociedad, así como de los retiros que realice el propietario de las utilidades retenidas acumuladas de la cuasisociedad, se tratan como reducciones de las participaciones de capital efectuadas por el propietario. La liquidación de dividendos pagaderos a los accionistas cuando la empresa se declara en bancarrota (o cierra por cualquier otro motivo) también deben registrarse como retiros de participaciones de capital (FMI, 2014, 9.48).

En el caso de las unidades de gobierno, las transferencias regulares a las sociedades o cuasisociedades para cubrir déficits operacionales continuos son subsidios (251), pero si los pagos del gobierno son irregulares o se realizan para cubrir pérdidas acumuladas o pérdidas extraordinarias atribuibles a factores fuera del control de la empresa, se tratan como una transferencia de capital en transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822). Si el gobierno realiza una transferencia a una sociedad pública para financiar todos, o parte de, los costos de financiar su adquisición de activos no financieros, esa operación también se registra como una participación de capital, a menos que no exista una expectativa razonable de que la tasa de rendimiento de la inversión sea suficiente, en cuyo caso la transferencia se registra en transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822). Los retiros regulares de ingresos de sociedades o cuasisociedades públicas son rentas de la propiedad que se clasifican en, respectivamente, dividendos (1412) o retiros de ingresos de cuasisociedades (1413). La excepción ocurre cuando los dividendos son desproporcionadamente cuantiosos en relación con los niveles recientes de los dividendos y las utilidades. Todo dividendo que se declare ampliamente en exceso del nivel reciente de los dividendos y las utilidades debe tratarse como un retiro de participaciones de capital (32051, 32151, 32251, 33051, 33151, 33251) de la sociedad pública (FMI, 2014, 9.49).

Las unidades del gobierno pueden adquirir participaciones de capital en una sociedad o una cuasisociedad pública como resultado de la legislación o de cambios administrativos en virtud de los cuales se crea la sociedad o cuasisociedad. En algunos casos, este evento significará una reclasificación de los activos y pasivos existentes, lo que se registra como un otro flujo económico que da lugar a un aumento de las participaciones de capital en el balance de la unidad del gobierno. Un adelanto de fondos para crear una nueva empresa es una transacción que refleja la compra de participaciones de capital. Como se explica en el párrafo 6.121, las utilidades retenidas de una empresa extranjera de inversión directa se tratan como si fuesen distribuidas y remitidas a los inversionistas extranjeros directos, de acuerdo con la proporción que sus participaciones representan en el capital social de la empresa, y luego reinvertidas por los mismos a través de compras adicionales de participaciones de capital (FMI, 2014, 9.50).

Las sociedades reestructuran su capital social y ofrecen a sus accionistas un cierto número de acciones nuevas por cada acción que mantenían. Estas acciones suplementarias no se tratan, sin embargo, como si fuesen transacciones, sino como una redenominación. Si una sociedad pública compra sus propias acciones, la transacción se clasifica como una reducción del pasivo participaciones de capital, no como la adquisición de un activo (FMI, 2014, 9.51).

Las cuotas de afiliación y suscripción pagaderas a los organismos internacionales se tratan como la adquisición de participaciones de capital, si es posible —por improbable que sea— que se reembolse el monto total. Un aporte de capital a un organismo internacional o una institución sin fines de lucro es una transferencia de capital si no confiere una participación de capital a la entidad que provee los fondos (FMI, 2014, 9.52).

Las comisiones de agentes y otros costos de privatización son transacciones de gasto, y al igual que todos los otros costos de transferencia de la propiedad vinculados con la adquisición o disposición de un activo financiero (FMI, 2014, 9.53).

Si los activos dispuestos no constituyen una unidad institucional completa, entonces las transacciones deben clasificarse como una disposición de activos no financieros y/o financieros individuales (FMI, 2014, 9.54).

En algunos casos excepcionales, las unidades del gobierno adquieren la propiedad de una sociedad o cuasisociedad privada mediante la confiscación o la expropiación. No se realiza un pago a los propietarios (o la compensación no guarda relación con el valor justo de los activos). Ello no es resultado de una transacción celebrada por mutuo acuerdo. La diferencia entre el valor de mercado del activo adquirido y la compensación entregada (una transacción) debe registrarse en otras variaciones en el volumen de activos, como una incautación no retribuida (FMI, 2014, 9.55).

32051, 32151, 32251, 33051, 33151, 33251 Participaciones de capital. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

32052, 32152, 32252, 33052, 33152, 33252 Participaciones o unidades en fondos de inversión. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Participaciones o unidades en fondos de inversión: las variaciones en el valor de los fondos de inversión como resultado de la emisión o el reembolso de participaciones o cuotas se registran como transacciones. Los aumentos (disminuciones) del valor de las participaciones o cuotas en fondos de inversión, excluidos los que son atribuibles a ganancias o pérdidas por tenencia, se registran como distribuidos a los tenedores de las participaciones o cuotas y reinvertidos por los tenedores en las participaciones o cuotas (FMI, 2014, 9.56).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Participaciones o unidades en fondos de inversión: las variaciones en el valor de los fondos de inversión como resultado de la emisión o el reembolso de participaciones o cuotas se registran como transacciones. Los aumentos (disminuciones) del valor de las participaciones o cuotas en fondos de inversión, excluidos los que son atribuibles a ganancias o pérdidas por tenencia, se registran como distribuidos a los tenedores de las participaciones o cuotas y reinvertidos por los tenedores en las participaciones o cuotas (FMI, 2014, 9.56).

3206, 3216, 3226, 3306, 3316, 3326 Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP): las unidades del gobierno general pueden adquirir reservas técnicas de seguros como activos financieros en su calidad de titulares de seguros no de vida (FMI, 2014, 9.57).
Reservas técnicas de seguros no de vida 32061, 32161, 32261.
Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) 32062, 32162, 32262.
Derechos a pensiones (EFP) 32063, 32163, 32263.
Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores 32064, 32164, 32264.
Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas 32065, 32165, 32265.

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP): las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones en su calidad de operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de garantías estandarizadas, fondos de pensiones no autónomos y sistemas de pensiones no basados en fondos asignados. Las sociedades públicas pueden participar en todo tipo de actividades vinculadas con los seguros. Cuando administran sistemas de garantías estandarizadas como, por ejemplo, garantías de préstamos estudiantiles, garantías de depósito o garantías de crédito a las exportaciones, las unidades del gobierno general registran transacciones en los pasivos por

provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas. Estas transacciones en pasivos comprenden: Pagos anticipados de tasas netas: tasas pagadas por anticipado en el período de declaración de datos menos tasas pagadas por anticipado previamente ganadas en el período de declaración de datos y Provisiones para indemnizaciones pendientes: indemnizaciones esperadas menos recuperaciones de activos esperadas sobre las garantías estandarizadas proporcionadas en el período de declaración de datos menos indemnizaciones liquidadas en el período de declaración de datos (FMI, 2014, 9.57).
Reservas técnicas de seguros no de vida 33061, 33161, 33261.
Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades) 33062, 33162, 33262.
Derechos a pensiones (EFP) 33063, 33163, 33263.
Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores 33064, 33164, 33264.
Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas 33065, 33165, 33265.

32061, 32161, 32261, 33061, 33161, 33261 Reservas técnicas de seguros no de vida. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Reservas técnicas de seguros no de vida: cuando ocurren eventos que dan lugar a reclamaciones válidas, se registra una transacción que aumenta las reservas contra indemnizaciones pendientes como un pasivo de la unidad de seguros y un activo de los beneficiarios. Si el pago de la indemnización se retrasa por un período considerable o si consiste en pagos periódicos a lo largo de varios períodos de declaración de datos, el valor de la transacción corresponde al valor presente de los pagos esperados (FMI, 2014, 9.59).

La variación de las primas no ganadas y de las reservas contra indemnizaciones pendientes se registra como una transacción en los pasivos del asegurador, y como una transacción en los activos del titular de la póliza (FMI, 2014, 9.60).
En base caja, las primas recibidas y las indemnizaciones pagadas se registran como una transacción en ingreso y gasto del asegurador y del titular de la póliza cuando se efectúan los pagos (FMI, 2014, 9.61).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Reservas técnicas de seguros no de vida: en general, las primas de seguros no de vida se pagan antes del período que cubre la póliza. En base devengado todos esos pagos son transacciones en reservas técnicas de seguros que aumentan los pasivos de la unidad de seguros y los activos del titular de la póliza. A medida que transcurre el período cubierto por la prima, la unidad de seguros gana continuamente la prima, lo que exige una transacción en reservas técnicas de seguros que disminuye los pasivos de la unidad y los activos del titular de la póliza (FMI, 2014, 9.58).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Reservas técnicas de seguros no de vida: cuando ocurren eventos que dan lugar a reclamaciones válidas, se registra una

transacción que aumenta las reservas contra indemnizaciones pendientes como un pasivo de la unidad de seguros y un activo de los beneficiarios. Si el pago de la indemnización se retrasa por un período considerable o si consiste en pagos periódicos a lo largo de varios períodos de declaración de datos, el valor de la transacción corresponde al valor presente de los pagos esperados (FMI, 2014, 9.59).

La variación de las primas no ganadas y de las reservas contra indemnizaciones pendientes se registra como una transacción en los pasivos del asegurador, y como una transacción en los activos del titular de la póliza (FMI, 2014, 9.60).

En base caja, las primas recibidas y las indemnizaciones pagadas se registran como una transacción en ingreso y gasto del asegurador y del titular de la póliza cuando se efectúan los pagos (FMI, 2014, 9.61).

32062, 32162, 32262, 33062, 33162, 33262 Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades). Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades): las variaciones de los derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias son transacciones en pasivos para el asegurador y transacciones en activos financieros para los titulares de las pólizas de seguro. En el caso de las rentas vitalicias, las transacciones constituyen un flujo continuo de pagos, no un pago único que reduzca los pasivos (FMI, 2014, 9.62).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (anualidades): las variaciones de los derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias son transacciones en pasivos para el asegurador y transacciones en activos financieros para los titulares de las pólizas de seguro. En el caso de las rentas vitalicias, las transacciones constituyen un flujo continuo de pagos, no un pago único que reduzca los pasivos (FMI, 2014, 9.62).

32063, 32163, 32263, 33063, 33163, 33263 Derechos a pensiones (EFP). Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Derechos a pensiones (EFP): pueden ocurrir transacciones por una sola vez de gran cuantía entre una unidad del gobierno y otra unidad institucional. Si el valor de los activos recibidos equivale al valor del pasivo asumido, la transacción se registra como un intercambio de activos y pasivos. Sin embargo, es posible que el valor del activo (o los activos) no equivalga al valor del pasivo. Si el valor de

los activos recibidos es menor que el pasivo incurrido, la diferencia debe registrarse como una transferencia de capital del gobierno a la sociedad pública. La entidad que asume la obligación (el gobierno) registra un aumento del pasivo en derechos a pensiones, un aumento de los activos financieros y/o no financieros correspondientes, así como un gasto por la transferencia de capital a la sociedad pública. La sociedad pública registra una disminución del pasivo por derechos a pensiones, una disminución de los activos financieros y/o no financieros, así como ingresos por la transferencia de capital recibida del gobierno. Si el valor de los activos recibidos es mayor que el pasivo incurrido, la diferencia debe registrarse como una transferencia de capital de la sociedad pública al gobierno. La sociedad pública registra una disminución de los pasivos en derechos a pensiones, una disminución de los activos financieros y/o no financieros, así como un gasto por la transferencia de capital al gobierno (FMI, 2014, 9.66).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Derechos a pensiones (EFP): si una unidad del sector público administra un sistema de pensiones, entonces registrará en sus pasivos transacciones por concepto de derechos a pensiones (FMI, 2014, 9.63).
En el caso de un sistema de prestaciones definidas, las contribuciones sociales, efectivas e imputadas por cobrar a los empleados, empleadores u otras unidades institucionales, en nombre de individuos u hogares con derechos frente a la unidad del sector público por prestaciones de jubilación futuras, incrementarán el pasivo de la unidad por derechos a pensiones (FMI, 2014, 9.64).
Cuando una unidad del gobierno asume un pasivo por concepto de pensiones, las obligaciones por pensiones que absorbe el fondo de seguridad social siguen clasificándose como pasivos por derechos a pensiones. Estas obligaciones se extinguen gradualmente a medida que las prestaciones se pagan (FMI, 2014, 9.67).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Derechos a pensiones (EFP): el aumento del pasivo existente (ya que los pagos futuros se descuentan a lo largo de un menor número de períodos) se registra como una transacción en derechos a pensiones con un asiento correspondiente, en el gasto, por contribuciones sociales imputadas. Los pagos a las personas jubiladas o sus dependientes o supérstites, tanto periódicos como de una sola vez, reducen el pasivo, siendo el asiento de contrapartida una disminución de dinero legal y depósitos. En base caja, las prestaciones pagadas deben registrarse como un gasto en prestaciones sociales relacionadas con el empleo (FMI, 2014, 9.64).

En el caso de un sistema de prestaciones definidas, las transacciones en pasivos de pensión del fondo de pensiones son contribuciones efectivas por cobrar a los empleadores, en nombre de los empleados, a los empleados y, posiblemente, a otros individuos (que participaban anteriormente en el sistema, trabajan por cuenta propia o están desempleados o jubilados), más ajustes de las contribuciones (gastos de la propiedad en el caso de los desembolsos de renta de la inversión) y menos prestaciones por pagar. Para los participantes en el mecanismo se registran las mismas transacciones en activos financieros (FMI, 2014, 9.64).

Pueden ocurrir transacciones por una sola vez de gran cuantía entre una unidad del gobierno y otra unidad institucional. Si el valor de los activos recibidos equivale al valor del pasivo asumido, la transacción se registra como un intercambio de activos y pasivos. Sin embargo, es posible que el valor del activo (o los activos) no equivalga al valor del pasivo. Si el valor de

los activos recibidos es menor que el pasivo incurrido, la diferencia debe registrarse como una transferencia de capital del gobierno a la sociedad pública. La entidad que asume la obligación (el gobierno) registra un aumento del pasivo en derechos a pensiones, un aumento de los activos financieros y/o no financieros correspondientes, así como un gasto por la transferencia de capital a la sociedad pública. La sociedad pública registra una disminución del pasivo por derechos a pensiones, una disminución de los activos financieros y/o no financieros, así como ingresos por la transferencia de capital recibida del gobierno. Si el valor de los activos recibidos es mayor que el pasivo incurrido, la diferencia debe registrarse como una transferencia de capital de la sociedad pública al gobierno. La sociedad pública registra una disminución de los pasivos en derechos a pensiones, una disminución de los activos financieros y/o no financieros, así como un gasto por la transferencia de capital al gobierno (FMI, 2014, 9.66).

32064, 32164, 32264, 33064, 33164, 33264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores: cuando un empleador suscribe con un tercero un acuerdo para administrar un fondo de pensiones a favor de sus empleados y la responsabilidad de financiar un déficit del fondo de pensiones recae en el empleador u otro patrocinador (el administrador del fondo de pensiones), el fondo de pensiones devenga derechos frente al administrador. Análogamente, si el empleador o el patrocinador (el administrador del fondo de pensiones) están facultados para reclamar los superávits del fondo de pensiones, es posible que el administrador devengue derechos frente al fondo de pensiones (FMI, 2014, 9.67).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores: cuando un empleador suscribe con un tercero un acuerdo para administrar un fondo de pensiones a favor de sus empleados y la responsabilidad de financiar un déficit del fondo de pensiones recae en el empleador u otro patrocinador (el administrador del fondo de pensiones), el fondo de pensiones devenga derechos frente al administrador. Análogamente, si el empleador o el patrocinador (el administrador del fondo de pensiones) están facultados para reclamar los superávits del fondo de pensiones, es

posible que el administrador devengue derechos frente al fondo de pensiones (FMI, 2014, 9.67).

32065, 32165, 32265, 33065, 33165, 33265 Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas: los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida). Este pasivo se denomina provisiones para indemnizaciones bajo garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.201).

3207, 3217, 3227, 3307, 3317, 3327 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111 - 11.117).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados:
Derivados financieros 32071, 32171, 32271.
Opciones de compra de acciones por parte de empleados 32072, 32172, 32272.

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados.
Derivados financieros 33071, 33171, 33271.
Opciones de compra de acciones por parte de empleados 33072, 33172, 33272.

32071, 32171, 32271, 33071, 33171, 33271 Derivados financieros. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Derivados financieros: en muchos casos, sin embargo, las transacciones en derivados financieros incluyen cargos implícitos por servicio, y generalmente no es posible estimar el componente de servicio. En tales casos, el valor total de la transacción debe tratarse como una transacción en derivados financieros (FMI, 2014, 9.70).
El comprador de una opción paga una prima al vendedor cuando la prima se paga después del comienzo del contrato se registra al comienzo del contrato como si hubiese sido pagada en ese momento, pero se declara como financiada por otras cuentas por cobrar/ por pagar entre el suscriptor y el comprador (FMI, 2014, 9.71).

Cuando un contrato exige servicios continuados (por ejemplo, en una operación de canje de tasas de interés) y se recibe un pago en efectivo, disminuyen los activos en derivados financieros si, al momento del pago, el contrato está en posición de activo. Si los compiladores no están en condiciones de adoptar este enfoque debido a las prácticas vigentes en el mercado, todos los recibos de efectivo deben registrarse como reducciones de los activos financieros, y todos los pagos en efectivo deben registrarse como disminuciones de los pasivos (FMI, 2014, 9.74).

Los depósitos de garantía no reembolsables se clasifican como transacciones en derivados financieros (FMI, 2014, 9.75).

Cuando un derivado financiero se liquida en efectivo, se registra una transacción en derivados financieros por un valor equivalente al valor en efectivo de la liquidación. Al recibirse el pago de liquidación en efectivo, se registra una reducción de los activos en derivados financieros. Cuando el elemento subyacente se entrega, se registran dos transacciones: El asiento del elemento subyacente se registra en la categoría pertinente (bienes, instrumentos financieros, etc.). Cuando se liquida más de un contrato, en efectivo, simultáneamente y con la misma contraparte, algunos tendrán posiciones de activo y otras posiciones de pasivo (FMI, 2014, 9.75).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Derivados financieros: toda comisión pagadera a agentes u otros intermediarios para concertar un contrato de derivados financieros se trata como un pago por un servicio (FMI, 2014, 9.70).

La creación de un contrato a término no exige, en general, que se registre una transacción en un derivado financiero porque usualmente las exposiciones al riesgo que se intercambian tienen el mismo valor (FMI, 2014, 9.71).

El comprador de una opción (véase el párrafo 7.209 MEFP 2014) paga una prima al vendedor, la que corresponde al precio de adquisición del instrumento. A veces la prima se paga después del comienzo del contrato. En ese caso, el valor de la prima se registra al comienzo del contrato como si hubiese sido pagada en ese momento, pero se declara como

financiada por otras cuentas por cobrar/por pagar entre el suscriptor y el comprador (FMI, 2014, 9.71).

Las consiguientes variaciones en los precios de los derivados se registran como ganancias o pérdidas por tenencia, no como transacciones (FMI, 2014, 9.72).

Las ventas de opciones en los mercados secundarios, ya sea en las bolsas de valores o fuera de ellas, se valoran a precios de mercado y se registran como transacciones en derivados financieros. (FMI, 2014, 9.73).

Los depósitos de garantía reembolsables en efectivo se clasifican como transacciones en depósitos o como otras cuentas por cobrar (FMI, 2014, 9.75).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Derivados financieros: cuando un contrato exige servicios continuados (por ejemplo, en una operación de canje de tasas de interés) y se recibe un pago en efectivo, disminuyen (aumentan) los pasivos en derivados financieros si, al momento del pago, el contrato está en posición de pasivo. Si los compiladores no están en condiciones de adoptar este enfoque debido a las prácticas vigentes en el mercado, todos los recibos de efectivo deben registrarse como reducciones de los activos financieros, y todos los pagos en efectivo deben registrarse como disminuciones de los pasivos (FMI, 2014, 9.74).

Los depósitos de garantía no reembolsables se clasifican como transacciones en derivados financieros (FMI, 2014, 9.75).

Al realizarse el pago de liquidación en efectivo, se registra una reducción de los pasivos en derivados financieros (FMI, 2014, 9.75).

Cuando el elemento subyacente se entrega, se registran dos transacciones: El asiento del elemento subyacente se registra en la categoría pertinente (bienes, instrumentos financieros, etc.). Cuando se liquida más de un contrato, en efectivo, simultáneamente y con la misma contraparte, algunos tendrán posiciones de activo y otras posiciones de pasivo (FMI, 2014, 9.75).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Derivados financieros: los depósitos de garantía reembolsables en efectivo se clasifican como transacciones en depósitos o como otras cuentas por pagar (FMI, 2014, 9.75).

32072, 32172, 32272, 33072, 33172, 33272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Opciones de compra de acciones por parte de empleados: en la fecha de concesión, debe registrarse una transacción en opciones de compra de acciones por parte de empleados como el asiento de contrapartida correspondiente a sueldos y salarios en especie (2112). Asimismo, todo aumento del valor de las opciones de compra de acciones por parte de empleados, entre la

fecha de concesión y la fecha de traspaso debe clasificarse como remuneración a los empleados (FMI, 2014, 9.78).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Opciones de compra de acciones por parte de empleados: toda variación de valor entre la fecha de traspaso y la de ejercicio no se trata como remuneración a los empleados, sino como una ganancia o pérdida por tenencia (FMI, 2014, 9.79).

La totalidad del aumento entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso se trata como una ganancia o pérdida por tenencia. La cancelación de las opciones de compra de acciones por parte de empleados se registra como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 9.80).

Cuando se emiten opciones de compra de acciones por parte de empleados, a un empleado de una subsidiaria. Puesto que la matriz no es el empleador, la subsidiaria registra una transacción correspondiente a la adquisición de la opción de la empresa matriz antes de ofrecer la opción de compra de acciones al empleado (FMI, 2014, 9.81).

3208, 3218, 3228, 3308, 3318, 3328 Otras cuentas por cobrar: Cuentas por cobrar no clasificadas en otra parte.

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Otras cuentas por cobrar: Comprenden créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas que deben recibirse. (FMI, 2014, 9.82). Créditos y anticipos comerciales 32081, 32181, 32281. Otras cuentas por cobrar diversas 32082, 32182, 32282.

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Otras cuentas por cobrar: Comprenden créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas que deben recibirse. (FMI, 2014, 9.82). Créditos y anticipos comerciales 33081, 33181, 33281. Otras cuentas por cobrar diversas 33082, 33182, 33282.

32081, 32181, 32281, 33081, 33181, 33281 Créditos y anticipos comerciales: Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008,11.126).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Créditos y anticipos comerciales: las transacciones en créditos comerciales ocurren cuando se extiende crédito directamente a los compradores de bienes y servicios. (FMI, 2014, 9.82).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Créditos y anticipos comerciales: los anticipos se registran para montos pagados anticipadamente por trabajos en curso o para pagos por adelantado de bienes y servicios (FMI, 2014, 9.82).

32082, 32182, 32282, 33082, 33182, 33282 Otras cuentas por cobrar diversas. Cuentas por cobrar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusión Adquisición neta de activos financieros Otras cuentas por cobrar diversas: impuestos, dividendos, compras y ventas de títulos, arriendos, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales y transacciones similares, devengados, pero aún no pagados. El pago de impuestos por adelantado (FMI, 2014, 9.83).
Esta categoría se emplea para cubrir diferencias de tiempo entre el momento en que ocurren los eventos económicos y el momento en que se producen los flujos en efectivo a que dan lugar (FMI, 2014, 9.84).

Exclusión Adquisición neta de activos financieros Otras cuentas por cobrar diversas: los intereses devengados, pero aún no pagados, deben sumarse al principal del activo subyacente en lugar de incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 9.83).
No debe utilizarse para registrar discrepancias estadísticas (FMI, 2014, 9.84).

Inclusión Incurrimiento neto de pasivos Otras cuentas por cobrar diversas: impuestos, dividendos, compras y ventas de títulos, arriendos, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales y transacciones similares, devengados, pero aún no pagados. El pago de impuestos por adelantado (FMI, 2014, 9.83).
Esta categoría se emplea para cubrir diferencias de tiempo entre el momento en que ocurren los eventos económicos y el momento en que se producen los flujos en efectivo a que dan lugar (FMI, 2014, 9.84).

Exclusión Incurrimiento neto de pasivos Otras cuentas por cobrar diversas: los intereses devengados, pero aún no pagados, deben sumarse al principal del activo subyacente en lugar de incluirse en esta categoría (FMI, 2014, 9.83). No debe utilizarse para registrar discrepancias estadísticas (FMI, 2014, 9.84).

Tanto los nombres de las cuentas presentadas como sus definiciones se van a repetir para los siguientes casos:

321, 331 Deudores internos.
322, 332 Deudores externos.

2.2.6 Otros flujos económicos

En esta sección se describen los otros flujos económicos (OFE) que se registran en el marco de las EFP. Las dos categorías de los OFE, son las ganancias y las perdidas por tenencia y otras variaciones en el volumen de activos.

En el capítulo de los OFE, que se registran en el marco de las EFP. Las dos categorías principales son las ganancias y las pérdidas por tenencia y otras variaciones en el volumen de activos. Los otros flujos económicos se clasifican según el tipo de activo o pasivo afectado.

Los otros flujos económicos como se enuncio en la introducción del manual son variaciones en el volumen o valor de los activos o pasivos que no son resultado de transacciones. En el presente capítulo se describen las dos categorías principales de otros flujos económicos que modifican el patrimonio neto. (FMI, 2014, 10.1)

Figura 3. Los otros flujos económicos

Ganancia o pérdida por tenencia (4)	Otras variaciones en el volumen de activos (5)	Otros flujos económicos totales (9)
• Es una variación en el valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel de precios, excluidas las variaciones cualitativas o cuantitativas del activo o pasivo en cuestión (FMI, 2014. Parrafo 10.1)	• Son las variaciones en el volumen de activos son resultado de eventos que hacen variar la cantidad o calidad de un activo existente, añaden un activo nuevo al balance o eliminan un activo existente.	• Esta categoria hace relacion a la suma de los OFE, cuando no se ha identificado si el flujo es de ganancia por tenencia u otras variaciones.

Fuente: DANE.

Los otros flujos económicos hacen variar tanto el valor de un activo o pasivo como el valor del patrimonio neto en un mismo monto en muchos casos:

- La partida de resultado, variación en el patrimonio neto debido a ganancias por tenencia (o revaloraciones), se define como la suma de las ganancias por tenencia, positivas o negativas, de todos los activos y pasivos.
- La partida de resultado, variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de activos, se define como la suma de las otras variaciones, positivas o negativas, del volumen de activos y pasivos.

Los otros flujos económicos totales se clasifican como ganancias o pérdidas por tenencia u otras variaciones en el volumen de activos y en el FMI se identifican con el código 9 cuando no se ha identificado la desagregación de las categorías anteriores. Además, los otros flujos económicos pueden clasificarse según el tipo de evento que causó el flujo con todo el detalle que exija el análisis fiscal. De considerarse útil, los tipos de ganancias por tenencia y los tipos específicos de otras variaciones en el volumen de activos podrían incluirse en el cuadro para ampliar la información que ofrece (FMI, 2014, 10.4).

A continuación, se presentan las variaciones de los otros flujos económicos:

41, 51, 91 Activos no financieros. Son activos económicos distintos de los activos financieros. Son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso, en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad (FMI, 2014, 7.17).

Contexto: a diferencia de los derechos financieros los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida. Pueden surgir como producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales (FMI, 2014, 7.17).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Activos no financieros: cuando se dispone de un activo no financiero por medio de una transacción de mercado, a un valor que difiere del valor del activo en el balance inmediatamente previo a su disposición, debe registrarse una revaloración para reflejar en el balance su valor corriente de mercado. Con la excepción de la chatarra, ello se aplica a todos los activos no financieros (FMI, 2014, 10.20).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Activos no financieros: cuando se vende a un nuevo dueño, el valor de un activo no incluye los costos residuales de transferencia de la propiedad, ya que el monto que recibe el dueño antiguo equivale al monto que paga el nuevo dueño, con la excepción de los posibles costos de transferencia de la propiedad en que incurra el nuevo dueño. Ello se debe a que el consumo del capital fijo se calcula sobre el valor del activo, excluidos los costos de transferencia de la propiedad a lo largo de la vida del activo, y que el consumo del capital fijo, en lo que se refiere a los costos de transferencia de la propiedad, se calcula únicamente a lo largo del período en que el dueño prevé mantener el activo (FMI, 2014, 10.19).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos, Activos no financieros: un activo no financiero que ha dejado de tener valor económico, debido a un cambio en la tecnología, en los precios relativos u otro evento, debe eliminarse del balance. Por ejemplo, la explotación comercial de reservas minerales, terrenos, bosques, reservas pesqueras, acuíferos y otros activos de origen natural puede dejar de ser factible. En ese caso, debe registrarse un asiento negativo en otras variaciones en el volumen de activos para eliminar el activo del balance (FMI, 2014, 10.51).

Una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza

excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.60).
A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas expropiaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de expropiaciones no compensadas (FMI, 2014, 10.62).

411, 511, 911 Activos fijos. Son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en el proceso de producción por más de un año. La característica distintiva de un activo fijo, no es que sea durable en un sentido físico si no que pueda utilizarse repetida o continuamente en la producción durante un periodo largo de tiempo, que se establece sea de más de un año (por convención) (FMI, 2014, 7.35).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Activos fijos: las ganancias por tenencia de activos fijos existentes pueden ocurrir porque el precio de mercado del activo varía a lo largo del tiempo. Si no se dispone fácilmente de precios de mercado, deben utilizarse precios equivalentes al valor de mercado (FMI, 2014, 7.31).
Cuando se siguen produciendo y vendiendo en el mercado activos del mismo tipo, un activo existente debe valorarse en el balance de apertura o de cierre al precio corriente de adquisición del activo recién producido menos el consumo de capital fijo acumulado (es decir, al costo de reposición descontado) hasta ese momento (FMI, 2014, 10.14).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Activos fijos: la disminución en el valor de los activos fijos como consecuencia del deterioro físico, las tasas normales de obsolescencia y los daños accidentales normales se registra como consumo de capital fijo (23), y no como una pérdida por tenencia (FMI, 2014, 10.8).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos, Activos fijos: una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir

o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.60).

A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas expropiaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de expropiaciones no compensadas (FMI, 2014, 10.62).

El cálculo del consumo de capital fijo refleja supuestos con respecto a las tasas normales de deterioro físico, obsolescencia y daños accidentales. Cualquiera de esos supuestos puede ser errado. En ese caso, debe efectuarse un ajuste a través de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos. Análogamente, si el supuesto con respecto a las pérdidas normales de las existencias no es acertado, ello también debe corregirse mediante un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.64).
El deterioro físico puede incluir el efecto sobre los activos fijos de la degradación ecológica imprevista. Por lo tanto, deben realizarse asientos en otras variaciones en el volumen de activos correspondientes a la disminución del valor de los activos fijos atribuible, por ejemplo, a los efectos no previstos de la acidez del aire y la lluvia ácida sobre las superficies de los edificios o las carrocerías de los vehículos (FMI, 2014, 10.65).

La adopción de mejoras tecnológicas puede dejar un activo obsoleto o acelerar su tasa de obsolescencia. Por ejemplo, los modelos mejorados de un activo, o un nuevo proceso de producción que ha dejado de necesitar un determinado activo pueden dar lugar a una obsolescencia imprevista. En consecuencia, el monto que se incluye en el consumo de los activos fijos para tener en cuenta la obsolescencia esperada puede haber sido subestimado, por lo cual debe efectuarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.66).

El monto para cubrir daños normales esperados, que se incluye en el cálculo del consumo de capital fijo, puede ser inferior al valor de los daños efectivos. Por lo tanto, deben efectuarse ajustes a través de otras variaciones en el volumen de activos para reflejar la disminución de los activos fijos atribuible a estos eventos. Aunque estas pérdidas pueden ser más grandes que las normales, su escala no es suficiente como para considerarlas como catastróficas y, en consecuencia, se incluyen en otras variaciones en el volumen de activos no clasificadas en otra partida (FMI, 2014, 10.67).

Los costos de transferencia de la propiedad deben, en principio, amortizarse durante el período en que se prevé que el comprador seguirá manteniendo el activo. Si se dispone de un activo antes de que los costos de transferencia de la propiedad sean completamente amortizados, la parte restante debe registrarse como una otra variación en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.68).

Las instalaciones productivas que tardan un período largo en construirse pueden dejar de tener un uso económico antes de estar terminadas o de entrar en servicio. Es posible, por ejemplo, que una central nuclear o una planta industrial nunca entre en servicio. Cuando se

tome la decisión de abandonar la construcción, el valor del activo fijo (o, en algunos casos, de las existencias de trabajos en curso) registrado en el balance debe amortizarse por medio de otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.69).

4111, 5111, 9111 Edificios y estructuras.

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Edificios y estructuras: los monumentos públicos se clasifican en activos fijos en las categorías viviendas, edificios no residenciales y otras estructuras, según proceda (véanse los párrafos 7.42–7.43). Cuando la importancia arqueológica, histórica o cultural de una estructura o sitio se reconoce por primera vez en el balance, se clasifica como una aparición económica y se registra como otras variaciones en el volumen de activos. Dicho reconocimiento puede conferirse, por ejemplo, a una estructura o sitio existente que ha sido totalmente depreciado y, por lo tanto, ya no se registra en balance. Alternativamente, una estructura o sitio que ya está dentro de la frontera de activos, pero que es nueva o solo ha sido depreciada parcialmente, puede ser considerada como perteneciente a la categoría monumentos públicos (FMI, 2014, 10.50).
Si el monumento fue depreciado en un período anterior, su reconocimiento como monumento público se registra como la aparición económica de un activo. Si anteriormente fue clasificado como otro tipo de activo, se registra como la reclasificación de un activo (véanse los párrafos 10.80–10.84 del MEFP 2014) si en ese momento el monumento se revalora, ese aumento de valor se registra como una aparición económica (FMI, 2014, 10.50).

41111, 51111, 91111 Viviendas. Son edificios, o partes específicas de estos, utilizados total o principalmente como residencias, incluyendo cualquier construcción asociada (como los garajes) y todos los accesorios fijos permanentes instalados habitualmente en las residencias (FMI, 2014, 7.44).

41112, 51112, 91112 Edificios no residenciales: Son edificios completos, o partes de ellos, no destinados a vivienda (FMI, 2014, 7.46).

41113, 51113, 91113 Otras estructuras. Comprenden todas las estructuras distintas de los edificios (FMI, 2014, 7.48).

41114, 51114, 91114 Mejoras a las tierras y terrenos. Son el resultado de acciones que generan mejoras importantes en la cantidad, calidad o productividad de las tierras, o que evitan su deterioro (FMI, 2014, 7.49).

5112, 9112 Maquinaria y equipo. Son activos fijos adquiridos (Bienes) que se utilizan para elaborar y ensamblar otros bienes; para prestar un servicio de carácter productivo y que no se consume en un sólo ciclo de producción.

Contexto: las herramientas de poco valor y que se compran con cierta regularidad, como las herramientas manuales, no se consideran activos fijos a menos que constituyan una parte considerable de la dotación de maquinaria y equipo. La maquinaria y el equipo bajo un arrendamiento financiero se clasifican aquí dado que se los trata como si fueran adquiridos por el usuario (el arrendatario). La maquinaria y el equipo adquiridos con fines militares, distintos de los sistemas de armamentos, se clasifican en esta categoría (FMI, 2014, 7.52).

41121, 51121, 91121 Equipo de transporte. Consiste en el equipo empleado para transportar personas y objetos (FMI, 2014, 7.54).

41122, 51122, 91122 Maquinaria y equipos distintos de equipos de transporte. Comprende toda la maquinaria y equipo que no sean un equipo de transporte (FMI, 2014, 7.55).

4113, 5113, 9113 Otros activos fijos. Son los otros activos fijos no considerados en otra partida.

41131, 51131, 91131 Recursos biológicos cultivados. Abarcan los animales que generan productos en forma repetida y los árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional (FMI, 2014, 7.59).

41132, 51132, 91132 Productos de propiedad intelectual. Son el resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo (FMI, 2014, 7.64).

Contexto: El conocimiento puede incorporarse a un producto independiente o a otro producto. En el último caso, el producto con el conocimiento incorporado tiene un precio relativo mayor respecto a un producto similar sin el conocimiento incorporado. El conocimiento continúa siendo un activo mientras que su uso pueda crear alguna forma de beneficio monopólico para su propietario. Cuando ya no está protegido o se convierte en obsoleto en virtud de los últimos avances, deja de ser un activo. (FMI, 2014, 7.64).

4114, 5114, 9114, Sistemas de armamentos: Son los vehículos y otros equipos de guerra, incluso si su utilización en tiempos de paz es simplemente de carácter disuasivo (FMI, 2014, 7.74).

Contexto: determinados artículos de un solo uso, como algunos tipos de misiles balísticos con alto potencial de destrucción, pueden prestar un servicio continuo de disuasión en contra de agresores y, en consecuencia, cumplen con los criterios generales de clasificación como activos fijos (FMI, 2014, 7.74).

412, 512, 912 Existencias. Son activos producidos que consisten en bienes y servicios, que han entrado en existencia en el período actual o en un período anterior, y que se mantienen para ser vendidos, utilizados en la producción o destinados a otro uso en una fecha posterior (FMI, 2014, 7.75).

Contexto: las existencias pueden incluir servicios que comprenden los trabajos en curso o productos terminados (por ejemplo, los diseños de arquitectura que están en proceso de finalización o están terminados y esperando que se inicie la construcción con los que están relacionados) (FMI, 2014, 7.77).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Existencias: estimar las ganancias por tenencia de las existencias es necesario para calcular el uso de bienes y servicios (22). La estimación puede ser difícil si se carece de datos sobre las transacciones o las otras variaciones en el volumen de las existencias: Muchas transacciones en existencias son internas, y es posible que los precios vigentes cuando ocurren no se registren adecuadamente (FMI, 2014, 10.16).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Existencias: las pérdidas tanto excepcionales como recurrentes (FMI, 2014, 10.17).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Existencias: una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.60).

A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas expropiaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de expropiaciones no compensadas (FMI, 2014, 10.62).

Las pérdidas excepcionales en existencias por incendio, robo, infestación de insectos y alimañas en depósitos de granos, y niveles de enfermedades de ganado inusualmente altas, etc., se incluyen en otras variaciones en el volumen de activos. En este contexto, la expresión “pérdidas excepcionales” significa no solo que el valor de las pérdidas es grande sino también que ocurren en forma irregular. Como se explica en el párrafo 8.47, incluso las pérdidas muy grandes que ocurren regularmente deben tenerse en cuenta cuando se calcula la variación neta de las existencias. El ajuste por daños imprevistos puede ser un aumento de los activos si los daños efectivos son de menor cuantía que el monto cubierto por la provisión contra pérdidas (FMI, 2014, 10.70).

Los retiros de existencias incluyen una provisión por las pérdidas recurrentes que forman parte de las operaciones normales de un proceso de producción; y Es probable que las otras variaciones en el volumen de activos incluyan bienes destruidos por desastres naturales, grandes incendios u otros eventos de carácter excepcional (FMI, 2014, 10.16).

41221, 51221, 91221 Materiales y suministros: Son todos los bienes que se mantienen con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo (FMI, 2014, 7.79).

Contexto: las unidades del sector público pueden mantener una variedad de bienes como materiales y suministros, incluidos los artículos de oficina, combustibles y alimentos. Cabe prever que toda unidad del sector público mantendrá algunos materiales y suministros, aunque solo sea en artículos de oficina. (FMI, 2014, 7.79).

41222, 51222, 91222 Trabajos en curso: Son bienes y servicios que todavía no han sido suficientemente procesados para alcanzar el estado en que normalmente se suministran a otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.80).

Contexto: los trabajos en curso han de registrarse en caso de todo producto que no ha sido terminado al final del período de declaración de datos. Los trabajos en curso pueden adoptar una amplia gama de formas, desde la producción de cultivos hasta el desarrollo de programas informáticos. Si bien los trabajos en curso son un producto que no ha alcanzado el estado en que se suministra normalmente a otros, su propiedad es sin embargo transferible, de ser necesario (FMI, 2014, 7.81).

Las existencias de trabajos en curso se valoran en base al costo de producción a precios corrientes en la fecha del balance. El valor de la madera en pie y otros cultivos puede estimarse descontando los ingresos futuros de la venta del producto final a precios corrientes y los gastos de llevar el producto hasta su madurez (FMI, 2014, 7.82).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Trabajos en curso: en todos los casos, los trabajos en curso deben reclasificarse a productos terminados antes de la venta, por medio de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos. En principio, la reclasificación de un tipo de existencias a otro, o de activos fijos a existencias, no debe traer consigo un cambio de valor. Si en el momento de la conversión, el valor previo difiere del nuevo valor apropiado, debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos bajo la categoría aparición o desaparición económica, según proceda. Si se constata que esto ocurre sistemáticamente, deben reexaminarse las técnicas de valoración de existencias (FMI, 2014, 10.82).

41223, 51223, 91223 Bienes terminados. Los bienes que son el resultado de un proceso productivo, aún están en manos del productor y no se prevé que este los someta a procesamiento adicional antes de suministrarlos a otras unidades (FMI, 2014, 7.83).

Contexto: los productos terminados solo pueden ser mantenidos por las unidades que los producen. Las unidades del gobierno general tendrán bienes terminados únicamente si producen bienes para la venta o transferencia a otras unidades. Las existencias de productos terminados se valoran a su precio de venta corriente (antes de agregar cualquier cargo por impuestos, transporte o distribución) o al costo que entraña su producción actualmente (es decir, su precio de reposición corriente) (FMI, 2014, 7.83).

41224, 51224, 91224 Bienes para reventa. Son bienes adquiridos con el fin de revenderlos o transferirlos a otras unidades sin someterlos a procesamiento adicional. Los propietarios de estos bienes pueden transportarlos, almacenarlos, clasificarlos, ordenarlos,

lavarlos o empacarlos para presentarlos de forma que resulten atractivos para sus clientes o beneficiarios, pero no transformarlos de otra manera (FMI, 2014, 7.84).

Contexto. Las existencias de bienes para reventa se valoran a su precio de reposición corriente (FMI, 2014, 7.84).

41225, 51225, 91225 Existencias militares. Comprenden los artículos de un solo uso (tales como municiones, misiles, cohetes, bombas, etc.), lanzados por armas o sistemas de armamentos (FMI, 2014, 7.86).

Contexto: tal como se señala en el párrafo 7.74, en la discusión de los sistemas de armamentos como activos fijos, la mayoría de los artículos de un solo uso se tratan como existencias (FMI, 2014, 7.86).

413, 513, 913 Objetos de valor. Son activos producidos de considerable valor que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen como depósitos de valor a lo largo del tiempo. Se espera que su valor real aumente o —al menos— que no disminuya; y en condiciones normales no se deterioran a través del tiempo (FMI, 2014, 7.87).

Contexto: siempre que existan mercados bien organizados para los objetos de valor, pueden ser valorados a sus precios de mercado corrientes, incluidos todos los costos de transferencia de la propiedad, como los honorarios o comisiones de agentes. En caso contrario, puede ser adecuado valorarlos de acuerdo a los montos por los que se encuentran asegurados contra incendio, robo y otros riesgos (FMI, 2014, 7.89).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Objetos de valor: la característica de los objetos de valor es que se mantienen como reserva de valor con la expectativa de que su valor aumentará con el tiempo. Todo aumento/disminución del valor de un objeto de valor individual se trata como una ganancia/pérdida por tenencia (FMI, 2014, 10.18).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Objetos de valor: el reconocimiento del valor de un artículo al que previamente no se había asignado valor suele ser necesario cuando ocurre una venta (por ejemplo, en una subasta). La venta se registra como una transacción bajo disposición de activos no financieros, únicamente después de que el activo ingrese por primera vez en el balance del vendedor a través de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.50).

Una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o

pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.60).

A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas expropiaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de expropiaciones no compensadas (FMI, 2014, 10.62).

Los objetos de valor, como piedras preciosas, antigüedades y otros objetos de arte, cuyo alto valor o importancia artística aún no ha sido registrada en el balance, deben reconocerse como una aparición económica. Hasta ese momento es posible que el objeto haya tenido un valor bajo o que no se haya considerado como un activo. Por ejemplo, el artículo puede haberse considerado como un bien ordinario y, al comprarse, puede haberse registrado como un gasto, en uso de bienes y servicios (22). Debido a su reconocimiento como reserva de valor se incluye en el balance como un objeto de valor (FMI, 2014, 10.50).

414, 514, 914 Activos no producidos. Son activos no financieros que tienen su origen por vías distintas de los procesos de la producción (SCN, 2008, 10.9).

Contexto: todos los activos inmuebles no producidos tales como las tierras y terrenos y otros recursos naturales dentro del territorio económico se consideran, por convención, como propiedad de unidades residentes (FMI, 2014, 2.13) (FMI, 2014, 7.91).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos, Activos no producidos: es posible que algunos recursos naturales dejen de explotarse debido a cambios tecnológicos o una menor demanda del producto resultante, o por razones legislativas, como la suspensión de la pesca para asegurar la sobrevivencia de las reservas pesqueras. Cuando ocurre este cambio de uso, el activo se elimina del balance a través de otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.52).

Toda degradación de tierras y terrenos, recursos hídricos y otros activos naturales por causa de la actividad económica debe registrarse con signo negativo como otras variaciones en el volumen de activos. La degradación puede ser el resultado previsto de la actividad económica normal, o de una erosión o de otros daños de la tierra menos predecibles atribuibles a la deforestación o prácticas agrícolas inadecuadas (FMI, 2014, 10.52).

Una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran

alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.60).

A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas expropiaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de expropiaciones no compensadas (FMI, 2014, 10.62).

Cambios en la calidad de los recursos naturales debido a cambios en los usos económicos: en este caso, el activo ya está dentro de la frontera de activos. El cambio de calidad del activo debido a cambios en su uso económico se considera como la aparición de montos adicionales del activo. Por ejemplo, el uso de tierras rurales baldías cambia cuando se convierten en los terrenos sobre los cuales se construyen edificios y puede dar lugar a un cambio en el valor que figura en el balance, que se efectúa a través de otras variaciones en el volumen del activo (FMI, 2014, 10.52).

4141, 5141, 9141 Tierras y terrenos. Comprenden el suelo (incluidas su cubierta y las aguas superficiales asociadas) sobre el que se han establecido derechos de propiedad y del cual pueden derivarse beneficios económicos para los propietarios por su posesión o uso (FMI, 2014, 7.92).

Contexto: el valor de las tierras y terrenos puede variar enormemente de acuerdo con su ubicación y el uso para el cual sean adecuados o que se haya autorizado. Por consiguiente, deben tomarse en cuenta estos factores para determinar el precio corriente de mercado de las tierras y terrenos (FMI, 2014, 7.94).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Tierras y terrenos: transferencias de otros recursos naturales hacia/ fuera de la actividad económica: no todas las tierras y terrenos que forman parte de la superficie geográfica de un país están necesariamente dentro de la frontera de activos de las EFP. Las tierras y terrenos pueden hacer su aparición económica cuando, por ejemplo, el desarrollo económico general en zonas cercanas transforma las tierras y terrenos de un estado silvestre o desolado a un estado en que pueden hacerse respetar los derechos de propiedad y las tierras y terrenos pueden aprovecharse económicamente. Las tierras también pueden hacer su aparición económica (o incluirse en la frontera de activos) como resultado de actividades en los alrededores, por ejemplo, si las tierras y terrenos se aprecian debido a un nuevo proyecto de vivienda en las cercanías o si se construye un camino de acceso. Todo exceso de valor de las tierras y terrenos por encima del valor de las mejoras a las tierras y terrenos, y todo aumento resultante de actividades de capital adyacentes, se registra como una aparición económica (FMI, 2014, 10.52).

Exclusión Otras variaciones en el volumen de activos Tierras y terrenos: De las tierras y terrenos se excluyen: Los edificios y otras estructuras construidas en tierras y terrenos o a través de ellos, como carreteras, edificios de oficinas y túneles. Las mejoras a las tierras y terrenos y los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos, componentes cultivados de viñedos, huertos de árboles frutales, y otras plantaciones de árboles, animales y cultivos, Activos del subsuelo, Recursos biológicos no cultivados. Recursos hídricos del subsuelo.

4142, 5142, 9142 Recursos minerales y energéticos. Comprenden las reservas minerales y energéticas situadas sobre o debajo de la superficie terrestre, que son explotables económicamente dado el estado actual de la tecnología y los precios relativos (FMI, 2014, 7.97).

Contexto: los derechos de propiedad sobre las reservas minerales y energéticas son usualmente separables de los que corresponden a las tierras en sí. Los yacimientos pueden estar situados sobre o debajo de la superficie terrestre e incluyen los yacimientos submarinos, pero deben ser económicamente explotables (FMI, 2014, 7.97).

El valor de los recursos suele estimarse como el valor presente de los rendimientos netos esperados de su explotación comercial, pero si la propiedad de los activos del subsuelo cambia con frecuencia en el mercado, entonces puede ser posible obtener precios apropiados. En la práctica, quizá sea necesario utilizar las valoraciones que los propietarios de los activos les atribuyen a estos en sus propias cuentas (FMI, 2014, 7.98).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Recursos minerales y energéticos: son diversos los eventos que dan lugar a que los recursos naturales ingresen o se retiren de la frontera de activos: Descubrimientos/extracciones y revalorizaciones al alza/a la baja de los recursos del subsuelo: el valor de estos recursos en el balance puede aumentar si se descubren nuevos yacimientos explotables, ya sea como resultado de exploraciones científicas y estudios sistemáticos o por casualidad. La aparición económica también puede ocurrir cuando un yacimiento de minerales del subsuelo se vuelva económicamente explotable debido a avances tecnológicos o un cambio de los precios relativos. A la inversa, el valor de estos recursos en el balance puede disminuir cuando los yacimientos de activos del subsuelo se agoten como resultado de la extracción física y el uso de los activos, o de revalorizaciones a la baja debido a cambios tecnológicos o de los precios relativos que reducen su capacidad de explotación (FMI, 2014, 10.52).

4143, 5143, 9143 Otros activos de origen natural. Activos de origen natural no clasificados en otra parte.

41431, 51431, 91431 Recursos biológicos no cultivados. Comprenden animales, aves, peces y plantas que generan productos tanto una sola vez como en forma repetida, sobre los que se establecen derechos de propiedad, pero cuyo crecimiento natural o regeneración no se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de ninguna unidad institucional (FMI, 2014, 7.101).

Contexto: solo deben incluirse los recursos que posean un valor económico no incluido en el valor de las tierras y terrenos asociados (FMI, 2014, 7.101).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Recursos biológicos no cultivados: el agotamiento de bosques naturales, reservas pesqueras en mares abiertos y otros recursos biológicos no cultivados incluidos en la frontera de activos de las unidades del gobierno general o del sector público como resultado de cosechas, tala de bosques u otros usos más allá de los niveles sostenibles de extracción constituye una desaparición económica de activos y debe registrarse con signo negativo en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.52).

Una unidad del gobierno puede crear un activo económico ejerciendo sus derechos de propiedad sobre un activo de origen natural que previamente no había sido reconocido como activo, como es el caso de las reservas pesqueras en zonas económicas exclusivas. Cuando ello ocurre, el activo ingresa al balance a través de otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.52).

Inclusión Otros flujos económicos totales Recursos biológicos no cultivados: el crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados, como bosques naturales y reservas pesqueras, puede adoptar diferentes formas: una parcela de madera natural puede crecer en altura o el número de peces en los estuarios puede aumentar. Aunque estos recursos son activos económicos, este tipo de crecimiento no está bajo el control directo, responsabilidad o gestión de una unidad institucional y, por lo tanto, no se trata como una transacción de inversión neta en activos fijos. En principio, el crecimiento natural debería registrarse en términos brutos, y el agotamiento de estos recursos, como se describe en el acápite siguiente, como una desaparición económica. Esta forma de registro sería consistente con el registro en términos brutos de las transacciones en adquisiciones y disposiciones descrito para las inversiones netas en activos no financieros. En la práctica, sin embargo, muchos países registran el crecimiento natural en términos netos porque es probable que las únicas cuantificaciones físicas disponibles estén en términos netos. La cuantificación física expresada en valores netos multiplicada por el precio de mercado por unidad del activo puede utilizarse para estimar el valor de la variación en el volumen a ser registrado (FMI, 2014, 10.52).

41432, 51432, 91432 Recursos hídricos. Comprenden los recursos superficiales y subterráneos utilizados para la extracción en la medida que su escasez conduce al establecimiento de derechos de propiedad o uso, a ser valorados en el mercado y a cierta medida de control económico.

Contexto: como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente de sus rendimientos futuros esperados (FMI, 2014, 7.102).

41433, 51433, 91433 Otros recursos naturales. Otros recursos naturales no clasificados en otra parte.

Contexto: el valor del espectro suele estar determinado como el valor presente de los rendimientos futuros esperados. De existir un contrato a largo plazo para utilizar el espectro,

su valor puede emplearse como base para estimar el valor total del activo. Dada la tendencia a adoptar políticas medioambientales por medio de instrumentos de mercado, puede que otros recursos naturales lleguen a ser reconocidos como activos económicos (FMI, 2014, 7.103).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Otros recursos naturales: una unidad del gobierno puede crear un activo económico ejerciendo sus derechos de propiedad sobre un activo de origen natural que previamente no había sido reconocido como activo, como es el caso del espectro electromagnético en zonas económicas exclusivas. Cuando ello ocurre, el activo ingresa al balance a través de otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.52)

4144, 5144, 9144 Activos intangibles no producidos: son creaciones de la sociedad evidenciadas por medio de acciones jurídicas o contables. Tales activos dan derecho a sus propietarios a realizar ciertas actividades específicas o a producir ciertos bienes o servicios específicos y a impedir que otras unidades institucionales lo hagan excepto con autorización de los propietarios (FMI, 2014, 7.104).

Contexto: los propietarios de los activos pueden obtener utilidades monopólicas reservándose el uso de tales activos. Siempre que sea posible, los contratos, arrendamientos y licencias deben valorarse a los precios corrientes cuando efectivamente se los comercializa en los mercados. De lo contrario, tal vez sea necesario utilizar estimaciones del valor presente de los rendimientos futuros esperados.

41441, 51441, 91441 Contratos, arrendamientos y licencias. Son acuerdos legales en los que una unidad suministra un bien, servicio o activo a otra unidad luego de llegar a un acuerdo de pago en un plazo determinado (SCN, 2008, 17.296).

Contexto: se tratan como activos solo cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Los términos del contrato, arrendamiento o licencia especifican un precio por la utilización de un activo o la prestación de un servicio que difiere del precio que prevalecería en ausencia del contrato, arrendamiento o licencia.
- Una de las partes del contrato debe ser capaz, práctica y legalmente, de percibir esta diferencia de precio (FMI, 2014, 7.105).

Estos tipos de contratos se consideran como activos solo si la existencia del acuerdo legal confiere beneficios al tenedor por encima del precio pagadero al arrendador, el propietario del recurso natural o el emisor del permiso, y el tenedor puede obtener estos beneficios tanto legalmente como en la práctica (es decir, si existe un mercado para el contrato) (FMI, 2014, 7.105 - 7.106).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Contratos, arrendamientos y licencias: el valor del contrato, arrendamiento o licencia tratado como un activo equivale al valor presente del exceso del precio vigente por encima del precio contractual. El valor disminuirá a medida que se acorte el período residual del contrato. Las variaciones en el valor del contrato, arrendamiento o licencia debido a cambios en el precio vigente se registran como ganancias o pérdidas por tenencia (revaloraciones) (FMI, 2014, 10.53).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Contratos, arrendamientos y licencias: se recomienda reconocer activos como contratos, arrendamientos y licencias en el balance del tenedor, únicamente cuando el valor del activo pueda realizarse (véase el párrafo 7.106 FMI 2014). En este caso, se registran primero como otras variaciones en el volumen de activos y posteriormente, constituyen la base de una transacción (o serie de transacciones). Las variaciones atribuibles al término del período de vigencia del contrato, arrendamiento o licencia se registran como otras variaciones en el volumen de activos (para cancelar contablemente el costo del activo). La tasa a la que se reduce el valor debe ajustarse a las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente (FMI, 2014, 10.53).

41442, 51442, 91442 Fondos de comercio y activos de comercialización: Es la adición al valor de los activos individuales debido a que se utilizan en combinación unos con otros (FMI, 2014, 7.113).

Contexto: se define como la diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos, una vez que cada partida de los mismos ha sido identificada y valorada por separado. Si bien es probable que el fondo de comercio esté presente en la mayoría de las sociedades, por razones de confiabilidad en la medición solo se lo registra en las EFP cuando su valor se pone de manifiesto mediante una transacción de mercado, usualmente la venta de la totalidad de la sociedad. Excepcionalmente los activos de comercialización identificados pueden venderse de manera individual y en forma separada respecto del conjunto de la sociedad, en cuyo caso su valor también debe registrarse en esta partida (FMI, 2014, 7.116).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Fondos de comercio y activos de comercialización: el valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos se calcula en el momento de la venta, y se ingresa en los libros del vendedor como una otra variación en el volumen de activos. Posteriormente se intercambia mediante una transacción con el comprador. De ahí en adelante, el valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos debe amortizarse en los libros del comprador mediante asientos en otras variaciones en el volumen (FMI, 2014, 10.55).
Un fondo de comercio que no se comprueba por una venta o compra no se considera un activo económico en las EFP. Excepcionalmente, un activo de comercialización puede ser objeto de una venta. En ese caso, deben registrarse asientos para el comprador y el vendedor similares a los que se efectúan para los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos cuando se vende el conjunto de la empresa (FMI, 2014,10.56).

42, 52, 92 Activos financieros: Es un depósito de valor que genera un beneficio o una serie de beneficios devengados para su propietario económico por su posesión o uso durante un período. Es un medio que permite transferir valor de un período contable a otro (SCN, 2008, 11.3).

Contexto: las clasificaciones de los activos financieros y pasivos están basadas principalmente en la liquidez y las características legales de los instrumentos que describen las relaciones acreedor-deudor subyacente. La liquidez de un instrumento financiero abarca

características como la negociabilidad, transferibilidad, comerciabilidad y convertibilidad (FMI, 2014, 7.118).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Activos financieros: las ganancias por tenencia atribuibles a las variaciones de los precios de mercado de estos activos son siempre cero, en términos de la moneda en que están denominados. Cuando estos activos financieros se denominan en moneda extranjera, o se mantienen en cuentas de oro no asignadas (o en cuentas similares de otros metales preciosos), su valor expresado en moneda nacional puede variar debido a la variación del tipo de cambio o del precio de metal precioso en cuestión (FMI, 2014, 10.23).
Al igual que para cualquier otro activo, toda variación del valor monetario de estos activos financieros como resultado de variaciones en su precio es una ganancia o pérdida por tenencia (FMI, 2014, 10.30). El valor de un activo financiero denominado en moneda extranjera es su valor corriente en moneda extranjera convertido en moneda nacional al tipo de cambio corriente. Por lo tanto, puede haber ganancias por tenencia no solo porque varía el precio del activo en moneda extranjera, sino también porque varían los tipos de cambio (FMI, 2014, 10.44).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos, Activos financieros: los activos financieros y pasivos pueden aparecer o desaparecer del balance de varias formas, por ejemplo: Un acreedor puede determinar que un derecho financiero ya no puede ser recuperado por causa de la quiebra del deudor u otros factores. En ese caso, el acreedor cancela contablemente la deuda y elimina el derecho de su balance por medio de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos. Y Las cancelaciones de opciones de compra de acciones por parte de empleados se registran como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.57).

Una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.60).

A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas expropiaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de expropiaciones no compensadas (FMI, 2014, 10.62).

4201, 4221, 5201, 9201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG). Es el oro propiedad de las autoridades monetarias (u otras entidades sujetas al control efectivo de las autoridades monetarias) mantenido como activo de reserva (FMI, 2014, 7.126).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG): el precio del oro se cotiza usualmente en dólares; por lo tanto, el oro monetario (incluidas las cuentas de oro no asignadas) es objeto de ganancias y pérdidas por tenencia que se deben tanto a las variaciones del tipo de cambio, así como a las del precio del oro en sí mismo (FMI, 2014, 10.21).

El valor de los DEG se basa en una canasta de las monedas principales; por lo tanto, el valor de los DEG siempre es objeto de ganancias y pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.22).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG): cuando el oro monetario mantenido en forma de lingotes se convierte en activo de reserva, ingresa a los activos financieros del balance como una reclasificación de objetos de valor a oro monetario, por medio de otras variaciones en el volumen de activos. Cuando una autoridad monetaria adquiere oro, este se clasifica primero en existencias u objetos de valor. Las cuentas de oro asignadas que pasan a formar parte del oro monetario se registran del mismo modo. Cuando las cuentas de oro no asignadas se conviertan en activos de reserva, dejan de clasificarse como dinero legal y depósitos y pasan a clasificarse como oro monetario, también por medio de otras variaciones en el volumen de activos. El oro monetario puede venderse a otra autoridad monetaria, pero de otro modo, toda reducción de las tenencias será objeto de una reclasificación similar; el oro monetario se reclasifica, ya sea como un objeto de valor o existencias (en el caso del oro en lingotes) o como dinero legal y depósitos (en el caso de las cuentas de oro no asignadas). Las transacciones posteriores se registran en términos de existencias u objetos de valor, o dinero legal y depósitos, pero no en términos de oro monetario (FMI, 2014, 10.84).

Exclusión Otras variaciones en el volumen de activos Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG): la creación de DEG (que se denomina una asignación de DEG) y la extinción de DEG (denominada una cancelación de DEG) se tratan como transacciones, no como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.58). De vez en cuando, pueden realizarse nuevas asignaciones de DEG; cuando ello ocurre la asignación se registra como una transacción (FMI, 2014, 10.22).

4202, 4212, 4222, 5202, 5212, 5222, 9202, 9212, 9222 Dinero legal y depósitos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135).

Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco

central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Dinero legal y depósitos: el valor de las monedas extranjeras se convierte a moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha con que tiene relación el balance. El tipo de cambio utilizado debe ser el punto medio entre el tipo de cambio comprador y vendedor al contado para transacciones de divisas (FMI, 2014, 7.136).

4203, 4213, 4223, 5203, 5213, 5223, 9203, 9213, 9223 Títulos de deuda. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Títulos de deuda: el valor de los títulos de deuda varía cuando la tasa de interés de mercado y/o el tipo de cambio fluctúan. Con la excepción de los títulos indexados de base amplia (FMI, 2014, 6.77), las variaciones en el valor de los títulos de deuda atribuibles a variaciones de las tasas de interés de mercado y de los tipos de cambio (en el caso de los que se denominan en otra moneda) son ganancias por tenencia. Un aumento de las tasas de interés da lugar a una disminución del valor de mercado de los títulos de deuda de tasa fija, lo cual es una ganancia por tenencia para el deudor y una pérdida por tenencia para el acreedor, y viceversa en el caso de una reducción de la tasa de interés (FMI, 2014, 10.26).

El precio de los bonos también puede variar debido a variaciones en la solvencia del emisor o el garante. Dichas variaciones generan ganancias por tenencia (FMI, 2014, 10.27).

Como se explica en los parágrafos 6.76 - 6.77 del MEFP 2014, cuando el monto pagadero en la fecha de vencimiento o los pagos de cupón y el monto pagadero al vencimiento están indexados a un índice de cobertura limitada (por ejemplo, un índice basado en el precio del oro) que incluye la opción de obtener ganancias por tenencia, toda desviación del índice subyacente con respecto a la trayectoria original esperada genera ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.28).

Las letras pueden devengar ganancias o pérdidas por tenencia del mismo modo que los bonos. No obstante, puesto que las letras son títulos de deuda a corto plazo, con períodos al

vencimiento mucho más cortos, las ganancias por tenencia que generan las variaciones de la tasa interés suelen ser mucho más pequeñas que las de bonos del mismo valor facial (FMI, 2014, 10.29).

Los títulos de deuda suelen tener precios de mercado que varían con el tiempo. Las variaciones del valor del saldo de los títulos de deuda entre balances de distintas fechas se deben a (...) revaloraciones (por ejemplo, variaciones en la tasa de interés de mercado, del tipo de cambio, de las expectativas de solvencia, etc.) (FMI, 2014, 10.24).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Títulos de deuda: los títulos de deuda emitidos con descuento pueden aumentar progresivamente de valor antes del rescate como resultado del devengo de intereses. El aumento del valor de mercado de una letra o bono debido al devengo de intereses se registra como una transacción en el activo y no es una ganancia por tenencia (FMI, 2014, 10.8).

Los títulos de deuda suelen tener precios de mercado que varían con el tiempo. Las variaciones del valor del saldo de los títulos de deuda entre balances de distintas fechas se deben a las transacciones que se realizan con esos instrumentos (por ejemplo, adquisiciones, disposiciones y el devengo de intereses) (FMI, 2014, 10.24).

Cuando los títulos de deuda, sobre todo los bonos de cupón cero y los de fuerte descuento, se emiten con descuento, en ausencia de otras variaciones, el precio aumentará gradualmente durante la vida del bono hasta que alcance su valor de vencimiento. Este aumento gradual del precio de mercado del bono, atribuible a la acumulación de intereses devengados, es una transacción, no una ganancia por tenencia. Se aplica el tratamiento inverso a los bonos emitidos con prima (FMI, 2014, 10.25).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Títulos de deuda: Los títulos de deuda suelen tener precios de mercado que varían con el tiempo. Las variaciones del valor del saldo de los títulos de deuda entre balances de distintas fechas se deben a las transacciones que se realizan con esos instrumentos (por ejemplo, adquisiciones, disposiciones y el devengo de intereses), a otras variaciones en el volumen de activos (como las cancelaciones contables) (FMI, 2014, 10.24).

4204, 4214, 4224, 5204, 5214, 5224, 9204, 9214, 9224 Préstamos. Es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Préstamos: las cancelaciones de deuda (anulación total o parcial) se refieren a reducciones unilaterales que hace el acreedor de las cantidades que se le deben, usualmente cuando un acreedor concluye que una obligación de deuda no tiene valor o cuenta con un valor reducido porque una parte o toda la deuda no se va a pagar. Frecuentemente el deudor está en quiebra o ha desaparecido. Y se utiliza otro cambio en el volumen de activos para registrar la cancelación. A diferencia del caso de la aceptación de la deuda y la condonación de la deuda, no se registra transferencia de capital y, por ende, no hay incidencia en la capacidad del gobierno para conceder préstamos o contraer deudas (SCN, 2008, 22.120).

4205, 4215, 4225, 5205, 5215, 5225, 9205, 9215, 9225 Participaciones de capital y en fondos de inversión: son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional.

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Participaciones de capital y en fondos de inversión: las unidades del gobierno general pueden mantener activos financieros o pasivos en forma de participaciones de capital y en fondos de inversión. Una unidad del gobierno general puede poseer, por ejemplo, todo o parte del capital social de una sociedad o cuasisociedad pública. Al igual que para cualquier otro activo, toda variación del valor monetario de estos activos financieros como resultado de variaciones en su precio es una ganancia o pérdida por tenencia (FMI, 2014, 10.30).
Son varios los eventos que pueden afectar la valoración de las acciones y de otras participaciones de capital: Acciones emitidas por entidades constituidas en sociedad y que cotizan en bolsa (negociadas públicamente), y acciones no cotizadas cuyo valor puede determinarse independientemente por otros medios. Y Acciones no cotizadas en bolsa emitidas por entidades no constituidas en sociedad cuyo valor no puede determinarse independientemente y otras participaciones de capital de entidades no constituidas en sociedad como, por ejemplo, las cuasisociedades (FMI, 2014, 10.31).

Si las acciones de una sociedad pública se negocian públicamente o su valor puede determinarse en forma independiente, las ganancias o pérdidas por tenencia de la unidad del gobierno u otra sociedad pública que posea las participaciones de capital se determinan en función del precio de mercado por acción o del precio por acción determinado independientemente. Varios factores pueden afectar el precio de mercado por acción, entre otros, las percepciones del mercado con respecto a la rentabilidad de la sociedad o a cuándo se pagarán dividendos. Las revaloraciones de las acciones se registran como ganancias y pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.32).

Como se explica en el párrafo 7.229 del MEFP 2014, en el caso de cuasisociedades y sociedades públicas para las cuales el valor de las acciones no puede determinarse en forma independiente (probablemente porque la unidad del gobierno posee todas las acciones), el patrimonio neto es cero. En estos casos, el valor total del capital social implícito de la cuasisociedad o de las participaciones de capital de la sociedad es igual al valor total de los activos menos el valor total de los pasivos que no sean participaciones de capital. Por lo tanto, debe registrarse una ganancia por tenencia equivalente a la variación en el valor total de este indicador del capital social, teniendo en cuenta todas las utilidades retenidas y los otros incrementos y retiros del capital social que pueden haber ocurrido (FMI, 2014, 10.33).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Participaciones de capital y en fondos de inversión: como se indica en los párrafos 5.121 y 6.119 del MEFP 2014, las utilidades reinvertidas de participaciones en fondos de inversión o de una empresa de inversión directa extranjera se tratan como un tipo de renta de la propiedad, no como una ganancia por tenencia (FMI, 2014, 10.34).

42051, 42151, 42251, 52051, 52151, 52251, 92051, 92151, 92251 Participaciones de capital. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

42052, 42152, 42252, 52052, 52152, 52252, 92052, 92152, 92252 Participaciones o unidades en fondos de inversión. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto. Estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

4206, 4216, 4226, 5206, 5216, 5226, 9206, 9216, 9226 Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP): cuando las reservas de los seguros no de vida y de los sistemas de garantías estandarizadas están denominadas en moneda nacional, no se generan usualmente ganancias o pérdidas por tenencia, al igual que sucede con el dinero legal o los depósitos y los préstamos. Una excepción es el caso en que se ha acordado el monto de una indemnización de seguro pendiente, y se ha convenido en que dicho monto estará indexado hasta que se efectúe el pago, es posible que se registren ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.35).

En las EFP, se registra una ganancia por tenencia con respecto al pasivo de un sistema de pensiones de prestaciones definidas cuando el valor del pasivo cambia debido a una variación de la tasa de interés utilizada para descontar las prestaciones futuras. El pasivo debe revisarse periódicamente y revalorarse cuando sea necesario frente a variaciones de las tasas de interés de mercado (FMI, 2014, 10.37).

Los ajustes atribuibles a cambios en la fórmula de incremento de los precios se registran como ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.39).

El impacto de los ascensos, los aumentos por mérito y otros aumentos reales de los salarios sobre los derechos a prestaciones es un caso especial. Muchos sistemas de pensiones de prestaciones definidas utilizan una fórmula en que el factor que determina el nivel de prestaciones es el salario final o el salario promedio de los últimos años de trabajo. Ello implica, por lo tanto, que cualquier ascenso o aumento real de los salarios se traduce en que los derechos a prestaciones de jubilación devengados hasta la fecha se ven incrementados para tener en cuenta el nuevo nivel salarial. Esto reporta un beneficio significativo para los individuos y tiene consecuencias para los pasivos pensionarios de los empleadores. La solución sencilla y adecuada que se recomienda es tratar el impacto de todos los ascensos ocurridos dentro de la unidad como un cambio de precio, y registrarlo como una ganancia por tenencia (FMI, 2014, 10.40).

Debe registrarse una ganancia por tenencia del mismo valor con respecto al pasivo de un sistema de pensiones de contribuciones definidas cada vez que se registre una ganancia por tenencia con respecto a los activos del fondo. En un sistema de contribuciones definidas, la inversión de los derechos a pensiones acumulados genera ganancias (y posiblemente pérdidas). Estas ganancias son resultado de la gestión de las inversiones de activos que mantiene el fondo. Las ganancias por tenencia figuran como asientos en los activos pertinentes que integran el fondo de pensiones, con asientos de contrapartida por el aumento del pasivo que el fondo de pensiones mantiene frente a los titulares de las pólizas (los hogares) (FMI, 2014, 10.41).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP): los pasivos por derechos a pensiones incluyen pasivos correspondientes a pagos futuros de pensiones y otras prestaciones de jubilación de los sistemas de prestaciones definidas. El valor de estos pasivos puede variar por diversas razones, una de las cuales es el paso del tiempo. Este pasivo se calcula como el valor presente de las prestaciones futuras y aumenta con el pasar de cada período porque su valor se descuenta a lo largo de un período menos. En las EFP, este aumento se trata como gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión (2813) (FMI, 2014, 10.36).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP): los factores que modifican el nivel de las prestaciones (por ejemplo, cambios en la fórmula empleada para determinar las prestaciones o en los supuestos demográficos) deben registrarse como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.73) (FMI, 2014, 10.39).

Si, para valorar los derechos de jubilación, se utiliza el método de la obligación por prestaciones proyectadas, debe registrarse un ajuste a través de otras variaciones en el volumen de activos si la empresa realiza un cambio estructural en la forma en que otorga los ascensos y los aumentos de salario por mérito (FMI, 2014, 10.72) (FMI, 2014, 10.40).

Inclusión Otros flujos económicos totales Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP): a primera vista, parecería que los sistemas de pensiones de prestaciones definidas no entrañan otros flujos económicos ya que los dos componentes registrados, las contribuciones de pensiones y los gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión, se compensan por aumentos de los derechos a prestaciones del mismo valor. Sin embargo, puesto que los sistemas de pensiones de

prestaciones definidas se caracterizan porque el nivel de los derechos a prestaciones se determina aplicando una fórmula, existen otros factores que pueden intervenir para modificar el nivel de los derechos a prestaciones. Estos factores incluyen las cláusulas de incremento de los precios, los cambios en la fórmula utilizada para determinar el nivel de prestaciones y los supuestos demográficos acerca de la esperanza de vida (FMI, 2014, 10.38).

42061, 42161, 42261, 52061, 52161, 52261, 92061, 92161, 92261 Reservas técnicas de seguros no de vida: Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas), e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes). (SCN, 2008, 11.105) (FMI, 2014, 7.183).

42062, 42162, 42262, 52062, 52162, 52262, 92062, 92162, 92262 Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades): Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias (FMI, 2014, 7.187).

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios. (FMI, 2014, 7.187).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades): en el caso de las rentas vitalicias, la relación entre las primas y los beneficios se determina generalmente cuando se suscribe el contrato, teniendo en cuenta las cifras de mortalidad disponibles en ese momento. Cualquier cambio subsiguiente afectará la obligación del proveedor de la renta frente al beneficiario y las consecuencias se registrarán en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.71).

42063, 42163, 42263, 52063, 53163, 52263, 92063, 92163, 92263 Derechos de pensión (EFP). Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos de pensión (EFP): en los sistemas de pensiones de prestaciones definidas, el nivel de las prestaciones prometidas a los empleados participantes se determina mediante una fórmula que suele basarse en los años de servicio y el salario de los participantes. Los cambios en los derechos a pensiones que se imponen, sin negociación, se registran como otras variaciones en el volumen de activos. La razón es que supone que dichos cambios constituyen un cambio unilateral efectuado por el empleador, y no una transferencia de capital negociada por mutuo acuerdo (FMI, 2014, 10.72).

En los sistemas de pensiones de prestaciones definidas, toda variación del valor del pasivo debido a cambios en la fórmula utilizada para calcular las prestaciones y cambios en los

supuestos demográficos de esperanza de vida deben registrarse como otras variaciones en el volumen de activos. Si se emplea el método de la obligación por prestaciones proyectadas para establecer el valor de los derechos a pensiones, debe efectuarse un ajuste por medio de otras variaciones en el volumen de activos si la empresa en cuestión realiza un cambio estructural en la forma en que otorga ascensos y aumentos de salario por mérito (FMI, 2014, 10.73).

Exclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos de pensión (EFP): No se requiere ningún ajuste de este tipo en el caso de los sistemas de contribuciones definidas, en que los beneficios se determinan únicamente en función de las contribuciones y las rentas de la inversión del sistema de pensiones (FMI, 2014, 10.74).

42064, 42164, 42264, 52064, 52164, 52264, 92064, 92164, 92264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199)

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, Adaptación 7.200).

42065, 42165, 42265, 52065, 52165, 52265, 92065, 92165, 92265 Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas: los cambios en las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas no atribuibles a transacciones o a ganancias y pérdidas por tenencia se presentan en otras variaciones en

el volumen de activos. Estas otras variaciones en el volumen de activos pueden ocurrir, por ejemplo, en todos los casos en que se reconozca un cambio significativo del nivel previsto de indemnizaciones, por encima del nivel de recuperación de activos (FMI, 2014, 10.75).

4207, 4217, 4227, 5207, 5217, 5227, 9207, 9217, 9227 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204). Son instrumentos financieros que están vinculados a un instrumento o indicador financiero específico o a una mercancía, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, como tales, en los mercados financieros. Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de "compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111 - 11.117).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados: los derivados financieros tienen precios que se cotizan o precios que pueden calcularse a partir del elemento subyacente del contrato derivado. En consecuencia, los derivados financieros son objeto de ganancias y pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.42).

Las opciones de compra de acciones por parte de empleados también pueden ser objeto de ganancias y pérdidas por tenencia. En principio, todo cambio de valor entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso debe registrarse como remuneración a los empleados, en tanto que todo cambio del valor entre la fecha de traspaso y la fecha de ejercicio se trata como una ganancia o pérdida por tenencia. En la práctica, y por razones pragmáticas, la totalidad del aumento entre la fecha de concesión y la fecha de ejercicio se trata como una ganancia o pérdida por tenencia (FMI, 2014, 9.80). Un aumento del valor de la acción por encima del precio de ejercicio es una pérdida por tenencia para el empleador (FMI, 2014, 10.43).

42071, 42171, 42271, 52071, 52171, 52271, 92071, 92171, 92271 Derivados financieros. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

42072, 42172, 42272, 52072, 52172, 52272, 92072, 92172, 92272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

4208, 4218, 4228, 5208, 5218, 5228, 9208, 9218, 9228 Otras cuentas por cobrar: Cuentas por cobrar no clasificadas en otra parte.

42081, 42181, 42281, 52081, 52181, 52281, 92081, 92181, 92281 Créditos y anticipos comerciales. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Créditos y anticipos comerciales: comprenden i) los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios; y ii) los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

42082, 42182, 42282, 52082, 52182, 52282, 92082, 92182, 92282, Otras cuentas por cobrar diversas. Cuentas por cobrar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Otras cuentas por cobrar diversas: los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares, además del pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento (FMI, 2014, 7.226).

Las cuentas expuestas y sus definiciones, también son aplicables a los dos casos siguientes:
421, 521, 921 Internos.
422, 522, 922 Externos.

43, 53, 93 Pasivos.
4301, 4311, 4321, 5301, 5311, 5321, 9301, 9311, 9321 Derechos Especiales de Giro (DEG) Pasivos. Son activos de reserva internacionales creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los asigna a sus miembros para complementar sus activos de reserva (FMI, 2014, 7.131).

Contexto: las asignaciones de DEG constituyen un pasivo (deuda) de los receptores (y parte de los pasivos de deuda del sector público), y las tenencias de DEG son parte de los activos financieros del sector público. Dado que los derechos financieros y los pasivos frente a los miembros del sistema de DEG se atribuyen sobre una base cooperativa, una categoría residual de socio —otros no residentes— se emplea como contraparte de las tenencias y asignaciones de DEG (FMI, 2014, 7.133).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Derechos Especiales de Giro (DEG) Pasivos: el precio del oro se cotiza usualmente en dólares; por lo tanto, el oro monetario (incluidas las cuentas de oro no asignadas) es objeto de ganancias y pérdidas por tenencia que se deben tanto a las variaciones del tipo de cambio, así como a las del precio del oro en sí mismo (FMI, 2014, 10.21). El valor de los DEG se basa en una canasta de las monedas principales; por lo tanto, el valor de los DEG siempre es objeto de ganancias y pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.22).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Derechos Especiales de Giro (DEG) Pasivos: de vez en cuando, pueden realizarse nuevas asignaciones de DEG; cuando ello ocurre la asignación se registra como una transacción (FMI, 2014, 10.22).

Exclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos Especiales de Giro (DEG) Pasivos: la creación de DEG (que se denomina una asignación de DEG) y la extinción de DEG (denominada una cancelación de DEG) se tratan como transacciones, no como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.58).

4302, 4312, 4322, 5302, 5312, 5322, 9302, 9312, 9322 Dinero legal y depósitos Pasivos. Comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno (FMI, 2014, 7.135). Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales (FMI, 2014, 7.137).

Contexto: todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. Por su parte y usualmente, un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos (FMI, 2014, 7.135 - 7.137).

4303, 4313, 4323, 5303, 5313, 5323, 9303, 9313, 9323 Títulos de deuda Pasivos. Son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal (FMI, 2014, 7.143).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Títulos de deuda Pasivos: el valor de los títulos de deuda varía cuando la tasa de interés de mercado y/o el tipo de cambio fluctúan. Con la excepción de los títulos indexados de base amplia (FMI, 2014, 6.77), las variaciones en el valor de los títulos de deuda atribuibles a variaciones de las tasas de interés de mercado y de los tipos de cambio (en el caso de los que se denominan en otra moneda) son ganancias por tenencia. Un aumento de las tasas de interés da lugar a una disminución del valor de mercado de los títulos de deuda de tasa fija, lo cual es una ganancia por tenencia para el deudor y una pérdida por tenencia para el acreedor, y viceversa en el caso de una reducción de la tasa de interés (FMI, 2014, 10.26).

El precio de los bonos también puede variar debido a variaciones en la solvencia del emisor o el garante. Dichas variaciones generan ganancias por tenencia (FMI, 2014, 10.27).
Como se explica en los parágrafos 6.76–6.77, cuando el monto pagadero en la fecha de vencimiento o los pagos de cupón y el monto pagadero al vencimiento están indexados a un índice de cobertura limitada (por ejemplo, un índice basado en el precio del oro) que incluye la opción de obtener ganancias por tenencia, toda desviación del índice subyacente con respecto a la trayectoria original esperada genera ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.28).

Las letras pueden devengar ganancias o pérdidas por tenencia del mismo modo que los bonos. No obstante, puesto que las letras son títulos de deuda a corto plazo, con períodos al vencimiento mucho más cortos, las ganancias por tenencia que generan las variaciones de la tasa interés suelen ser mucho más pequeñas que las de bonos del mismo valor facial (FMI, 2014, 10.29).

Los títulos de deuda suelen tener precios de mercado que varían con el tiempo. Las variaciones del valor del saldo de los títulos de deuda entre balances de distintas fechas se deben a las transacciones que se realizan con esos instrumentos (por ejemplo, adquisiciones, disposiciones y el devengo de intereses; así como a revaloraciones (por ejemplo, variaciones en la tasa de interés de mercado, del tipo de cambio, de las expectativas de solvencia, etc.) (FMI, 2014, 10.24).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Títulos de deuda Pasivos: cuando los títulos de deuda, sobre todo los bonos de cupón cero y los de fuerte descuento, se emiten con descuento, en ausencia de otras variaciones, el precio aumentará gradualmente durante la vida del bono hasta que alcance su valor de vencimiento. Este aumento gradual del precio de mercado del bono, atribuible a la acumulación de intereses devengados, es una transacción, no una ganancia por tenencia. Se aplica el tratamiento inverso a los bonos emitidos con prima (FMI, 2014, 10.25).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Títulos de deuda Pasivos: los títulos de deuda suelen tener otras variaciones en el volumen de activos (como las cancelaciones contables) (FMI, 2014, 10.24).

4304, 4314, 4324, 5304, 5314, 5324, 9304, 9314, 9324 Préstamos Pasivos: es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (FMI, 2014, 7.157).

4305, 4315, 4325, 5305, 5315, 5325, 9305, 9315, 9325 Participaciones de capital y en fondos de inversión. Pasivos. Son instrumentos cuyos tenedores poseen un derecho residual sobre los activos de la unidad institucional que los emitió. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional (FMI, 2014, 7.164).

Contexto: a diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija (FMI, 2014, 7.164).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Participaciones de capital y en fondos de inversión. Pasivos: las unidades del gobierno general pueden mantener activos financieros o pasivos en forma de participaciones de capital y en fondos de inversión. Una unidad del gobierno general puede poseer, por ejemplo, todo o parte del capital social de una sociedad o cuasisociedad pública. Al igual que para cualquier otro activo, toda variación del valor monetario de estos activos financieros como resultado de variaciones en su precio es una ganancia o pérdida por tenencia (FMI, 2014, 10.30).

Son varios los eventos que pueden afectar la valoración de las acciones y de otras participaciones de capital: Acciones emitidas por entidades constituidas en sociedad y que cotizan en bolsa (negociadas públicamente), y acciones no cotizadas cuyo valor puede determinarse independientemente por otros medios. Y Acciones no cotizadas en bolsa emitidas por entidades no constituidas en sociedad cuyo valor no puede determinarse independientemente y otras participaciones de capital de entidades no constituidas en sociedad como, por ejemplo, las cuasisociedades (FMI, 2014, 10.31).

Si las acciones de una sociedad pública se negocian públicamente o su valor puede determinarse en forma independiente, las ganancias o pérdidas por tenencia de la unidad del gobierno u otra sociedad pública que posea las participaciones de capital se determinan en función del precio de mercado por acción o del precio por acción determinado independientemente. Varios factores pueden afectar el precio de mercado por acción, entre otros, las percepciones del mercado con respecto a la rentabilidad de la sociedad o a cuándo se pagarán dividendos. Las revaloraciones de las acciones se registran como ganancias y pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.32).

Como se explica en el párrafo 7.229, en el caso de cuasisociedades y sociedades públicas para las cuales el valor de las acciones no puede determinarse en forma independiente (probablemente porque la unidad del gobierno posee todas las acciones), el patrimonio neto es cero. En estos casos, el valor total del capital social implícito de la cuasisociedad o de las participaciones de capital de la sociedad es igual al valor total de los activos menos el valor total de los pasivos que no sean participaciones de capital. Por lo tanto, debe registrarse una ganancia por tenencia equivalente a la variación en el valor total de este indicador del capital social, teniendo en cuenta todas las utilidades retenidas y los otros incrementos y retiros del capital social que pueden haber ocurrido (FMI, 2014, 10.33).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Participaciones de capital y en fondos de inversión. Pasivos: como se indica en los párrafos 5.121 y 6.119, las utilidades reinvertidas de participaciones en fondos de inversión o de una empresa de inversión directa extranjera se tratan como un tipo de renta de la propiedad, no como una ganancia por tenencia (FMI, 2014, 10.34).

43051, 43151, 43251, 53051, 53151, 53251, 93051, 93151, 93251 Participaciones de capital. Pasivos. Todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores (FMI, 2014, 7.165).

Contexto: en general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares (FMI, 2014, 7.166).

43052, 43152, 43252, 53052, 53152, 53252, 93052, 93152, 93252 Participaciones o unidades en fondos de inversión. Pasivos. Son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros (FMI, 2014, 7.174).

Contexto: estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria) (FMI, 2014, 7.174).

4306, 4316, 4326, 5306, 5316, 5326, 9306, 9316, 9326, Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Pasivos. Representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros (FMI, 2014, 7.179).

Contexto: las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas (FMI, 2014, 7.179).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Pasivos: cuando las reservas de los seguros no de vida y de los sistemas de garantías estandarizadas están denominadas en moneda nacional, no se generan usualmente ganancias o pérdidas por tenencia, al igual que sucede con el dinero legal o los depósitos y los préstamos. Una excepción es el caso en que se ha acordado el monto de una indemnización de seguro pendiente, y se ha convenido en que dicho monto estará indexado hasta que se efectúe el pago, es posible que se registren ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.35).

En las EFP, se registra una ganancia por tenencia con respecto al pasivo de un sistema de pensiones de prestaciones definidas cuando el valor del pasivo cambia debido a una variación de la tasa de interés utilizada para descontar las prestaciones futuras. El pasivo debe revisarse periódicamente y revalorarse cuando sea necesario frente a variaciones de las tasas de interés de mercado (FMI, 2014, 10.37).

Los ajustes atribuibles a cambios en la fórmula de incremento de los precios se registran como ganancias o pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.39).

El impacto de los ascensos, los aumentos por mérito y otros aumentos reales de los salarios sobre los derechos a prestaciones es un caso especial. Muchos sistemas de pensiones de prestaciones definidas utilizan una fórmula en que el factor que determina el nivel de prestaciones es el salario final o el salario promedio de los últimos años de trabajo. Ello implica, por lo tanto, que cualquier ascenso o aumento real de los salarios se traduce en que los derechos a prestaciones de jubilación devengados hasta la fecha se ven incrementados

para tener en cuenta el nuevo nivel salarial. Esto reporta un beneficio significativo para los individuos y tiene consecuencias para los pasivos pensionarios de los empleadores. La solución sencilla y adecuada que se recomienda es tratar el impacto de todos los ascensos ocurridos dentro de la unidad como un cambio de precio, y registrarlo como una ganancia por tenencia (FMI, 2014, 10.40).

Debe registrarse una ganancia por tenencia del mismo valor con respecto al pasivo de un sistema de pensiones de contribuciones definidas cada vez que se registre una ganancia por tenencia con respecto a los activos del fondo. En un sistema de contribuciones definidas, la inversión de los derechos a pensiones acumulados genera ganancias (y posiblemente pérdidas). Estas ganancias son resultado de la gestión de las inversiones de activos que mantiene el fondo. Las ganancias por tenencia figuran como asientos en los activos pertinentes que integran el fondo de pensiones, con asientos de contrapartida por el aumento del pasivo que el fondo de pensiones mantiene frente a los titulares de las pólizas (los hogares) (FMI, 2014, 10.41).

Exclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Pasivos: los pasivos por derechos a pensiones incluyen pasivos correspondientes a pagos futuros de pensiones y otras prestaciones de jubilación de los sistemas de prestaciones definidas. El valor de estos pasivos puede variar por diversas razones, una de las cuales es el paso del tiempo. Este pasivo se calcula como el valor presente de las prestaciones futuras y aumenta con el pasar de cada período porque su valor se descuenta a lo largo de un período menos. En las EFP, este aumento se trata como gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión (2813) (FMI, 2014, 10.36).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Pasivos: los factores que modifican el nivel de las prestaciones (por ejemplo, cambios en la fórmula empleada para determinar las prestaciones o en los supuestos demográficos) deben registrarse como otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.73) (FMI, 2014, 10.39).

Si, para valorar los derechos de jubilación, se utiliza el método de la obligación por prestaciones proyectadas, debe registrarse un ajuste a través de otras variaciones en el volumen de activos si la empresa realiza un cambio estructural en la forma en que otorga los ascensos y los aumentos de salario por mérito (FMI, 2014, 10.72) (FMI, 2014, 10.40).

Inclusión Otros flujos económicos totales Seguros, pensiones y esquemas de garantías estandarizadas (EFP). Pasivos: a primera vista, parecería que los sistemas de pensiones de prestaciones definidas no entrañan otros flujos económicos ya que los dos componentes registrados, las contribuciones de pensiones y los gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión, se compensan por aumentos de los derechos a prestaciones del mismo valor. Sin embargo, puesto que los sistemas de pensiones de prestaciones definidas se caracterizan porque el nivel de los derechos a prestaciones se determina aplicando una fórmula, existen otros factores que pueden intervenir para modificar el nivel de los derechos a prestaciones. Estos factores incluyen las cláusulas de incremento de los precios, los cambios en la fórmula utilizada para determinar el nivel de prestaciones y los supuestos demográficos acerca de la esperanza de vida (FMI, 2014, 10.38).

43061, 43161, 43261, 53061, 53161, 53261, 93061, 93161, 93261 Reservas técnicas de seguros no de vida. Pasivos. Comprenden el pago anticipado de primas netas y las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida. Consisten en primas pagadas, pero aun no ganadas (denominadas primas no ganadas) e indemnizaciones devengadas pero aun no liquidadas, incluyendo los casos donde el monto está en discusión o el suceso que conduce a la indemnización ha ocurrido pero aún no ha sido informado (denominadas indemnizaciones pendientes) (SCN, 2008, 11.105) (FMI, 2014, 7.183).

43062, 43162, 43262, 53062, 53162, 53262, 93062, 93162, 93262 Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades). Pasivos. Son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias.

Contexto: los derechos a rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios (FMI, 2014, 7.187).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos de seguros de vida y rentas vitalicias (anualidades). Pasivos: en el caso de las rentas vitalicias, la relación entre las primas y los beneficios se determina generalmente cuando se suscribe el contrato, teniendo en cuenta las cifras de mortalidad disponibles en ese momento. Cualquier cambio subsiguiente afectará la obligación del proveedor de la renta frente al beneficiario y las consecuencias se registrarán en otras variaciones en el volumen de activos (FMI, 2014, 10.71).

43063, 43163, 43263, 53063, 53163, 53263, 93063, 93163, 93263 Derechos de pensión (EFP). Pasivos. Son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado (FMI, 2014, 7.190).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos de pensión (EFP). Pasivos: en los sistemas de pensiones de prestaciones definidas, el nivel de las prestaciones prometidas a los empleados participantes se determina mediante una fórmula que suele basarse en los años de servicio y el salario de los participantes. Los cambios en los derechos a pensiones que se imponen, sin negociación, se registran como otras variaciones en el volumen de activos. La razón es que supone que dichos cambios constituyen un cambio unilateral efectuado por el empleador, y no una transferencia de capital negociada por mutuo acuerdo (FMI, 2014, 10.72).

En los sistemas de pensiones de prestaciones definidas, toda variación del valor del pasivo debido a cambios en la fórmula utilizada para calcular las prestaciones y cambios en los supuestos demográficos de esperanza de vida deben registrarse como otras variaciones en el volumen de activos. Si se emplea el método de la obligación por prestaciones proyectadas para establecer el valor de los derechos a pensiones, debe efectuarse un ajuste por medio de otras variaciones en el volumen de activos si la empresa en cuestión realiza un cambio

estructural en la forma en que otorga ascensos y aumentos de salario por mérito (FMI, 2014, 10.73).

Exclusión Otras variaciones en el volumen de activos Derechos de pensión (EFP). Pasivos: no se requiere ningún ajuste de este tipo en el caso de los sistemas de contribuciones definidas, en que los beneficios se determinan únicamente en función de las contribuciones y las rentas de la inversión del sistema de pensiones (FMI, 2014, 10.74).

43064, 43164, 43264, 53064, 53164, 53264, 93064, 93164, 93264 Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores. Pasivos. El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones (FMI, 2014, 7.199).

Contexto: cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, se registra en el balance de este último un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits (FMI, 2014, 7.200).

43065, 43165, 43265, 53065, 53165, 53265, 93065, 93165, 93265 Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas. Pasivos. Son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida) (FMI, 2014, 7.201).

Contexto: en estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago (FMI, 2014, 7.202).

Inclusión Otras variaciones en el volumen de activos Provisiones para indemnizaciones bajo esquemas de garantías estandarizadas. Pasivos: los cambios en las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas no atribuibles a transacciones o a ganancias y pérdidas por tenencia se presentan en otras variaciones en el volumen de activos. Estas otras variaciones en el volumen de activos pueden ocurrir, por ejemplo, en todos los casos en que se reconozca un cambio significativo

del nivel previsto de indemnizaciones, por encima del nivel de recuperación de activos (FMI, 2014, 10.75).

4307, 4317, 4327, 5307, 5317, 5327, 9307, 9317, 9327 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados. Pasivos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

Son contratos que otorgan al comprador de la opción el derecho, pero no la obligación, de comprar (opción de" compra") o de vender (opción de "venta") un instrumento financiero o una mercancía en particular a un precio predeterminado (precio de "ejercicio") durante un lapso de tiempo determinado (opción americana) o en una fecha fija (opción europea) (SCN, 2008, 11.111 - 11.117).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados. Pasivos: los derivados financieros tienen precios que se cotizan o precios que pueden calcularse a partir del elemento subyacente del contrato derivado. En consecuencia, los derivados financieros son objeto de ganancias y pérdidas por tenencia (FMI, 2014, 10.42).

Las opciones de compra de acciones por parte de empleados también pueden ser objeto de ganancias y pérdidas por tenencia. En principio, todo cambio de valor entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso debe registrarse como remuneración a los empleados, en tanto que todo cambio del valor entre la fecha de traspaso y la fecha de ejercicio se trata como una ganancia o pérdida por tenencia. En la práctica, y por razones pragmáticas, la totalidad del aumento entre la fecha de concesión y la fecha de ejercicio se trata como una ganancia o pérdida por tenencia (véase el párrafo 9.80). Un aumento del valor de la acción por encima del precio de ejercicio es una pérdida por tenencia para el empleador (FMI, 2014, 10.43).

43071, 43171, 43271, 53071, 53171, 53271, 93071, 93171, 93271 Derivados financieros. Pasivos. Son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos, por derecho propio, en los mercados financieros (FMI, 2014, 7.204).

43072, 43172, 43272, 53072, 53172, 53272, 93072, 93172, 93272 Opciones de compra de acciones por parte de empleados. Pasivos. Son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración (FMI, 2014, 7.221).

4308, 4318, 4328, 5308, 5318, 5328, 9308, 9318, 9328 Otras cuentas por pagar. Cuentas por pagar no clasificadas en otra partida.

43081, 43181, 43281, 53081, 53181, 53281, 93081, 93181, 93281 Créditos y anticipos comerciales. Pasivos. Comprende los créditos comerciales por bienes y servicios extensivo a las sociedades, el gobierno, las ISFLSH, los hogares y el resto del mundo y los anticipos por trabajos en curso (si se clasifican como tales en las existencias) o si se va a emprender (SCN, 2008, 11.126).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Créditos y anticipos comerciales. Pasivos: comprenden:
i) Los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios; y ii) los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios (FMI, 2014, 7.225).

43082, 43182, 43282, 53082, 53182, 53282, 93082, 93182, 93282 Otras cuentas por pagar diversas. Cuentas por pagar diferentes a las descritas previamente, es decir, los montos que no están relacionados con la provisión de bienes y servicios (SCN, 2008, 11.127).

Inclusión Ganancias y pérdidas por tenencia Otras cuentas por pagar diversas: incluyen los montos devengados, pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares, además del pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento (FMI, 2014, 7.226).

Las cuentas presentadas y sus definiciones son aplicables para los dos siguientes casos:
431, 531, 931 Internos.
432, 532, 932 Externos.